



300609
75
24

UNIVERSIDAD LA SALLE

ESCUELA DE DERECHO
INCORPORADA A LA U.N.A.M.

**"ANALISIS HISTORICO SOBRE LAS
RELACIONES ENTRE EL ESTADO Y
LA IGLESIA Y LA LEGISLACION
MEXICANA".**

**TESIS PROFESIONAL
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
MARIA LUISA VERGARA LOPEZ**

FALLA DE ORIGEN

MEXICO, D.F.

1989



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	Página
I N T R O D U C C I O N	I
ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL ESTADO.....	1
ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA IGLESIA.....	12
EL CRISTIANISMO EN SUS PRIMEROS SIGLOS.....	19
EL ESTADO Y LA IGLESIA EN LA HISTORIA DE MEXICO.....	49
-Virreinato.....	49
-Los primeros años de la época independiente.....	65
-Antecedentes de la Reforma.....	72
-Reforma.....	79
-Porfirismo.....	85
-La cuestión religiosa en el proyecto de Cong titución.....	87
-El artículo 130 en 1917.....	91
-Epoca Postrevolucionaria.....	108
-Una nueva etapa.....	124
-El Movimiento de 1968.....	134
-La insurgencia clerical y los sexenios de -- Luis Echeverría Alvarez y José López Porti-- llo.....	138
LA IGLESIA Y LOS PARTIDOS POLITICOS.....	141
EL ULTIMO SEXENIO: M.M.H.....	143
CONCLUSIONES.....	156
BIBLIOGRAFIA.....	157

I N T R O D U C C I O N

Poncio Pilatos dijo así a Nuestro Señor: ¿Eres tu el Rey de los judíos?. Cristo, el divino salvador contestó: Mi reino no es de este mundo; si mi reino fuera de este mundo, mis servidores pelearían para que yo no fuera entregado a los judíos; pero mi reino no es de aquí. San Juan 18(35:36).¹

Los discípulos de los fariseos preguntaron a Cristo Jesús: ¿ Es lícito dar tributo a César, o no?. Pero Jesús, conociendo la malicia de ellos, les dijo: ¿Porque me tentáis, hipócritas?. Mostradme la moneda del tributo. Y ellos le presentaron un denario. Entonces les dijo: ¿De quien es esta imagen y la inscripción?. Le dijeron: De César. Y les dijo: Dad, pues, al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios. San Mateo 22(15:22).²

Dichas palabras constituyen el marco de referencia, la pauta del presente estudio para poder desmembrar y cuestionar el problema que jamás dejará de ser actual: ¿Cómo son las relaciones entre el Estado y la iglesia?; ¿Existe verdaderamente una separación, o ésta sólo es aparente y lo que en realidad impera es una supeditación de la Iglesia al Estado?. Estas interrogantes y otras más, se tratarán de contestar, haciendo una valoración crítica y objetiva de la Historia y de la situación actual ante y sobre todo de México, sin por ello ignorar la Historia del mundo, que al fin y al cabo no es más que antecedente de la nuestra.

La historia del mundo nos ha mostrado que las instituciones religiosas han participado o dominado constantemente las actividades políticas de los diversos pueblos, en diferentes épocas. Esta situación, tarde o temprano, ha provocado reacciones en contra, las cuales han ido desde las simples expresiones de inconformidad efectuadas verbalmente o por escrito, hasta levantamientos armados que

¹ SACRADA BIBLIA. NUEVO TESTAMENTO.

² Idem.

pugnan por despojar a los jefes religiosos de todo poder político.

Desde que apareció en el mundo la primera autoridad religiosa, ésta se vio dotada, aún sin necesidad de haberlo pretendido, de un poder material que le fue -- conferido por el mismo pueblo, en virtud de la investidura espiritual o divina que le era propia. Esto, en un principio, no presentó problema alguno, pues entonces la autoridad religiosa y la política se confundían en una sola persona que gobernaba "en el nombre de Dios". Sin embargo, -- con el transcurso del tiempo, las actividades de los hombres fueron especializándose, surgiendo diversas autoridades para cada una de las esferas de acción, Así es como encontramos la presencia de autoridades religiosas, políticas y militares, principalmente, actuando cada una de ellas en el campo que le era propio. Esta situación ideal, no obstante, ha sido difícil de lograr en la realidad, ya que constantemente las autoridades de una esfera han intentado intervenir en alguna de las otras dos. Si bien los problemas surgidos por la intervención de las autoridades políticas en asuntos militares o la de las autoridades militares en asuntos políticos ha sido resuelto en la mayoría de las veces de manera favorable, imponiéndose la autoridad política a la militar, lo cierto es que cuando el problema ha surgido entre autoridades políticas y religiosas la situación no ha sido tan sencilla de resolver. Ya no se trata de ver cuál de las dos autoridades tiene mayor fuerza para imponerse a la otra, ya que ambas basan su poder en un mismo pueblo. Los enfrentamientos violentos entre ambas autoridades han sido múltiples y jamás se ha obtenido de ellos un resultado definitivo. Sea cual fuere el vencedor en esta ocasión, deberá volver a enfrentar al vencido tarde o temprano para intentar ratificar su preeminencia sobre el --- otro, mismo que jamás se resignará a quedar relegado a un segundo término.

En este trabajo pretendemos hacer un estudio sobre estas relaciones, enfocadas de manera primordial a la situación de nuestro país. Es por esto que al referirnos a la autoridad religiosa hablaremos invariablemente de la Iglesia Católica, por ser la única institución religiosa en México capaz de rivalizar con la autoridad política, a la cual nos referiremos denominándola Estado. Este estudio es poseedor de una complejidad sorprendente y se presta fácilmente a la polémica. Por eso trataremos de ser imparciales, hasta donde esto nos sea posible, al estudiar las ideas en favor y en contra de la separación entre Iglesia y Estado.

Durante algún tiempo la Iglesia logró que sus pretensiones de supremacía espiritual y religiosa imperaran en distintos gobiernos, en países y épocas diferentes. Pero, cumpliendo la regla de que a toda acción corresponde una reacción en sentido inverso y con la misma intensidad, surgieron tendencias como las de las herejías medievales, la Ilustración y la Reforma. Estas tendencias no atacaban a la Iglesia, como institución ni a los hombres que abusaban del poder que les otorgaba el cristianismo, desconociendo pese a la magnitud de su legado y la deuda que para con él se tiene por ser la base de los derechos de todos los hombres. Convirtieron aquello que en un principio fue religioso, en algo político, olvidando que las doctrinas liberales, tales como la igualdad, la libertad y la fraternidad, tienen sus raíces históricas en creencias religiosas y bíblicas.

Tratar de destruir el marco institucional y dogmático de la Iglesia, sea católica, evangelista, protestante y ortodoxa, a través de ataques a los Evangelios y a toda la filosofía cristiana, será el error más grande de todos los tiempos, pues quien ha abusado del poder espiritual que otorga el cristianismo para ejercerlo sobre los hombres, han sido aquellos que conforman la Iglesia.³

³ REVISTA VUELTA, año XI, noviembre 1967, LESZEK KOLAKOWSKI, La Idolatría de la Política, p. 16 y 17.

Iglesia sobre la sociedad mexicana.

Recién iniciado el presente siglo, esta confrontación se agudiza al estallar la revolución mexicana, que habría de culminar con la Constitución de 1917, en la que se reasumen las medidas anticlericales que caracterizaron a la Reforma Liberal. Desde entonces el texto de la Constitución no ha variado mucho en lo referente a la postura del Estado frente a la Iglesia; sin embargo la aplicación de los diversos preceptos al respecto no ha sido uniforme, pues se han alternado periodos de intransigencia y anticlericalismo con otros de franca tolerancia religiosa.

La Revolución social de 1910 y la Revolución Cristera de 1926 fueron eventos que marcaron una profunda diferencia entre México y los demás países de Latinoamérica. Mediante ellos se confirió al Estado Mexicano un carácter eminentemente laico y, en cierta medida, anticlerical, al tiempo que se demostraba que la religión de un pueblo no puede ser borrada mediante decretos y que, por su parte, el clero debía olvidarse de intervenir en la política.

México posee la Constitución más radical en materia religiosa en toda Latinoamérica, pues la mezcla de religión y política ha dejado en el recuerdo de los mexicanos saldo negativo y su separación puede considerarse como uno de los factores más importantes para la conservación de la paz social en México.

Sin embargo en la actualidad se han venido incrementando un conjunto de fenómenos cuyo carácter no ha sido abiertamente reconocido como una participación de la Iglesia en asuntos políticos; lo cual nos lleva de manera inevitable a cuestionarnos sobre la verdadera postura de la Iglesia en México pues su aparente actitud apolítica en muchas ocasiones puede considerarse como una simple cobertura ideológica para participar en la política, generalmen

te para favorecer la hegemonía de la clase en el poder, al punto de llegar a considerarsele como un aparato ideológico del Estado.

En la actualidad la exigencia política sobre la restricción de la participación de la Iglesia en los -- asuntos gubernamentales de México es un principio cuya vigencia debe substituir, pues los objetivos de ambos son -- esencialmente distintos y la confusión de sus competencias sólo podría originar manipulaciones ideológicas, tanto políticas como religiosas, que irían en detrimento de la libertad de los individuos.

Al realizar la breve referencia histórica de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, se hará de tal forma que quedará dividida en diferentes periodos que facilitarán la comprensión de la secuencia lógica y política del proceso evolutivo de dichas relaciones.

Antes que todo será necesario dejar bien claro qué es el Estado y cuál es su origen; lo mismo que el de la Iglesia; de esta forma se establecerá el punto de partida para emprender el camino que nos llevará a las consecuencias de la coexistencia del Estado y la Iglesia.

Esas consecuencias no son otra cosa que la Higiene de dichas Instituciones, en constante pugna por la -- confusión en la delimitación de sus ámbitos, que quedaron establecidos y definidos en nuestra Constitución, estableciendo la ya mencionada "separación" siendo en realidad un "sometimiento" de la Iglesia al Gobierno del Estado, sometimiento que no debe tener lugar, como tampoco la intromisión de la Iglesia en asuntos gubernamentales.

La política que propugna el Estado Mexicano es la del respeto mutuo que debe existir entre la Iglesia y el Estado en sus diferentes órbitas de acción, respeto que se

ha visto afectado por la intromisión de las autoridades religiosas en asuntos netamente políticos y que tuvieron como respuesta los artículos 3º, 24º y 130º constitucionales y el actual artículo 343º del Código Federal Electoral recientemente reformado y de tendencia netamente extremista.

Actualmente sólo quedaría establecer claramente la autonomía que deben tener las Iglesias frente al Estado y éste frente a aquellas. Esta autonomía debe ser respetada por convicción y no por obligación. Para ello habrá de verificarse si dicha separación es únicamente consecuencia de situaciones fácticas del pasado, o si debe subsistir en las normas constitucionales por el temor de que la Iglesia debilita, con su influencia, el equilibrio político, pero siempre delimitando con precisión los ámbitos de acción de ambos de tal manera que no se vulneren las garantías individuales de los integrantes de los grupos religiosos y al mismo tiempo se garantice la soberanía del Estado.

Asimismo y como consecuencia de los anteriores será interesante hacer un análisis sobre la situación del ministro de culto religioso, como persona y como individuo que es y que tiene que convivir en los dos ámbitos: - El espiritual y el Terreno"; porque podría entenderse que como existe una separación entre la Iglesia y el Estado, - el ministro de culto debe regirse únicamente por los preceptos que rijan a su Iglesia, o que exista un choque de personalidades al ser regido por preceptos de dos ámbitos que se han reputado como antagónicos.

¿Hasta qué grado se hacen efectivos los artículos 24 y 130 constitucionales? Algunas veces el Estado - los ignora y permite libertades a las autoridades religiosas que no sólo no debería permitir sino que por convicción la Iglesia no debería tomarse y otras veces el Estado llega a los extremos de establecer un artículo como el 343 del Código Federal Electoral.

Con todo lo anterior se pretende llegar a la conclusión que afirma la actual vigencia de la justificación de la existencia de un Estado Mexicano Laico, cuya política que de completamente al margen de la intervención de cualquier Iglesia, grupo, secta o autoridad religiosa y viceversa.

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL ESTADO

No es el propósito de este capítulo entrar en pormenores de tipo histórico y mucho menos evolutivo, porque para ello se tendría que recurrir a múltiples teorías jurídicas y filosóficas que han pretendido elaborar conceptos sobre lo que es el Estado, cómo se integra y cuál fue su origen. Tan sólo nos referiremos a teorías y conceptos de carácter teológico que nos ayudaran a comprender y demostrar cómo y por qué el poder de la Iglesia Y DEL Estado durante mucho tiempo se confundieron en sus ámbitos y funciones. Asimismo nos remitiremos únicamente a dos conceptos que se complementan: el primero, del Dr. Ignacio Burgos; el segundo, del Dr. González Uribe. Posteriormente haremos una breve mención de los elementos previos y constitutivos del Estado, del Bien Público Temporal, fin primordial del Estado y que en cierta forma va paralelo al fin pretendido por la Iglesia; y, por último, nos referiremos a los caracteres esenciales del Estado, promernorizando en un punto de suma importancia en este tema: la Soberanía.

Como ya se expuso, existen diferentes teorías que pretendieron justificar la existencia del Estado y encontrar el fundamento de la misma. Algunas de ellas surgieron en la antigüedad, en los períodos que comprenden a la antigua Roma y Grecia, en la Edad Media, época en la cual estas teorías encontraron su máximo apogeo. Posteriormente surgieron otras teorías teológicas, pero sin tanta resonancia como las de épocas anteriores.

Cabe señalar que las primeras teorías existentes hablaban de un Dios cuyo concepto y filosofía eran muy diferentes a las del Dios de la religión cristiana. Sin embargo, esas teorías teológicas son importantes porque, al fin y al cabo, su esencia es semejante a las que surgieron a raíz del cristianismo: El Estado es obra directa de Dios.

La teoría dominante en la antigüedad fue la teológica religiosa que establece que el Estado existe porque es una obra direc-

ta de Dios, ya que fue fundado por la divinidad. Por ello todos los hombres estamos obligados a reconocerlo y a someternos a él.⁴

Demóstenes, político y orador griego, coincide con el pensamiento anterior al afirmar lo siguiente: "Hay que obedecer a la ley por ser obra de Dios", esto significa que si la Ley es una obra de Dios y ésta es promulgada y aplicada por el Estado, éste es de origen divino o una obra de Dios.⁵"

A manera de comentario, es interesante hacer notar que el mismo pensamiento regía en la época prehispánica en aquellas sociedades teocráticas en las que el Rey, el gobernante y por lo tanto representante del Estado, recibía todas las atribuciones y dones de los Dioses, según las creencias de ese entonces. Por tal motivo el Rey era Gobernante y sacerdote simultáneamente. Además se pensaba que, al estar en contacto directo con los dioses, todas sus opiniones y mandatos eran acertados y debían ser obedecidos, pues la desobediencia no sólo implicaba faltar al Rey o al sacerdote, sino a los Dioses, y eso podía ser castigado hasta con la muerte.

Una de las doctrinas más antiguas es aquella que considera al Estado como un organismo ético-espiritual, un todo orgánico -- con vida especial y con funciones múltiples y variadas.⁶

Existieron otras teorías que concebían al Estado como un ser orgánico, como la de Platón, en la "República", al definir al Estado como un "organismo gigantesco en el que se reflejan las aspiraciones y necesidades del hombre y sus funciones deben organizarse conforme a ellas: la razón se encuentra expresada en la clase de los filósofos; el valor en la de los guerreros; y la sensualidad en la de -- los comerciantes".

Este tipo de teorías continuaron durante varios siglos. En las primicias del cristianismo también surgió una concepción orgánica

4 FORJUA PEREZ FRANCISCO. Teoría del Estado. Editorial Porrúa, S.A. México 1982. 17a. edición p. 417

5 IDEM

6 GONZALEZ URIBE Héctor. Teoría Política. Editorial Porrúa, S.A. México 1984. 5a. edición. - p. 174.

ca que explicaba las relaciones dinámicas en una comunidad integrada - por individuos unidos por estrechas relaciones humanas, lo cual es característico tanto de la comunidad de cristianos, llamada Iglesia, como de la otra comunidad temporal: el Estado.

En la literatura cristiana podemos encontrar ideas que giran alrededor de las mismas teorías, por ejemplo, San Pablo en su -- evangelio habla de la Iglesia como un cuerpo místico (CORPUS MYSTICUM CHRISTI)⁷. En su Epístola a los Romanos dice: "Pues a la manera que en un sólo cuerpo tenemos muchos miembros, y todos los miembros no tienen la misma función, así nosotros, siendo muchos, como un sólo cuerpo en Cristo, pero cada miembro está al servicio de los otros miembros" En - la Epístola primera a los Corintios, dice:⁸ "Porque así como siendo el cuerpo uno tiene muchos miembros, y todos los miembros del cuerpo, con ser muchos, son un cuerpo único, así es también Cristo. Porque también todos nosotros hemos sido bautizados en un sólo Espíritu para consti-- tuir un sólo cuerpo, y todos, ya judíos, ya gentiles, ya siervos, ya - libres, hemos bebido del mismo Espíritu, Porque el cuerpo no es un so- lo miembro, sino muchos...Pues vosotros sois el cuerpo de Cristo, y ca da uno en parte, según la disposición de Dios en la Iglesia."

Esta concepción cristiana⁹ fue desuma importancia para - el pensamiento político de aquel entonces, pues se transmitió a través de los miembros de la Iglesia y de los intelectuales. El llamado Corpus Mysticum Christi influyó en toda la doctrina del Estado en la sociedad medieval.

Siglos después, la misma idea fue expuesta por el Padre Francisco Suárez, jesuita, en su obra "De las leyes y de Dios legisla- dor", en la que, además, al hablar de la República, la identifica con el concepto moderno de Estado, estableciendo que "es una comunidad per- fecta y soberana, con facultad legislativa y poder coactivo".

El Dr. González Uribe¹⁰ cita a José María Gallegos Roca-- full, el cual ha analizado el pensamiento de Suárez, y dice: "Habla de 7 SAN PABLO. Epístola a los Romanos 12 (4:5).

8 SAN PABLO. Epístola Primera a los Corintios. 12 (12:13:14:27:28)

9 GONZALEZ URIBE Héctor. OP.Cit. p.175

10 GONZALEZ URIBE Héctor p. 176 cita a José María Gallegos Rocaful. La Doctrina Política del Padre Francisco Suarez. Editorial Jus. México, 1948. p. 32.

conglomerados accidentales de hombres y de comunidades donde los hombres están moralmente unidos y ordenados para componer un cuerpo místico". Al explicar este autor lo que es el cuerpo místico para Suárez, dice: "La unión de los fieles con Cristo es una realidad mística en con trasposición a la unión de sus miembros corporales, que es una realidad física". En cuanto a la palabra "cuerpo"-explica-"...dos son las ideas que asocia con la de cuerpo: la de vida y la de organización. La vida sería orgánica como la que tiene cualquier cuerpo integrado por órganos cada uno con una función, algunos mandan otros obedecen, se asocian para lograr determinada función".

González Uribe ¹¹ dice que, de acuerdo con lo que es la comunidad perfecta para Suárez, "podemos entender la postura que concibe al Estado como un organismo ético espiritual, dentro de las premisas filosóficas de la escolástica".

Los conceptos anteriores se fueron perdiendo en el siglo XVII, dando paso al lusnaturalismo racionalista, que fijaba su atención en el hombre en abstracto, olvidando al organismo social del cual el hombre es un átomo. Ello duró poco tiempo, ya que se cayó en un racionalismo exagerado, que inmediatamente provocó reacciones, como las corrientes románticas y el historicismo, resurgiendo la concepción orgánica de la sociedad y del Estado, aunque de una forma distinta a la anterior, cuyo estudio no es de interés para nuestros fines.

El surgimiento del cristianismo provocó cambios en las creencias que se consideraban como irrefutables. San Agustín afirma en su obra "La ciudad de Dios" que el Estado ya no es de origen divino, sino una consecuencia del pecado de los hombres que hizo necesaria la sujeción de los mismos al poder. Fue entonces cuando San Agustín estableció la existencia de dos comunidades, la religiosa y la política, con notables diferencias entre sí.¹²

Al denotar la distinción entre la comunidad política y la religiosa,

11 Op. Cit. p. 177

12 FORJIA PEREZ FRANCISCO, Op. Cit. p. 418

empezaron a surgir las diferencias y luchas entre el Estado y la Iglesia, cada uno buscando su preeminencia. Esto se desarrolló durante la Edad Media y en ese entonces se supuso que quien obtendría la preeminencia sería la Iglesia, ya que todos los pensamientos giraban alrededor de la idea de que "toda potestad viene de Dios".

Posteriormente, San Agustín fue detallando su afirmación anterior y concluyó que, si bien el Estado es consecuencia del pecado del hombre, éste protegía a esos pecadores y por ello ya tenía una razón de ser.

En esta misma época se sostuvo otra teoría que tuvo mucha fuerza; la de las "dos espadas"¹³. Esta teoría interpretaba un pasaje del evangelio de San Lucas, que revelaba el hecho de que Dios otorgó a la Iglesia dos espadas, UNA DEL PODER ESPIRITUAL, y otra del TEMPORAL, siendo esta última prestada al Emperador, quien será el titular del poder temporal. Bonifacio VIII, en relación con esto, dijo: "la una es de la Iglesia, la otra sirve para la Iglesia".

Por otro lado, el Emperador y todos sus seguidores afirmaban categóricamente que el Emperador recibía su poder de Dios de manera directa e inmediata.

Santo Tomás dió un gran adelanto al decir que "el Estado es producto de la naturaleza misma del hombre y de las cosas y no producto del pecado, pues en el mayor estado de inocencia siempre debe haber un dominio o poder". Sin embargo, Santo Tomás dice que este dominio o poder proviene de Dios coincidiendo con lo que San Pablo afirma: "No existe poder sino viene de Dios". Es así como la idea de sociedad, tanto civil como política, tiene su origen en Dios, tal como lo dice el Génesis al afirmar que Dios es el creador de todas las cosas, incluyendo, por supuesto, al hombre, y todo lo que concierne a su composición orgánica e impulsos emocionales, como podría ser su naturaleza a ser social que lo empuja a unirse con otros hombres y formar el Estado, pues el poder político tiene su origen inmediato de la propia naturaleza del hombre y de todas las cosas; así como su origen mediato es Dios, 13 Op. cit. p. 418

creador de todo lo existente.

El poder del Estado ¹⁵ sólo se justifica cuando su fin es el Bien Público Temporal de los hombres en su vida terrena, siendo, - por lo tanto, una proyección del orden eterno establecido por Dios.

Pensadores posteriores siguieron el pensamiento de Santo Tomás por lo que respecta al origen divino del poder.

En los siglos XVI y XVII imperó el absolutismo europeo. Los monarcas como Luis XIV fundaron al Estado en su persona, la cual -afirmaban- estaba dotada de una investidura otorgada por Dios: "Rey - por la gracia de Dios".¹⁶

Posteriormente surgieron varias teorías políticas que - secularizaron al poder, negando todo lo relacionado con el origen divino de la organización estatal y del poder de los gobernantes.

Lo anterior desembocó en lo que podríamos llamar una -- teoría ecléctica, es decir, sin dejar de reconocer a Dios como origen de todo y causa de todo, establece que el Estado es producto de la actividad humana y, por tanto, su fundamento debe encontrarse en la naturaleza de ella misma. Por consiguiente Dios sería una causa indirecta del origen del Estado. La mencionada Teoría recibió el nombre de corriente Científica Moderna.

El concepto moderno de Estado difiere en mucho de todos los anteriores, debido al transcurso de la historia, la evolución y sobre todo por la evolución del pensamiento, de las concepciones que dan lugar a leyes, teorías, doctrinas en fin a una serie de hechos que lógicamente nos llevan a nuevas concepciones y formas de vida.

El término Estado, para designar a una organización política fundamental de los hombres, es relativamente reciente en la historia de la cultura occidental. Se empezó a usar en el Renacimiento Humanista de los siglos XV y XVI en Italia, por Maquiavelo para denominar a lo que conocemos y estudiamos como Estado Moderno.

15 Op. Cite p. 419

16 Idem p. 420

En el siglo XVIII se generalizó el uso de dicho término tanto en la literatura científica como en las leyes y en los documentos políticos.

La palabra Estado ha adquirido un significado conciso, obtenido a base de un proceso evolutivo ininterrumpido. Ese significado ha sido expuesto en diversos conceptos que lo tienen inherente, aunque la redacción, forma y palabras empleadas varían un tanto.

Existe una concepción elaborada por el cristianismo y, por tanto, opuesta a la existencia en la antigüedad pagana, que ha sido de suma importancia para la teoría del Estado y Política: El Estado es - según el Dr. González Uribe - "ante todo, una agrupación de hombres, o sea de seres racionales y libres, dotados de un destino individual, propio, que trasciende al de cualquier actividad". Dicha definición concibe al Estado, no como un todo, como un universo en que el -- hombre no tiene individualidad, como un fin en sí mismo, sino como -- una institución en la que el hombre lo es todo y más importante que -- cualquier agrupación. ¹⁷

De los conceptos modernos existentes, los que nos parecen interesantes son dos, como ya quedo establecido: El primero, del Dr. Burgoa que dice: "El Estado es una persona moral suprema y omniscoprensiva, a la cual pertenecemos todos".¹⁸ Para llevar a cabo el análisis de este concepto cabe dividirlo en diferentes partes con el objeto de comprender el significado de cada una de ellas.

Al decir "a la cual pertenecemos todos" es inevitable recordar aquello que dijo Aristóteles:¹⁹ fuera de la polis ningún hombre puede vivir, sólo las bestias o los dioses pueden prescindir de -- la convivencia política", es decir, el hombre nunca podrá vivir aislado. Necesariamente tiene que convivir con otros hombres, con su familia, debe vivir en una comunidad para poder realizarse como persona.

17 GONZALEZ URIBE Héctor Op. Cit. pp.143,149 y 292

18 Versión sinóptica publicada en la obra Sociedad Civil y Sociedad religiosa de la grabación magnetofónica de la Conferencia pronunciada el 31 de Enero de 1965 ante la -- Conferencia del Episcopado Mexicano reunida en Guadalajara, Jalisco.p.573

19 ARISTOTELES, Política cap. I.

Ahora bien, el Estado, como persona moral carente de una existencia ontológica objetiva, posee las características imputables a este tipo de personalidad: Pertenece al mundo normativo del Derecho y, por tanto, es ajeno a la naturaleza, es decir, es una creación formal del Derecho, de aquel que surgió desde los tiempos más remotos, cuando el hombre apenas empezaba a organizarse en lo que se denominaría más tarde Estado y que la Constitución, como Ley Suprema, como poseedora del Derecho Supremo, estructuraría jurídica y políticamente.

Dicha voluntad es suprema porque es única y no está supeditada a nada ni a nadie dentro de determinados límites para evitar caer en abusos o excesos ante los cuales el particular tiene derecho a defenderse. Podríamos decir que esa voluntad es hegemónica.

La omnicomprensión se refiere esencialmente a que el Estado protege y tiene injerencia sobre todos los hombres que conforman a una población ubicada en un territorio determinado. Ambos, población y territorio, son elementos previos del Estado.

Tenemos, pues, que el Estado ejerce su poder sobre una población ubicada en un territorio. Ese poder es un poder secular que organiza y pone en ejecución las actividades sociales de los hombres que viven en dicho territorio. De la misma forma, ese poder se traduce en actividades cuya principal finalidad es lograr los objetivos distintos y variables que el devenir histórico y las circunstancias geográficas exigen. Todas esas actividades encaminadas a distintos fines siempre deben incidir en un punto, constituido por el Bien Público Temporal, es decir, todo lo que se haga debe ser pensado siempre en el beneficio mayoritario o colectivo, pese a que éste pueda ser opuesto al individual.

Las actividades que desempeña el Estado se denominan -- Constitucionalmente como "actos de autoridad", y se realizan multitud de veces en un mismo día. Estos actos poseen ciertas características, tales como la unilateralidad, que consiste en que la sola voluntad del Estado es suficiente para que se realice lo que éste ordena; la impera

tividad de esa voluntad por sobre todas las demás, y la coercitividad, medio por el cual el Estado se hace obedecer por los gobernados.

Los actos de autoridad pueden ser administrativos, jurisdiccionales o legislativos. Ellos constituyen el Poder Público del Estado que, obviamente, no es ejercido directamente por él, sino por conducto de órganos de autoridad creados por la Constitución y leyes ordinarias, los cuales poseen un conjunto de facultades establecidas y delimitadas en la misma Constitución y Leyes Ordinarias.

De igual forma, los órganos del Estado son impersonales, lo que supone que no realizan su actividad jurídica por sí mismos, sino por la voluntad psicológica de personas físicas que encarnan a dichos órganos y que reciben el nombre de funcionarios públicos, los cuales - dentro de la competencia legal del órgano al que pertenecen, actúan.

No está por demás dejar claro que ese poder Público es ejercido por el Estado únicamente en el territorio que le compete (Territorio continental, insular, mar territorial y espacio aéreo), ejerciendo su poder sobre todos y cada uno de los individuos que se encuentran en dicho territorio.²⁰

Existe una segunda definición, aún más amplia, que no sólo comprende los elementos previos del Estado ya analizados, sino que también se refiere a los elementos constitutivos del Estado, como son: El Fin del Estado, Bien Público Temporal; y la autoridad o poder público, que ya mencionamos; quedando por analizar tan sólo el Bien Público Temporal.

Antes que nada la definición aludida es la siguiente:
"Una sociedad humana, establecida permanentemente, en un territorio, - regida por un poder Supremo, bajo un orden jurídico, y que tiende a la realización de los valores individuales y sociales de la persona humana."²¹

²⁰ BURROA CRIBAJELA Ignacio. Op. Cit. p. 574
²¹ GONZALEZ URIBE Héctor. Op. Cit. p.

El Bien Público Temporal como fin del Estado, implica un constante mejoramiento de la forma de vida de su población (elemento humano, porque, antes que nada, el Bien debe ser general.

Porrúa Pérez afirma: "el bien común público es general; nada de lo que le interesa al hombre es extraño. Así el bien común público perseguido por el Estado es más humano que el bien perseguido por cualquier sociedad", la razón es, dice, "que el Estado orienta absolutamente toda su actividad hacia el logro de ese Bien, pues lleva sobre sí la preocupación de todos los fines que interesen a la sociedad, en todos sus planes."

Opinión con la cual estamos de acuerdo, pero que está muy lejos de ser una realidad, ya que la mayoría de los Estados benefician a unos cuantos sectores de la población y no a todos, como debería ser, pues el Estado, como organización territorial que comprende a todos sin excepción, fácilmente podría lograr el Bien Común de toda la población que lo integra, situación que ninguna otra sociedad, ni siquiera la Iglesia puede lograr porque son agrupaciones religiosas personales, voluntarias y sin una coercitividad tan efectiva y legítima como la posee el Estado.

El Estado, al proporcionar, todos los medios y condiciones económicas, sociales, culturales, morales y políticas indispensables para que el hombre logre su plena realización, tanto individual como social, cumple con su fin: El Bien Público Temporal.

De igual forma el Estado busca su propio bien ante sus enemigos, es decir, busca el bien del Estado mismo (existencia del Estado), y como institución política que comprende el buen funcionamiento administrativo y una economía estable (conservación del Estado).

Por último, es muy importante mencionar la Soberanía, como carácter esencial del Estado, dada la naturaleza de nuestro estudio, ya que por mucho tiempo la soberanía del Estado estuvo en duda de

bido al poder tan grande que adquirió la Iglesia.

Hablar de la soberanía podría comprender toda una tesis que únicamente la tratará a ella, sin embargo, como ese no es el propósito de la presente investigación, sin profundizar en ella haremos algunas consideraciones que nos ayudarán a comprender claramente lo que se entiende por soberanía.

El Estado posee y ejercita un poder público que bien podría ser como cualquier otro poder existente en la Sociedad, como el de la Iglesia, sin embargo, no es así, Este poder es soberano, es decir, superior a cualquier otro que pueda existir dentro de él, e igual a cualquiera que exista fuera del mismo, además es una característica que lo distingue de cualquier otro poder.²²

El concepto desoberanía ha sido tan debatido y combatido como pocos conceptos lo han sido, pero como se ha dicho, no es el propósito entrar en polémica, sino simplemente señalar los matices que la caracterizan y que favorecen el entendimiento del tema desarrollado.

Anteriormente se señaló que el Estado era persona moral, suprema y omnicomprensiva a la cual pertenecemos todos, y cabe señalar que "suprema" puede identificarse con "soberano".

El Estado, cuando no busca de manera directa o indirecta el Bien Público, está alterando su razón de ser. Lo anterior podemos ejemplificarlo así: El Bien Público es superior y general pero no es universal, porque no es el único valor que perfecciona a los hombres. También existe el Bien espiritual, cuyo ámbito no le corresponde al Estado, sino que le compete a las Iglesias.²³

Concluyendo, el Estado tiene una competencia delimitada por su fin específico: El Bien Público Temporal.

²² FORTUJA PEREZ Francisco. *Op. Cit.* pp. 277, 284, 283.

²³ *Idem.* p. 345 y sigs.

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA IGLESIA

Es importante hacer un bosquejo de la naturaleza social de la Iglesia para determinar las relaciones que tiene con el Estado y el por qué de sus innumerables conflictos a lo largo de la Historia -- Universal.

Sin ninguna pretensión de exponer la doctrina teológica de la Iglesia, trataremos de establecer los aspectos esenciales de la misma, su organización y antes que nada, su creación.

Cabe señalar que la IGLESIA a la cual nos referiremos -- será la Católica esencialmente, aunque en ocasiones podrá comprender a la Iglesia Cristiana. Esto, no porque las demás Iglesias carezcan de -- importancia, sino por facilidad de acceso a información, por ser la ma yoritaria en México y por motivos de extensión del presente estudio, -- ya que el análisis de otras Asociaciones religiosas sería motivo de un trabajo arduo y difícil de realizar además de que, como se ha dicho, -- en México la religión predominante es la Católica y es la que ha logra do una situación un tanto sui géneris, no sólo en México, en todo el -- mundo desde mucho antes que fuera proclamado por Constantino el Edicto de Milán.

Autores de diversas creencias consideran que por Iglesia ha de entenderse todo género de asambleas públicas, así como el lugar -- donde éstas se reunían. El Nuevo Testamento nos da el punto de vista -- cristiano y dice que por Iglesia debemos entender tanto el sitio desti nado a la oración divina como el conjunto o comunidad de personas que profesan la misma fe religiosa en Cristo, el Hombre-Dios, que practi-- can sus enseñanzas y participan del mismo culto. También se dice que -- la Iglesia es "La comunidad de los creyentes" o "grupo de los redimi-- dos" y que ésta es "el pueblo de Dios", "el sueño de Dios" ya que éste se realiza por fin en la Iglesia.²⁴

"Históricamente, la Iglesia aparece cuando Cristo muere; pues es a partir de su muerte y resurrección", cuando sus seguidores -- empiezan a transmitir las enseñanzas recibidas de Cristo, su Maestro.--

24 CORREA José, ALARCÓN Manuel, ARANDA Adalberto. Introducción a la Teología. Temas de -- Teología para Universitarios. Ediciones de la Universidad La Salle. México 1983.p.94

El pueblo que recibe esas enseñanzas desde un principio es el de los - Judíos.²⁵

"La Iglesia aparece no como una estructura y una organización de adeptos del Maestro, sino como un grupo formado por los creyentes en Aquel que murió y resucitó y a quien el padre exaltó sobre todo hombre". (Filip.2,9)

La Iglesia no es consecuencia casual de la predicación realizada por los Discípulos de Jesucristo, ni mucho menos de un plan trazado por ellos. La Iglesia es fruto de la salvación de Jesús, es -- obra de Jesús. Por él fue establecida y fundada, Por lo tanto la predicación de sus discípulos el único fin que tiene es cumplir con el mandato de Cristo.²⁶

El fundamento evangélico de la Iglesia radica en las -- mismas palabras que Cristo dirigió a Simón, llamado comúnmente Pedro, diciéndole: "Y yo te digo que tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puercas del infierno no prevalecerán contra -- ella". (San Mateo, Cap.XVI, Vers.18)

A manera de síntesis de lo hasta ahora expuesto, podemos decir que la Iglesia es el pueblo de Dios, una comunidad visible -- formada por cristianos. Dicha comunidad está regida por una autoridad apostólica y fundada por Jesucristo para dispensar en todo tiempo y lugar los pecados de esa comunidad y lograr su Salvación.

Las notas distintivas y características de la Iglesia -- son: 1. UNIDAD en su doctrina, culto y orden jerárquico; 2. SANTIDAD, por proceder de Dios y posibilitar a los hombres el camino hacia él; -- 3. CATORICIDAD O UNIVERSALIDAD, por la misión que tiene de abrirse a -- todos los pueblos y a todas las razas; 4. APOSTOLICIDAD, por remontarse a los apóstoles.²⁷

Ahora bien, si la Iglesia es para los hombres, por fuera deben darse signos visibles y manifestaciones humanas. Es por ello que la Iglesia tiene una organización que no fue realizada por Cristo.

25 Coria José. Op. Cit. p.90

26 Idem p. 95

27 Enciclopedia Salvat Diccionario. Salvat Editores, S.A.Barcelona España 1971, Tomo 7, p.1780

El la fundó y mandó continuar con su obra, sentando las bases de la comunidad que él quería; todo lo demás es consecuencia de distintas épocas, necesidades y circunstancias que el hombre ha ido determinando y que, por lo tanto, son modificables, lo que no es posible en lo referente al mandato divino.²⁸

Desde su primitividad la Iglesia tuvo necesariamente una organización que fue evolucionando a lo largo de la Historia y poco a poco fue estructurándose hasta que apareció la organización eclesiástica tal y como ahora la conocemos. Dicha organización debe ser y ha sido uniforme, por ser la Iglesia una unidad de fe, y como consecuencia de ser Universal, ya que su difusión se ha efectuado en distintas regiones del mundo.

Al ser una sociedad humana, está regida por el Papa, sucesor de Pedro y Vicario de Cristo en la Tierra, junto con el Colegio Episcopal. El Papa posee el supremo poder. El Sínodo episcopal y el Colegio Cardenalicio son sus cuerpos consejeros. Los obispos ejercen la jurisdicción, que les viene de los apóstoles y, subordinados al Romano Pontífice, rigen el pueblo de Dios, ayudados por los sacerdotes. En cada nación la Iglesia se subdivide en diócesis, presididas por un Obispo. En ciertos Estados están presididas por un primado, y se unen en provincias eclesiásticas, regidas por un metropolitano o arzobispo. Toda diócesis consta de varias parroquias, de cuyo cuidado son encargados los párrocos, los cuales a su vez son auxiliados por coadjutores.²⁹

Los Obispos juegan un papel de suma importancia en toda esta estructura, ya que además de formar parte del Colegio Episcopal - que es de derecho divino y por tanto no puede ser suprimido por el Papa, tienen el llamado "poder pastoral", emanado directamente de Cristo para dirigir una Iglesia total o Cuerpo Místico de Cristo. Asimismo, dirigen los ritos sacramentales, enseñan la religión cristiana, administran los bienes de la comunidad y vigilan moral y espiritualmente la conducta de los feligreses.

Para terminar con este aspecto sobre la Organización de

²⁸ OORLA José Manuel OP, Cit, p.99

²⁹ Enciclopedia Salvat, Op, Cit.

la Iglesia diremos que la llamada "Unidad Eclesial" se conforma por el Papa, Obispos, Curas, Vicarios (sacerdotes), Diáconos (auxiliares), religiosos y religiosas y los Laicos que no son religiosos pero son parte esencial en la comunidad de fe. Todos ellos tienen una misión de la cual no son los únicos responsables, pues la Iglesia como todos y la realización de su misión es responsabilidad de todos.

Empero, existen otros grados dentro de la Iglesia que forman parte del pasado, tales como los Cardenales que eran príncipes de la Iglesia. Ellos no reciben sacramento especial y su título es sólo un reconocimiento a su valía y a sus servicios; los Canónigos y Monjes cuyo título también es de reconocimiento.

Así como la Iglesia en su aspecto físico, visible tiene estructuras conformadas por personas unidas para un mismo fin y misión y tiene medios y sistemas de trabajo, también tiene necesidad de Leyes que regulen toda su actividad en la tierra, lo mismo que la de sus creyentes como seres individuales y como miembros de una comunidad.

Por tanto la Iglesia tiene diferentes tipos de leyes, y que pueden clasificarse en:

LEYES QUE SON EXPRESION DE LA LEY DIVINA: Leyes divinas Naturales (vg. no robarás); leyes que se refieren o son manifestación de la voluntad expresa de Dios.

LEYES DIVINO POSITIVAS: las cuales no pueden ser modificadas por la Iglesia.

LEYES DE LA IGLESIA: referentes a la organización que toca directamente el precepto natural o el divino positivo. Su origen es la misma Iglesia y su fin es salvaguardar la esencia misma de la revelación. Estas leyes sólo pueden ser interpretadas por la autoridad Eclesial en forma válida y sólo ella las puede modificar.

LEYES FUNCIONALES Y DE ORDEN PRACTICO: Las cuales responden a necesidades concretas y miran a la buena disciplina de la comunidad eclesial.³⁰

Estas leyes son empleadas por la Iglesia para ordenar -

la conducta del hombre respecto a potencias supraterrenas. He aquí una diferencia con el Estado: la Iglesia es una agrupación personal y no territorial como lo es el Estado. Sin embargo, la Iglesia, como "sociedad religiosa", perteneciente a este mundo, también debe organizar distintas actividades en una comunidad o sociedad, por lo que posee necesariamente un poder social que ejerce y ha ejercido de una manera sorprendente en el decurso de la historia. Por ello se habla, no sin fundamento, de una soberanía de la Iglesia. Esto ha sido muy discutido -- porque hasta el mismo Papa no ha podido concebir la soberanía sin un territorio, pues el Vaticano no es propiamente un Estado al lado de la Iglesia, sino que ésta ejerce autoridad, sobre los habitantes del Vaticano. Además, al ser la Iglesia Universal, como ya lo dijimos, ha florecido en distintas partes del mundo sin un territorio propio, por lo tanto, la Iglesia Católica, por su misma función, no tiene relación alguna con determinado territorio geográfico, por lo que sí podemos hablar de una soberanía eclesiástica, pues de la misma forma en que el Estado, forma social suprema y con la más amplia esfera de lo natural, es soberano, así la Iglesia, en la esfera sobrenatural, que abarca y -- comprende los valores comunitarios sobrenaturales de la sociedad cuya actuación no está sometida a ninguna autoridad social superior, es soberano en su campo.

Retomando lo expuesto, podemos decir que la Iglesia precisa de instituciones peculiares cuyo fin sea procurar los valores comunitarios y la forma de organización. Para ello la Iglesia dispone -- de un triple ministerio: el MINISTERIO SACERDOTAL que proporciona, por medio de los sacramentos, la estructura sobrenatural del ser y la vida divina de la gracia, es decir, los valores comunitarios internos; EL MINISTERIO DOCENTE, que infunde en las almas las verdades de la fe y la moral que constituyen los valores comunitarios internos de la Iglesia; y el MINISTERIO PASTORAL, cuya misión es la organización social para la realización de los valores comunitarios. Con lo anterior podemos -- llegar a una interesante conclusión: La Iglesia, al disponer del Ministerio Pastoral, goza de un triple poder (Legislativo, Ejecutivo y Judicial al igual que el Estado.

Ya que mencionamos los sacramentos, es preciso dejar -- claro que ellos constituyen el medio que Cristo dejó a la Iglesia para llevar a los hombres al Padre. Estos fueron definidos por el Concilio de Trento, determinando que eran siete los eficaces para conferir la - gracia:

BAUTISMO.- Muerte del pecado y nacimiento a la vida divina e inicio de la vida cristiana.

CONFIRMACION: Fuerza en plenitud del Espíritu Santo. -- Tiene como finalidad fortalecer la fe del creyente para el cumplimiento de su tarea cristiana de testigo de la fe.

PENITENCIA.- (o sacramento de reconciliación), tiene como fin el purificar al creyente bautizado, de los pecados cometidos -- después del bautismo.

EUCARISTIA.- Tiene como finalidad que el creyente bautizado, llegue a la intimidad con Cristo, comiendo su Cuerpo y bebiendo su Sangre. Esta tiene dos momentos básicos: el hacerla y el comerla. - Se hace al momento de la misa y se come en la comunión.

MATRIMONIO: Simboliza la íntima, santa e indestructible unión entre Cristo y la Iglesia. Cristo quiso indicar la grandeza de -- la unión de dos vidas, santificando con su amor y su presencia tal --- unión.

DEL ORDEN.- Tiene como finalidad la consagración de la persona para el sacerdocio ministerial. Tiene 3 fases: el Diaconado, - el Presbiterado y el Episcopado.

UNCIÓN EN EL ESPÍRITU DE DIOS.- es la Uncción de los enfermos, siendo el medio que Dios usa para mostrar al enfermo, al anciano, su amor y su presencia salvadora.³¹

Lo anterior es únicamente el aspecto interno de la Iglesia
31 CORIA José Manuel. Op. Cit.

sia, digamos, el DEBER SER. Pero realmente el SER de la Iglesia ¿Cuál es?. Esto sera objeto de los capítulos sucesivos, ya que actualmente la Iglesia se ha ganado una situación un tanto especial en distintas parte del mundo, y sin irnos tan lejos, en México.

Muchas han sido las críticas que la Iglesia ha originado. Hay quienes dicen que la Iglesia ha sido rectora de Imperios, Gobiernos y de conciencias. Durante mucho tiempo infundió temor a sus seguidores para lograr sus objetivos, temor que originaba sin fundamento cristiano.

En la Edad Media la corrupción corroía a las autoridades eclesiásticas, mientras predicaban la moral y la verdad. Actualmente se dice que la Iglesia maneja a grandes masas en contra de gobiernos y que incluso solapa injusticias con tal de conseguir sus ambiciones. Así mismo se le critica por ser poseedora de enormes riqueza y de oponerse a la evolución del ser humano, para seguir viviendo en un mundo de -- conceptos ya muertos. ¿Por qué se dice todo esto? ¿En qué se fundan todos estos ataques?.

EL CRISTIANISMO EN SUS PRIMEROS SIGLOS

La muerte de Aristóteles marcó el fin de una era en la filosofía política, ya que todas las filosofías posteriores fueron instrumentos de enseñanza y consolidación ética que poco a poco fueron adquiriendo las características de las religiones que en el mundo antiguo fueron desarrollándose y que ofrecían la "esperanza de la inmortalidad PERSONAL y establecían ritos de iniciación en alguna unión mística con un Dios, con frecuencia un Dios que sufre y muere, que proporciona los medios de salvación tanto en esta vida como en otra posterior a la muerte..."³². A través del tiempo la religión junto con sus instituciones fue adquiriendo un papel de suma importancia en la vida del hombre, hasta que de todo ello hubo una consecuencia: La aparición del Cristianismo y el surgimiento posterior de la Iglesia.

Aquella religión nacida en Judea en tiempos de Augusto y Tiberio y a la cual se denominó Cristianismo, ya no podía ser ignorada por nadie, y mucho menos por los paganos, a los que estaba causando graves problemas. Durante todo el tiempo transcurrido desde el surgimiento del Cristianismo hasta el siglo II, dicha religión había recibido un tratamiento regulado sobre cánones que consideraban primordialmente el valor político de la religión, aceptándolo mientras fuera de acuerdo con la tradición romana, es decir, mientras la religión cristiana no sobrepasara los límites de lo tradicional, ella sería aceptada a nivel popular aunque de una forma entre curiosa y supersticiosa, y a nivel gobierno más bien se toleraba, poniendo como única condición la conservación del orden público, el respeto a las instituciones y, - como ya dijimos, la tradición.

Desde un principio el cristianismo se expuso como una - religión NUEVA en el amplio sentido de la palabra. Tan nueva que dejaba atónito a más de uno.

Desde ese entonces parecía lógico que tarde o temprano el Cristianismo chocara con el mundo oficial, dadas sus predicaciones (Negación del politeísmo, rechazo de los cultos humanos), su difusión entre la plebe, esclavos y libertos, sus proposiciones para la organización de la sociedad terrena, su negación a rendir culto al emperador

³² Para la elaboración de este capítulo nos basamos esencialmente en el libro de George H. Sabine, Historia de la Teoría Política, (traducción Vicente Herrero), México 1963 Fondo de Cultura Económica. Las partes entrecomilladas corresponden a transcripciones de la misma obra.

etc. Es así como empezaron las confrontaciones que poco a poco se fueron haciendo más frecuentes entre la sociedad, las mentes paganas y la nueva religión cristiana, además de la típica confrontación Estado-Iglesia.

Muchas veces la propia hostilidad de las masas y los -- disturbios consecuentes que ocasionaba el cristianismo en distintas regiones, daba pie a que las autoridades tomaran medidas muy graves para dominar estos movimientos y poder mantener el orden público. El dominar al único movimiento que tenía una estructura jerárquica y que ocasionaba tanto revuelo era ya un reto para la autoridad, además de que eran continuos y numerosos los disturbios, sobre todo en los pueblos de Medio Oriente, en donde, a diferencia de hoy, había una cantidad muy numerosa de cristianos.

Gracias a la ecuanimidad romana, el cristianismo se logró propagar satisfactoriamente por muchas partes durante varios años del siglo II, existió una tolerancia extrema. Debido a ello surgieron escritores que fueron realizando un importante cuerpo doctrinario tanto ortodoxo como hereje. Posteriormente, conforme surgía una organización eclesiástica con centro en Roma y ésta empezaba a ser mas fuerte, el príncipe, cuya ideología era totalmente diferente a la cristiana y que tomaba muy en serio su tarea de mantener el orden público, acentuó la represión, al grado de perseguir a los cristianos. Dichas persecuciones era esporádicas y locales, pero muy duras.³³

Ya Aristóteles había hablado de la igualdad, pero según él esta igualdad existía sólo entre los iguales, es decir, la igualdad la reducía a un pequeño y selecto grupo de personas. En cambio, la que proclamaba el Cristianismo era para todos los hombres, sin distinción de ninguna especie, haciendo caso omiso de las desiguales inteligencias, caracteres, posesiones, etc. Así como esta idea cambio substancialmente, muchas otras fueron cambiando ya fuera para un simple reajuste o readaptación o para un cambio total y radical.

Desde el punto de vista de la ciencia política así como de la filosofía política, el surgimiento de la Iglesia implicó el cam-

bio más revolucionario en toda la historia de Europa en estos dos aspectos, sin que ello quiera decir que el surgimiento del Cristianismo se debió a ideas políticas, pues sería un gran equívoco, pues se debió únicamente a intereses religiosos. Empero, el Cristianismo asimilaba multitud de ideas ya existentes en el mundo pagano y que fueron establecidas en los escritos cristianos, tales como el Nuevo Testamento. Esto significa que la que muchos escritores paganos aseveraban sin ninguna noción de la Ley revelada en la que los cristianos se basaban, era totalmente compatible con las ideas del Cristianismo y del derecho natural.

El Cristianismo nunca trató de desconocer a la autoridad constituida legítimamente, esto ya desde los tiempos de Nuestro Señor Jesucristo: "Dad, pues, al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios", con la cual el cristiano estaba obligado a cumplir un doble deber: Uno con Dios y otro con el hombre. Pero si acaso existiese un conflicto entre los dos deberes, según el cristianismo, el hombre debía optar por obedecer a Dios antes que al hombre, pues el Cristianismo, al creer que su religión es una verdad revelada por Dios para lograr la Salvación de todos los hombres, tenía que cumplir con los deberes del Cristianismo que ninguna autoridad terrenal podía impedir de forma alguna.

Pero no sólo existió en ese entonces la religión del Cristianismo. También existieron otras religiones de origen oriental que de igual forma ofrecían la salvación y la vida eterna a una generación de hombres, que estaban sumidos en el pecado y en la corrupción, circunstancias a las que se aferraron el Cristianismo y demás religiones para su propia difusión. Pese a que existían otras religiones, el Cristianismo fue el de mayor arraigo, debido a los cambios tan radicales que provocó, ya que entre otras cosas, fue el primero que planteó el problema, desconocido hasta entonces, de las relaciones entre Iglesia y Estado y habló de un concepto de igualdad, libertad y lealtad tan igualmente desconocidos.

Mucho antes de ser oficialmente reconocida, La Iglesia ya había adquirido una gran fortaleza doctrinalmente y orgánicamente

hablando, fortaleza que no tenía ningún tipo de restricción por parte del Estado, ya que no estaba reconocida oficialmente, pero una vez que lo estuvo tuvo que exigir su propia autonomía respecto a cuestiones espirituales, autonomía que no implicaba romper tajantemente con el Estado, sino sólo un respeto tal que ni uno ni otro intervinieran en cuestiones exclusivas de ambos; en fin, que su existencia fuera tan semejante a la del Cuerpo y del Espíritu. Dicha independencia no descartaba la posibilidad de una ayuda mutua, pues la obediencia a las autoridades terrenales era también una virtud cristiana.

Se dice que la verdadera razón de que Constantino declarara como oficial a la religión Cristiana, fue la conveniencia del apoyo que la Iglesia le podía ofrecer, dada la fuerza que estaba adquiriendo y que ya había adquirido en el momento en que se proclamó la libertad religiosa, la que no sólo se declaró para el Cristianismo, sino también para todas las demás religiones.

En toda esta época y en posteriores, parecía increíble la posibilidad de que no existiesen conflictos entre el Estado y la Iglesia, ya que en diferentes tiempos la Iglesia se apoyó en el Estado para adquirir poder y viceversa, lo que provocó en múltiples ocasiones conflictos muy graves hasta que poco a poco se fueron delimitando sus respectivas jurisdicciones, haciendo más creíble la idea de que el Estado y la Iglesia son realmente independientes.

Es fácil conocer las opiniones de los eclesiásticos de aquella época, basta con echar una mirada a los escritos de San Ambrosio (s. IV), San Agustín (s. V) y de San Gregorio (s. VI) que, aunque no elaboraron ningún tipo de teoría o alguna manifestación respecto a la Iglesia y su relación con el Estado, debido a que el Cristianismo estaba en sus inicios y habían situaciones de más urgencia que ello, de la exposición de sus ideas nosotros podemos hacer conclusiones y comparaciones que nos dejan ver qué posición se tenía y se pretendía de la Iglesia frente al Estado.

San Ambrosio pugnó por la autonomía de la Iglesia en to

do lo relacionado con los asuntos espirituales, y por tener toda la jurisdicción sobre los cristianos, inclusive sobre el emperador que, como cristiano, era hijo de la Iglesia; jamás discutió sobre el deber de los sacerdotes de obedecer a la autoridad civil, pero -agregó-, debía el sacerdote reprender al gobernador si éste faltaba a la moral cristiana. Así como en algunos aspectos San Ambrosio limitó claramente la posición del Estado frente a la Iglesia, o viceversa, en otros aspectos sólo dejó una gran vaguedad.

Por su parte, San Agustín, discípulo de San Ambrosio, retomó la antigua idea de que el hombre pertenece a dos ciudades, la ciudad en la que nació y la Ciudad de Dios, dándole un sentido religioso y agregando que esto se debe a que el hombre es espíritu y cuerpo, y a que cada uno corresponde una ciudad. Asimismo, manifestó que dicha distinción serviría para poder comprender la historia del hombre, pues la existencia de esas dos ciudades provocaría una constante lucha que la iría conformando ya que nunca podría haber una complementación de una con la otra, dado el diverso origen de cada una de ellas: La Ciudad Terrena, era el reino de Satán; la otra, el reino de Cristo permanente y en donde se encontraría la paz. Sin embargo, pensaba que estas dos sociedades no estaban separadas del todo, ya que los hombres que no cabían en el Reino de Dios por haber pecado vivían en adelante en la Ciudad Terrena, es decir, las dos sociedades estaban mezcladas y se separaban hasta el juicio final. Consideraba la aparición de la Iglesia Cristiana como la culminación de la historia, pues ella señalaba el comienzo de una nueva época en la lucha constante del bien y del mal, -- surgiendo la Iglesia para darle el poder decisivo al bien y lograr la salvación humana, por tanto, cualquier acto de la Iglesia iba encaminado a ese fin y, en consecuencia, todo lo que ella realizara tenía preponderancia sobre cualquier otro acto, incluyendo, por supuesto, los de la ciudad terrena. San Agustín "hizo indiscutible para muchos siglos la concepción de que, bajo la nueva ley, el Estado tiene que ser cristiano, servir a una comunidad que es una por virtud de una común fe cristiana y servir a una vida en la que los intereses espirituales se encuentran indiscutiblemente por encima de todos los demás y contribuir a la salvación humana manteniendo la pureza de la fe". El carácter cris-

tiano del Estado estaba regido por el principio universal de que su fin debía ser la realización de la justicia y el derecho. Sino se regía por ese principio, no podía existir un Estado en el pleno sentido de la palabra y mucho menos ser justo y poseer un derecho con la misma característica.

San Gregorio trató de "fortalecer el poder político" y afirma que el gobierno posee una santidad que sugiere la existencia de un deber de obediencia pasiva. Un gobernante injusto tiene derecho no sólo a la obediencia exterior sino a una obediencia silenciosa y pasiva (*Regulae Pastoralis*: Los súbditos no sólo tienen que obedecer, sino que no deben juzgar o criticar las vidas de sus gobernantes).

Es así como podemos concluir que en aquella época se -- pugnaba por la autonomía de la Iglesia en relación con los aspectos es -- pirituales y surgía la idea de que el Estado debía ser compartido por dos órdenes, el real y el clerical, lo cual implicaba la independencia del Estado y de la Iglesia dentro de sus respectivas jurisdicciones. -- Esto y diversos hechos que podemos apreciar en documentos y escritos -- de la época, ponen de manifiesto que la Iglesia no deseaba invadir la esfera de la autoridad civil. Al respecto, San Gregorio, en su "*Regu-- lae Pastoralis*, dice "Porque los actos de los gobernantes no han de -- ser heridos con la espada de la lengua, ni siquiera cuando se juzgue -- con razón que razón que deben ser reprendidos. Pero si alguna vez, aun -- que sea en lo más mínimo, la lengua esbala, el corazón tiene que incli -- narse con la aflicción de la penitencia, a fin de que pueda volver so -- bre sí y, cuando ha ofendido a la potestad puesta sobre él, tema el -- juicio de aquél que puso el poder sobre él".

Por esta época se desarrolló el concepto de "Las dos es -- padas", al cual ya hemos hecho referencia al principio de este ensayo. El sentido de esta doctrina fue variando según la conveniencia de la -- Iglesia, ya que en un principio su interpretación fue la siguiente: En la sociedad humana existen preponderantemente dos clases de valores: los espirituales, a cargo de la Iglesia; y los temporales, a cargo de la -- autoridad civil. Entre ambos debe existir ayuda mutua, es decir, si al

guno de los dos órdenes corre algún riesgo grave y urgente, el otro orden puede inmiscuirse legítimamente en su ámbito o jurisdicción. Posteriormente, cuando empezaron las controversias entre ambos órdenes, esta doctrina fue interpretada de otra forma, de manera que era el punto de partida de los razonamientos de cada orden para refutar los del otro.

Fue así como la mayoría de los escritos políticos de los siglos XI y XII versaron esencialmente sobre el conflicto entre los Emperadores y los Papas debido a la "invasión" que unos y otros cometían en su respectiva jurisdicción que, según ellos, yase había delimitado. Se ha llegado al grado de decir que hay más obras políticas cuyo tema central es el mencionado conflicto, que todo el cuerpo filosófico político escrito desde la muerte de Aristóteles hasta el siglo XI.

La gran polémica sobre las relaciones Estado Iglesia de aquella época fue originada por la ya tantas veces mencionada doctrina "de las dos espadas", la cual no concebía la idea, como ya lo mencionamos, de que pudiera existir conflicto alguno entre la autoridad espiritual y la secular, ya que ambas estaban regidas por sus propias leyes y ambas eran necesarias para el hombre. Por lo tanto, no podía existir conflicto alguno, a menos que la ambición de los hombres que constituían al Estado o a la Iglesia, los hiciera sobrepasar los límites de lo que les correspondía, a menos que cualquiera de los dos necesitase ayuda o apoyo, caso en el cual se podría justificar dicho hecho.

Lo anterior se puede comprender fácilmente siguiendo -- las ideas de San Agustín, quien dijo que en la Ciudad de Dios sólo -- existía una sociedad cristiana que comprendía a los hombres de todo el mundo, los cuales eran gobernados por dos autoridades: el Papa, quien gobernaba el aspecto espiritual; y el Emperador, quien lo hacía sobre el aspecto temporal. Ambos poseían el mismo grado de autoridad y poder sobre los gobernados. Es así como en un principio el conflicto consistió esencialmente en el hecho de las invasiones que uno u otro cometían en el ámbito ajeno, pero a medida que pasó el tiempo, este conflicto quedó a un lado para dejar el lugar a un conflicto de mucha mayor gravedad.

Una vez que surgió la controversia, ambas partes se propusieron demostrar una a la otra quién tenía mayor jerarquía como autoridad, con base en hechos históricos que fácilmente podían adecuarse a tanto a los argumentos del Estado como a los de la Iglesia. Sin embargo, podemos decir que, a pesar de que la Iglesia desde su surgimiento había tenido un peso incomparable, ya que amonestaba a los reyes por su conducta, promulgaba leyes, influía en elecciones y disposiciones gubernamentales y realizaba coronaciones, el control del Estado o, mejor dicho, del emperador respecto al Papa fue mucho mayor y notorio hasta el siglo XI.

La mencionada controversia tuvo lugar debido esencialmente a los eclesiásticos, cuyas aspiraciones requerían realizarse con la total independencia y autonomía de la Iglesia, pues ella requería de una total libertad -lo que no requería el Estado-, ya que su responsabilidad era de una importancia incomparable: La Salvación Eterna a la cual llegarían los hombres después de haber sido juzgados por las leyes Divinas y no por las leyes romanas.

Existieron algunos acontecimientos que aumentaron los deseos de lograr la autonomía de la Iglesia: La elaboración de las falsificaciones conocidas como decretales pseudoisidorianas (siglo IX) y las reformas cluniacenses (siglo X).

El primer acontecimiento tuvo lugar cuando se pretendió reforzar la posición de los obispos con el fin de protegerlos contra las deposiciones y confiscación de bienes por parte de la autoridad temporal y el aumento del control de ésta sobre el clero en sus diócesis, con el propósito de liberarlos de todo tipo de vigilancia, excepto de la de sus sínodos. Para ello tenían que disminuir la autoridad de los arzobispos, que podían estar de parte de la autoridad secular, y aumentar la de los Papas. En pocas palabras, las falsas decretales significaban "una tendencia existente en el siglo IX a centralizar la Iglesia del territorio franco alrededor de la sede Papal, a convertir al obispo en unidad del gobierno eclesiástico, a vigorizar su respon--

sabilidad directa ante el Papa y a reducir al arzobispo a la situación de intermediario entre el Papa y el Obispo". En el siglo XI, se aceptaron como auténticas las falsas decretales y dieron lugar a diferentes concepciones a favor de la autonomía de la Iglesia en relación con la autoridad secular, siendo el Papa autoridad soberana en el orden espiritual.

Por otro lado, las reformas originadas por el desarrollo de la congregación de monasterios del Abad de Cluny, también aumentaron ese deseo de autonomía. Dicha congregación fue fundada en 910. Era una orden centralizada controlada por un solo Jefe. Debido a ello, estaban capacitados para difundir las ideas de una reforma eclesiástica, necesaria ya debido a los distintos males que corroían a la Iglesia, tales como la venta de cargos eclesiásticos, el empleo de eclesiásticos en las tareas del gobierno secular y el ofrecimiento de recompensas a eclesiásticos a cambio de servicios políticos. Por todo ello era necesaria una depuración de la Iglesia, empezando por darle un lugar al Papa, que no se le había dado hasta entonces, con el objeto de que llevara a cabo un control autónomo de la jerarquía eclesiástica. Por otro lado, los mismos eclesiásticos se percataron de lo peligroso que resultaba y resultaría la intromisión del clero en los asuntos del poder secular. Dicha reforma, tan deseada por el clero, causó lógicamente conflictos entre el Papa y el Emperador, ya que implicaba que todo lo relacionado con la Iglesia quedara únicamente en manos de eclesiásticos.

Toda esa inquietud del clero por una reforma tuvo su razón de ser en un abuso muy arraigado ya y que seguía en constante desarrollo. El hecho consistió en que los clérigos, desde el siglo IX, eran ya grandes terratenientes. Durante la Edad Media, la feudalización de grandes tierras pertenecientes a la Iglesia con el fin de obtener finanzas para costear las guerras, fue poco a poco arrastrando al clero hacia el sistema secular, pues como terratenientes que eran, tenían a su servicio a vasallos, lo que les debía favores, mientras ellos, a su vez, debían servicios feudales, pues tenían que cumplir con la prestación de servicios seculares, debido a su calidad de terratenientes. Sin embargo muchas veces sus intereses se vieron identificados con los del Emperador y la nobleza en general. En aquella época todo aquel que

tuviese poder económico tenía poder político, por tanto, los clérigos lo tenían, además de que su posición como miembros de la Iglesia ya se lo daba. Es por ello que sus opiniones, declaraciones y actitudes eran tomadas muy en cuenta por la autoridad secular. Además, los miembros de la Iglesia poseían una educación muy por encima de lo común, y por ello la autoridad secular los encontraba aptos para dar consejos y opiniones. Debido al feudalismo y a varias razones políticas, el clero estaba demasiado inmiscuido en la política secular, por lo que resultaba verdaderamente imposible que existiese una separación de ambas autoridades o jerarquías.

Las pugnas entre ambas autoridades comenzaron cuando Gregorio VII, en 1073, llegó a ser Papa y recalcó el problema de la intervención de los gobernantes seculares en la elección del alto clero, prohibiendo posteriormente la investidura por los laicos en 1075. En 1076 Enrique IV pugnó por la deposición de Gregorio VII, el cual le respondió excomulgándolo y dispensando a sus vasallos del juramento de fidelidad que le debían tener. Para 1080, Enrique IV trató de implantar a un antipapa, por lo que Gregorio VII apoyó a Rodolfo de Suabia para despojar de la corona a Enrique IV. Una vez que aconteció la muerte de ambos sus sucesores, Enrique V y Pascual II, trataron de llegar a un arreglo que consistía en que los eclesiásticos abandonaran las funciones políticas, lo que nunca pudo llevarse a la práctica.

Esta controversia tuvo diferentes fases. La primera terminó con el concordato de Worms, celebrado en 1122, con un "compromiso mediante el cual el Emperador abandonó el derecho técnico de investidura con el anillo y el báculo, ambos símbolos de autoridad espiritual, pero conservó el derecho de transmitir las regalías y el voto en la elección de obispos." Pese a este concordato la pugna continuó en diferentes momentos de la Historia.

Antes de continuar, es importante mencionar que la teoría del gobierno de la Iglesia sostenida por Gregorio VII era monárquica. Esta monarquía era de tipo romano imperial, más que feudal, pues el Papa tenía un poder absoluto y únicamente sometido a Dios y a la --

Ley Divina. Esta concepción no fue aceptada en un principio, sobre todo por los obispos.

Como ya hemos mencionado, es muy probable que las intenciones de ambas partes nunca hayan sido las de usurpar el lugar y las funciones que le correspondían a la otra, sin embargo, puede llegarse a varias conclusiones debido a la inexactitud de los conceptos jurídicos de aquella época.

Lo que el Papa Gregorio VII hizo con Enrique IV, fue algo lógico y natural, pues lo único que hacía era cumplir con su deber como autoridad espiritual, ejerciendo la disciplina moral sobre todo cristiano, y como el emperador también lo era, a él también lo tenía que reprender por sus faltas, como a cualquier otro miembro de la comunidad cristiana. Esto podía implicar que el Papa tuviera todo el poder de decisión respecto a la legitimidad del gobernante secular, ya que el hecho de haber excomulgado a Enrique IV iba mucho más allá de los ámbitos espirituales.

Pese a que no hay un argumento realmente firme como para poder asegurar cuáles era las pretensiones del Papa Gregorio VII -- respecto al poder secular, sí podemos asegurar su creencia de que el poder espiritual estaba muy por encima del secular, ya que dijo: "Si se ha dado a Pedro poder de atar y desatar en el cielo ¿no tendrá aún más poder de atar y desatar en la tierra?".

En 1123 Honorio de Augsburgo manifestó por primera vez que la autoridad temporal deriva de la espiritual y lo fundó en diversos hechos: "...No existió poder regio hasta la coronación de Saúl y -- que Saúl fue ungido por Samuel, que era sacerdote, ya que los judíos -- habían estado gobernados por sacerdotes desde la época de Moisés...". Por otro lado, mencionó que "...Cristo había instituido el poder sacerdotal en la Iglesia y que no había existido rey cristiano hasta la conversión de Constantino... fue la Iglesia la que instituyó la monarquía cristiana para protegerle de sus enemigos...". Además realizó una interpretación, "más bien una tergiversación--según Sabine-- de la Dona --

ción de Constantino como abandono de todo poder político en manos del Papa". También afirmó que a partir de Constantino los emperadores tuvieron autoridad por concesión pontificia y que estos debían ser seleccionados por los papas, con la intervención de los príncipes.

Sin embargo, Honorio concluyó que en materia netamente secular, los reyes debían ser "honrados y obedecidos" incluso por los miembros de la Iglesia.

Años más tarde, las ideas de Honorio se quedaron cortas a lado de las de Juan de Salisbury, quien dijo, basándose en la teoría de las dos espadas, que ambas espadas por derecho eran de la Iglesia, pero que una se la confería al poder temporal, de lo que concluyó que "quien puede legítimamente dar, puede legítimamente quitar", según el Digesto.

En 1100 fueron escritos los folletos de York, que consistían en argumentaciones ANTIPAPISTAS con motivo del conflicto de investiduras entre Anselmo y Enrique I de Inglaterra. Dichos folletos -- afirman que la autoridad de un rey es superior a la de un obispo, porque estos están regidos por los reyes, quienes además tienen competencia para convocar a concilios eclesíásticos y presidirlos. Sin embargo, negaba al rey la facultad de investir a los obispos de la autoridad espiritual. Los folletos de York contienen el germen del argumento que desarrolló dos siglos después Marsilio de Padua al afirmar que la autoridad espiritual no es un poder, sino un derecho a enseñar y predicar.

Los mencionados folletos rápidamente pasaron de moda al llegar el renacimiento intelectual, cuyo centros principales fueron las universidades de París y de Oxford, por un lado, y, por el otro, dos órdenes religiosos: la Dominica y la Franciscana. De la primera son -- ejemplos Alberto Magno y Santo Tomás de Aquino; de la segunda lo son -- Duns Scoto y Roger Bacon.

Posteriormente existieron graves controversias entre el Papado y el reino de Francia, tal como la de los años 1296 hasta 1303, durante los cuales se fueron delimitando las esferas del poder espiri-

tual y las de temporal. Veinticinco años más tarde sobrevino la segunda controversia entre Juan XXII y Luis de Baviera, reflejo nítido de la oposición a la soberanía Papal. Surgieron Guillermo de Ocam, franciscano intransigente y Marsilio de Padua. Durante esta controversia se trató por todos los medios posibles que la Iglesia se concentrara en asuntos puramente ultramundanos. El Tercer conflicto que causó controversia también dentro de la Iglesia, "adoptó una nueva forma la oposición al poder papal de dispensar de los juramentos de fidelidad política. Deja de ser un conflicto entre la autoridad espiritual y la secular, y se convierte en el primer ejemplo histórico de un intento hecho por los súbditos de un soberano absoluto para imponerle, como medida de reforma, las limitaciones del gobierno constitucional y representativo".

Quando aconteció el conflicto entre Bonifacio VIII y Felipe el Hermoso, los mutuos partidarios se basaron en lo mismo de siempre para defender sus posiciones: Pasajes Bíblicos, precedentes históricos, reinterpretaciones de hechos, etc., sin embargo, ya no fue lo mismo, pues habían surgido diferentes teorías que antes no existían, nuevas formas pensar que llegan a la conclusión de la soberanía Papal frente a todo tipo de autoridad secular. La teoría de las dos espadas sigue vigente, pero es ahora cuando se desnaturaliza y se le da un significado totalmente diferente del original. Bonifacio quiso aplicar -- las mismas ideas y los mismos argumentos que Inocencio III había empleado un siglo antes, lo cual fue una total equivocación.

Fue a partir de entonces que el sacerdotium y el imperium dejaron de ser dos jurisdicciones universales, convirtiéndose en un problema entre un rey con poder autónomo y el Papado, también con un poder independiente.

La literatura de esta época sobre este punto tan controvertido, fue muy abundante y polémica, pero muy diferente a la que hasta entonces había existido, pues ahora la mayoría de los escritores tenían intereses más bien seculares que teológicos. Razón de ello era la preparación de estos escritores -- la mayoría juristas perfectamente

preparados para defender sus posiciones-, que acudieron frecuentemente al Derecho Romano para ayudar al emperador. Estos escritores veían la realidad política desde un punto de vista más práctico y objetivo, más real y crítico.

Uno de los problemas más relevantes entre Felipe el Hermoso y Bonifacio, fue el hecho de que Felipe necesitaba dinero, por lo que impuso tributos al clero, situación que provocó la indignación de Bonifacio, quien declaró la ilegalidad de dicho hecho y prohibió todo tipo de pago sin la autorización Papal. Pero si los eclesiásticos hubiesen estado exentos de pagar rentas feudales, la monarquía no hubiera podido sobrevivir, ya que los eclesiásticos poseían la mayor parte de las tierras.

La situación anterior provocó que los partidarios de las autoridades eclesiásticas tomaran una posición diferente a la hasta entonces tomada, ya que al hablar de la independencia de la Iglesia nunca se había tomado el tema de si esa independencia también significaba la exención del pago de derechos y obligaciones feudales, lo cual ya lindaba en los terrenos del poder temporal, pero, después de todo sin esas propiedades las autoridades seculares no hubiesen subsistido, ya que era tal la cantidad de propiedades, y por tanto de pagos, por parte del clero, que sin ellos los monarcas no hubiesen vivido como viven. Por otro lado, esta situación provocó la polémica de si el hecho de que el clero poseyera tantas propiedades iba de acuerdo "con la pobreza" de la que tanto hablaban, lo cual fue solucionado con la siguiente respuesta: La Iglesia y, por tanto, el clero, para poder desempeñar sus funciones espirituales como era debido requería de elementos del mundo temporal, por ello era necesario que poseyera propiedades, medios materiales para desempeñar sus funciones.

La controversia entre el rey de Francia y Bonifacio VIII abrió tal debate sobre las funciones de cada ámbito, que influyó al máximo en el desarrollo de la historia de Europa, ya que se desarrollaron temas que nunca se habían discutido o que simplemente no estaban claros.

Como ya mencionamos, Bonifacio trató de aplicar las po-

líticas impuestas por Inocencio III y IV para enfrentar a la monarquía de Felipe el Hermoso. Dichas políticas consistían en una teoría cuya esencia era "reclamar para el Papado un poder único, tanto en la propia Iglesia, como en las relaciones entre ésta y los poderes seculares; poder superior y de diferente clase que el ejercido por cualquier otra autoridad". Según esto, el Papa poseía un "plenitudo potestatis", que sin ser traducción exacta, puede significar "poder pleno", "por ser Vicario de Cristo". Esta característica le confería, por lo tanto, el poder de revisión e inspección de los hechos de las demás autoridades, tanto eclesiásticas como seculares, concluyendo que todo el poder proviene y radica en la Iglesia, de la cual su representante era el Papa.

Bonifacio, en 1302, en la bula Unam Sanctam, tomó la posición más extremista que se haya visto en los documentos papales de toda la Historia. Dicho documento contenía dos principios de suma importancia y la esencia de todo: "el Papa es Supremo en la Iglesia y la sujeción a él es doctrina necesaria para la salvación...". Por otro lado, "las dos espadas pertenecen a la Iglesia, una no debe ser usada por el clero, sino por los reyes, con la autorización del clero, por su orden y con su permiso...". Ello se debe a que el poder espiritual es superior al terreno, además de que el poder terreno es establecido y juzgado por el espiritual, no así lo contrario, pues las autoridades espirituales son juzgadas por Dios.

La existencia de otra obra literaria también causó gran impacto, "De ecclesiastica potestate", cuyo contenido favorece extremadamente al Papa, a base de unir las teorías aristotélica y agustiniana, obteniéndose como resultado la estricta necesidad de que el Estado fuese cristiano.

La semejanza entre la bula anteriormente citada y la obra de Egidio Colonna, "De ecclesiastica potestate", es notable, (pese a que se cree que el libro fue escrito antes que la bula), ya que contiene afirmaciones tales como: "La autoridad espiritual tiene el poder de establecer la temporal y juzgarla".

Por otro lado, el derecho romano fue de suma importancia para defender la posición del emperador, pues de su estudio se desprendió la concepción de que la validez de la ley depende de la promulgación por parte del príncipe, ("la voluntad del emperador tiene fuerza de ley, aunque el poder imperial derive del acto del pueblo que le investió de él"). Sobre esta cuestión también se discutió bastante, pero esto no viene al caso en este momento.

Lo que pretendían los juristas defensores de la monarquía era dejar bien claro el ámbito de acción de la autoridad religiosa, limitándola a la instrucción ética o religiosa, carente de todo tipo de fuerza coactiva. Más tarde, Marsilio de Padua llega a la conclusión de que a la autoridad espiritual lo único que le corresponde es la Enseñanza.

Una de las obras en defensa del rey fue la titulada "De potestate regia et papali", escrita en 1303 por Juan de París. Lo más característico y notorio de esta obra es que fue escrita por un dominico francés empleando conceptos tanto Aristotélicos como tomistas.

Sabine realiza una conclusión muy interesante respecto de la obra de Juan París: "Sin presentar una teoría política sistemática, la obra de Juan de París fue significativa, tanto para época como para el futuro. Francés a la vez clérigo, hizo un vigoroso alegato basado tanto en razones históricas como en fundamentos jurídicos en favor de la independencia de la monarquía francesa. Trazó una clara distinción entre la posesión y la propiedad, tanto por la Iglesia como -- por seculares, y el control político de aquella por el rey o su administración en nombre de la Iglesia por el Papa. Reexpuso los argumentos en pro de la independencia de la autoridad espiritual y la secular, -- completándolos con un penetrante análisis de la naturaleza y finalidades del poder espiritual. En conjunto ese análisis se inclina hacia la concepción de que la autoridad espiritual no constituye, propiamente hablando, un poder jurídico. O bien no requiere coacción, o, caso de que la necesite, hay que buscarla en el brazo secular. Subraya vigorosamente el carácter moral y religioso de lo espiritual. En sustancia -

su argumento es una protesta contra la invasión de la religión por el derecho y contra la tendencia a investir al Papa de un poder soberano modelado sobre la posición jurídica ocupada por el emperador. Finalmente, Juan de París sugiere, frente al absolutismo del Papa, la conveniencia de templar la monarquía con la representación..."

La teoría de la soberanía Papal fue perdiendo partidarios, y no sólo eso, existió además un gran rechazo para con ella, reforzado por el fracaso de Bonifacio VIII y por los 75 años en que los Papas, residiendo en Aviñón, vivieron bajo la jurisdicción de la monarquía francesa.

Sin embargo, todavía existió otra controversia entre el Papa y un gobernante secular. Esta vez los protagonistas fueron Juan XXII, inicialmente, pues también abarcó el pontificado de Clemente VI, y por otro lado, Luis de Baviera concluyendo con su muerte dicho conflicto. El problema empezó cuando Juan XXII pretendió intervenir desde Aviñón en una discutida elección de emperador en el año 1323. Años más tarde, en 1338, en la declaración de Rense, los electores del imperio afirmaron que para elegir un emperador no se requería de la confirmación pontificia, quedando así establecida dentro del derecho público la independencia imperial respecto de la autoridad espiritual. Esto sucedió en el curso de la controversia entre Juan XXII y Luis de Baviera.

La literatura elaborada durante este periodo es importante en cuanto a los escritores partidarios del emperador, ya que la elaborada por los defensores del Papa, realmente no aportaba nada, --- pues únicamente reafirmaban y repetían lo que ya antes se había dicho. Marsilio de Padua y Guillermo de Occam fueron dos grandes escritores que tomaron en sus manos la defensa de Luis de Baviera. Marsilio aportó una teoría de mucha trascendencia, porque estableció las consecuencias negativas de realizar una interpretación naturalista de la filosofía Aristotélica. Esta teoría en un principio fue mera doctrina; después ya fue una realidad. Por el contrario, las teorías de Occam fueron prácticas desde un principio, ya que estaban muy relacionadas con los acontecimientos que sucedían en esos momentos, y por ello tuvieron

muchísima influencia en la dirección que tomaron los acontecimientos - en ese entonces.

Sabine afirma que la obra de Marsilio de Padua, "Defensor pacis", pudo haber sido escrita, o por lo menos empezada, mucho - antes de la controversia entre el Papa y el Emperador, e incluso que - pudo haber sido escrita con o sin controversia. Hemos de notar que dicha obra fue dirigida por Luis de Baviera. Nuestro autor también afirma "No escribía para defender al Imperio, sino para destruir todo el - sistema del imperialismo papa que se había desarrollado con la práctica de Inocencio III y la teoría del derecho canónico... Su teoría descarta de modo absoluto el derecho canónico como jurisdicción distinta. En la medida en que impone penas terrenas, constituye una parte de la ley humana y en consecuencia está dentro del poder de la comunidad secular... Aparte de celebrar rito religiosos, el clero sólo puede aconsejar o instruir, puede amonestar a los malos y señalar las consecuencias futuras del pecado, pero no puede forzar a hacer penitencia..." Respetto a la propiedad, Marsilio agrega "...la propiedad eclesiástica es por naturaleza una concesión o subsidio hecho por la comunidad para el sostenimiento del culto público...". Para Marsilio de Padua toda la composición de la Iglesia es de origen humano y su autoridad se desprende - de leyes humanas.

Ahora bien, Guillermo de Occam elaboró, como ya mencionamos, una teoría menos consistente y completa, en contraste con la de Marsilio. Además, el estudio de sus ideas es más complicado por el hecho de que sus pensamientos se encuentran en diversos libros y volúmenes. El nunca trató de elaborar una teoría política, y por ello quizá sea menos doctrinario que Marsilio. Para Occam "La soberanía papal es, desde el punto de vista cristiano, una herejía y desde el punto de vista político una desastrosa innovación que ha llenado a toda Europa de discordias, ha destruido la libertad cristiana y ha conducido a una invasión de los derechos de los gobernantes seculares...". Es importante mencionar el hecho de que Occam fue portavoz de aquellos franciscanos que defendieron la pobreza clerical y que fueron excomulgados por Juan XXII. Su idea primordial era reivindicar la libertad cristiana frente al Papa. Deseaba que la Iglesia pudiese tener un gobierno que decidie-

ra sobre los puntos debatidos de la creencia y práctica cristiana sin caer en la arbitrariedad. No creía en la infalibilidad del Papa ni en la de los Concilios, aunque -decía- es menos posible que un concilio pueda cometer equivocaciones. Además proponía que un concilio fuera -- algo representativo de todos los seres humanos, no sólo de los clérigos, sino también de los seglares. Incluso propuso la participación de las mujeres. Claro está que nunca pretendió la representación de cada cristiano individualmente. El proponía la existencia de Communitas con formadas por representantes de los cristianos.

El problema sobre la autoridad absoluta del Papa dentro de la Iglesia se propagó por toda Europa un siglo después de las propuestas expuestas por Occam. Este problema no representaba sólo el hecho de que se vieran afectados los derechos de los súbditos de la Iglesia; también implicaba reajustes en el proceso de gobierno, en las concesiones de beneficios, en las resoluciones dadas a los problemas eclesiásticos en los tribunales pontificios, en los ingresos exorbitantes para el Papa, en las tributaciones impuestas por el Papa, etc. Lo más criticado fue la corte pontificia, con sus exorbitantes lujos, y lo fácilmente sobornable del gobierno pontificio, situaciones ambas que concurrieron hasta la época de la Reforma. Llegó a darse el hecho de la existencia de dos o tres Papas simultáneamente que luchaban entre sí, situación que provocó la pérdida del respeto al oficio papal. Por otro lado, la corrupción y abusos por parte del clero en general fueron minimizando su reputación.

Posteriormente, tuvo lugar la Reforma de la Iglesia, -- "La reforma de la Iglesia en su cabeza y en sus miembros era una aspiración popular". Con ella surgieron Wycliffe en Inglaterra y Juan Hus en Bohemia. Ninguno de los dos tenía una teoría definida del gobierno de la Iglesia, sin embargo, coincidieron en "identificar a la Iglesia con el cuerpo todo de los fieles cristianos, tanto laico como clérigos". En considerar como depositario de la ley divina y del poder espiritual a la Iglesia y no a la jerarquía. Lo que dio peso a estas observaciones religiosas fue el vínculo espiritual de esa sociedad, la relación directa del creyente con Dios, expresada en la fe y en las buenas obras, no el ceremonial o los sacramentos ("No son la tonsura y

el hábito taler los que hacen al sacerdote...sino el poder dado por -- Cristo"). La Iglesia en cuanto sociedad perfecta tiene que comprender los poderes necesarios para regeneración, y por este motivo los seglares han de tener derecho a reformar las malas costumbres del clero"

La Iglesia era independiente y autosuficiente en cuestiones espirituales. Sin embargo en ocasiones la misma Iglesia fue utilizada en contra del Papa y en favor del fortalecimiento del poder secular.

La mayoría esperaba que la Reforma surgiese de un concilio general creado en la Iglesia, y así lo estuvieron esperando por -- más de un siglo.

Sin embargo Wycleffe y Hus trasladaron el problema del poder papal, con todas sus innumerables ramificaciones, al foro de la discusión popular.

Las ideas de Wycleffe y Hus llegaron a malinterpretarse, debido a que por ese entonces surgieron sectas heréticas en Inglaterra y partidarios extremistas de éstos que reputaban a la ley evangélica -- como una especie de comunismo en el que todos los cristianos viven en libertad e igualdad total, de la misma forma que en las leyes e instituciones humanas. Ello provocó que las opiniones de Wycleffe y Hus fueran muy criticadas. De esta forma, la Reforma llegó a ser un movimiento de masas, que tenían apenas un mínimo conocimiento de la filosofía escolástica.

La sustancia de todo era, pues, "el cuerpo entero de la Iglesia, la congregación de los fieles, es la fuente de su propio derecho y que el Papa y la jerarquía eclesiástica son sus órganos o servidores".

Pero en sí el problema fue el siguiente: La estancia de los Papas en Aviñon había terminado con el regreso de Gregorio XI a Ro

ma, pero como éste murió al poco tiempo, se llevó a cabo una doble elección, ya que los cardenales que se quedaron en Aviñon y que en su mayoría eran franceses, eligieron a un Papa en oposición al sucesor de Gregorio XI en Roma. Es así como empieza esa etapa llamada el "Gran Cisma de Occidente", en la cual dos e incluso tres portadores de la tiara papal se disputaban el reconocimiento del mundo cristiano. Como ya dijimos, esto debilitó aún más el prestigio ya mermado de la Iglesia, de ahí que laicos y clérigos pidieran urgentemente una reforma "en la cabeza y en los miembros".

Por otro lado, la situación de Europa era mala, pues había guerras y por tanto epidemias que hundían a las personas en una profunda miseria. En 1348, la peste bubónica atacó a Europa. En fin, sucedieron una serie de disturbios sociales que dieron lugar a muchos movimientos en reacción y de ellos surgieron John Wicleffe y Jan Hus. -- El primero con su famoso documento en ataque al Papa, "Tractatus de potestate papae". Además fundó el movimiento de los "sacerdotes pobres". Sus ideas se propagaron rápidamente en Bohemia, donde Jan Hus, rector de la universidad de Praga, adoptó la ideología de Wicleffe que predicaba con gran aprobación del pueblo en una capilla. Debido a esto rápidamente se fueron formando grupos o movimientos, en oposición a sus proposiciones wiclefianas.

Jan Hus murió en 1415 quemado en la hoguera debido a sus ideas. Ello sólo sirvió como un pretexto más para aumentar el fuego que ya ardía con intensidad.

En 1419 algunos husitas allanaron el ayuntamiento de Praga y arrojaron a varios senadores a la multitud para que los lincharan. Es así como empezó la guerra husita en Bohemia y en los territorios vecinos. Una de las exigencias de los Husitas era el "caliz de los laicos" (la participación de los creyentes en la Eucaristía bajo los dos especies del pan y el vino). También fueron llamados ultraquistas.

A fines del siglo XV, las ideas de tiranía y del poder personal por sobre todas las cosas, fluyeron también lógicamente y conse---

cuentemente en el pontificado, existiendo así Papas humanistas y eruditos, pero también tiranos y autoritarios. Además, debido a que el pontificado tenía aspectos políticos muy marcados, las corrientes políticas influyeron de igual forma sobre él.

En la Edad Media los papas hicieron valer su autoridad por sobre todas las cosas como cabezas de la Iglesia que eran, utilizando a sus ejércitos a las ordenes religiosas y su arma principal, la excomunión. Pero a fines del siglo XV, con la elección de Francesco della Rovere (Sixto IV), el pontificado vivía en medio de una Italia tiránica conformada por hombres para los cuales las excomuniones sólo -- eran motivo de irónicos desdenes.

Un ejemplo de esta situación es el pontificado de Sixto IV, el cual, una vez que adquirió el poder, decidió por cualquier medio hacerse de todos los bienes materiales posibles. Para ello requería de colaboradores fieles, y como ellos no lo podía tener fácilmente, se -- los creó el mismo, repartiendo entre sus parientes los altos cargos de la curia. He aquí el nepotismo hecho realidad también en el pontificado, situación una tanto incómoda para el sucesor del solio pontificio, ya que cada nuevo Papa era visto de mala manera o como un usurpador -- por los colaboradores del Papa anterior, porque casi siempre eran sus parientes, por lo que cada Papa tenía que formar su "selecto grupo de colaboradores".

Sixto IV también empezó la política de matrimonios entre sus parientes y la familia reinante. De esta forma formaba lazos -- de amistad y alianzas políticas que lo protegían tanto a él como a sus Estados. Claro está que toda esta situación causó un gran descontento y multitud de protestas. Pese a ello, Sixto IV continuó con su política durante los trece años que duró su pontificado, y aunque parezca increíble, pasó a la historia con el elogio de Maquiavelo: "Fue el primer pontífice que demostró la fuerza del papado, y cosas que antes llamábamos errores fueron convertidos en virtudes por aquel Papa".

La misma política de Sixto IV fue continuada por Inocencio VIII, su sucesor, pero no de una forma tan abierta, y no por falta de ganas, sino por falta de carácter. Sin embargo, también se rodeó de

su familia dentro de la cual se encontraban hijos propios.

Escándalos similares llenan la historia del pontificado, destacando entre ellos los Borgias, con Alejandro VI y su pasado bastante comprometedor, pues tenía hijos reconocidos expresamente por él. Todo ello aceleró la llegada de la Reforma.

Durante toda esta época, predicadores como San Bernardino de Siena, San Antonio y Savonarola, produjeron situaciones poco convenientes para la política del Papa; sin embargo, al único que el Papa se empeñó a eliminar fue a Savonarola, pues provocaba agitaciones en Florencia que le eran poco favorables. Savonarola era dominico, por lo que no tenía mucha influencia sobre el pueblo sino por medio de sus sermones, los cuales dejaban mucho que desear, pues se presentaba como un enviado de Dios y comunicaba sus mandatos y visiones por medio de sus sermones, sentenciando a quienes lo escuchaban y ocasionando tal impacto con sus profecías, que al llegar a oídos del Papa, éste lo mandó llamar, sin que Savonarola hiciera caso, limitándose a enviarle un "compendio de revelaciones" que molestaron aún más a Alejandro VI. Este con su sentido práctico, creyó que lo conveniente era tener de su lado a Savonarola, por lo que le ofreció un cardenalato, a lo que el fraile profeta se negó, diciendo: "No quiero un capelo rojo, quiero -- sangre roja". Tal hecho indignó al Papa, quien reaccionó excomulgando a Savonarola, ante lo que éste protestó publicando el libro "El trínfo de la Cruz".

Los términos empleados por Savonarola a partir de lo anterior bien hubieran podido ser aprobados por Lutero: "Dios gobierna al mundo por medio de agentes que pueden equivocarse. Para conocer si los ministros de Dios se equivocan, observemos como viven. Si no practican la caridad y las buenas obras, no estamos obligados a obedecerles". Savonarola no tenía ideas o proposiciones bien definidas sobre una reforma, pero sí tenía proposiciones aisladas tales como un Concilio, aunque se daba cuenta de que un Concilio con los corruptos representantes de la Iglesia no podía tener buenos resultados. Deseaba recuperar la dignidad eclesiástica y que se devolvieran al colegio de cardenales sus facultades de senado de Dios en la curia romana. Savonaro-

la tuvo nuevas ideas y proposiciones, sin embargo, todas ellas eran -- contrarias a las corrientes de esos tiempos, y era el primero en no -- cumplirlas. Dicho personaje murió condenado por el propio Papa en un -- juicio sumario cuyo jurado estuvo integrado por comisarios enviados de Roma. Ahí Savonarola comulgó, a pesar de estar excomulgado, y pidió -- perdón a Dios y a los hombres por los escándalos que causó.

Una vez que el Papa se deshizo de Savonarola, nombró a César Borgia abanderado de la Iglesia, bajo la amenaza de que si no -- cumplía sus deseos lo habría de excomulgar. No cabe la menor duda de -- que lo anterior fue causa de la ruina de César, quien, como ya sabemos, era hijo de Alejandro VI, el cual al morir (se dice que por envenena-- miento), no dejó a su hijo tan estable como hubiera querido, pues lo-- gró un acercamiento muy inestable entre sus súbditos y su hijo. Además de no haber conseguido la aceptación de los sucesivos pontífices.

Al triunfar el humanismo en Europa, desaparecieron los últimos obstáculos para lograr la restauración del derecho romano. En los siglos XV y XVI surgieron importantes disturbios campesinos, sobre todo en Alemania, debido en parte a la inquietud general de la época, pues las exigencias económicas estaban más o menos en relación abierta con los movimientos de fé.

Los líderes campesinos proponían una serie de reformas, siendo así como Pfeifer de Niklashausen, que afirmó que se le había -- aparecido la Virgen María, e incitaba en sus prédicas a que se exigiera la supresión del diezmo y la posesión común de la caza y la pesca. Otro movimiento de este tipo fue el de los "zapatos de correas", llama-- do así por el contraste entre los zapatos de los campesinos y los de -- los caballeros.

En 1514 estalló la rebelión campesina al mando de Georg Docks, cuyas ideas sobre la igualdad y la propiedad fueron desuma impor-- tancia, ya que proponía una propiedad común de las tierras, y en rela-- ción con una Iglesia general, proponía que en todo el país sólo exis-- tiera un obispo, quedando en condiciones de igualdad todos clérigos. -

La libertad otorgada a los campesinos para llevar a cabo sus movimientos terminó o fue suprimida por la Dieta de Budapest. El cargo de alcalde fue suprimido en las aldeas y se dio orden de que ningún clérigo de ascendencia campesina pudiese llegar a ocupar nunca una dignidad eclesiástica superior.

Sin embargo, los movimientos campesinos no terminaron, pasando posteriormente a Polonia, Hungría, Alsacia, Lorena, Tirol y -- Salzburgo, es decir, se extendieron en la mayor parte de Europa.

Las peticiones de los campesinos eran extremadamente políticas ya que lo mismo exigían puntos programáticos, que religiosos y económicos sociales. Entre esas exigencias había un punto que era constante: La predicación libre del Evangelio. Fue así como los -- campesinos se colocaron a lado del movimiento religioso que había empezado simultáneamente.

Históricamente la Reforma empezó el 31 de octubre 1517, cuando Martin Lutero colocó las 95 tesis contra las indulgencias en -- la puerta de la Iglesia-palacio de Wittenberg. Es importante diferenciar 3 elementos para tener un conocimiento acertado de la Reforma y -- de la índole de su nacimiento: La situación moral en la Iglesia y del mundo laico al terminar la Edad Media; las nuevas fuerzas sociales que se habían desarrollado a la cabeza del movimiento; y la resistencia -- por parte de las Universidades para aceptar el ingreso de nuevas ideas. Pese a esta situación, las ideas de Lutero se difundieron rápidamente, debido, entre otras cosas, a la introducción de la imprenta con letras móviles, lo que hizo posible la edición en cantidades mayores y a precio barato, de libros y volantes. Fue así como Lutero logró lo que -- otros predicadores no lograron: ser conocido en distintas provincias -- con un éxito enorme. Además su éxito también radicó en el hecho de que sus ideas no sólo fueron causa de discusiones en aulas universitarias, sino que llegaron a ser parte de la opinión pública.

Lutero era hijo de un intendente de minas de clase medianamente acomodada. El destino de Lutero fue especialmente fatídico, hecho que terminó llevándolo a la vida conventual, de la que pronto se

liberó espiritual y corporalmente. Fue su obra la que hizo que el abis-
mo entre los dos bandos, Iglesia y cristianos, se hiciera tan grande.-
como nunca en la historia del mundo. Hasta entonces se tenía la creen-
cia de que, aunque los miembros de la Iglesia pecaban con mucha conti-
nuidad, la Iglesia era institución legítima. Con Lutero ésto desapare-
ció y surgió la vivencia interior de la fe, única que salva. La llama-
da tradición de la Iglesia empezó a ser rechazada por los cristianos,
que como única y exclusiva guía tuvieron desde entonces a las Sagradas
Escrituras.

Huldreich Zwinglio (1584-1531) era un político más expe-
rimentado que Lutero. El interpretó los escritos luteranos en el senti-
do de la "razón", es por ello que sus conclusiones fueron distintas a
las de Lutero en relación con la doctrina de la Eucaristía. Esta discre-
pancia motivó que Lutero y Zwinglio no llegaran a ningún acuerdo en la
conversación religiosa que realizaron en Magburgo en 1529. Con ello --
también fracasó el plan de Zwinglio de que Zurich fuese el centro de --
una coalición que no iría contra la vieja Iglesia, sino contra la pri-
macía de la casa de Borbón en Europa. Zwinglio murió en la lucha y su
esfuerzo quedó borrado del movimiento evangélico.

El movimiento evangélico se expandió con relativa rapi-
dez y amplitud en sus primeros diez años de vida. Por orden del empera-
dor Carlos V, en la Dieta Imperial de Augsburgo (1530) fue expuesta la
profesión de fe redactada por Felipe Melanchthon, amigo de Lutero, la
cual fue suscrita por varios príncipes, sin embargo, a mediados del si-
glo casi todos los países alemanes (excepto Baviera) eran evangélicos.
En varios casos el poder principesco fue el creador del acceso a la --
nueva fe.

Carlos V, durante las guerras de religión de Nuremberg
(1572), permitió el libre ejercicio de la religión hasta que se dici-
diera definitivamente la disputa confesional por un Concilio de la --
Iglesia que debía ser convocado.

Posteriormente se concertó entre Fernando I de Austria,
y los luteranos, La Paz Religiosa de Augsburgo, la cual se basaba en --
que el señor evangélico del país, más no el súbdito, tenía derecho a --

elegir libremente su religión.

Mientras el luteranismo se propagaba en Europa central y en la nórdica, en el occidente se recibía la gran influencia de la - Doctrina Calvinista. Su creador, Juan Calvino (1509-1564), nacido en - Noyon, desde 1533 se inclinó por las ideas luteranas, publicando en -- 1536 su obra más importante, "Institutio religionis christianae". Creó un sistema ideológico cuyo centro estaba conformado por la creencia in conmovible en la predestinación divina. Calvino tenía el firme concep- to de la absoluta omnipotencia de Dios, pero el hombre no debía dete- nerse por ella, sino que debía estar lleno de un espíritu auténtico y verdadero de expiación y del deseo del renacimiento moral. Calvino era enemigo de las jerarquías eclesiásticas, por lo que propugnó su aboli- ción, reemplazándolas por simples pastores o ministros elegidos por los feligreses. Coincide con Lutero en que las Sagradas Escrituras deben - ser el Único Código Cristiano. A qui es importante agregar que este he- cho le valió la excomunió n a Lutero por parte de León X, además de que se le condenó penalmente por hereje, decretado, todo ello, en la Dieta de Worms convocada por Carlos V.

En contraste con los demás países europeos, la separa- ción de Inglaterra de Roma fue obra personal del rey Enrique VIII, du- namente adepto al Papa, en un principio, y bastante hostil con los pro- pagadores de las doctrinas nuevas, incluso hizo detener a los predica- dores para ejecutarlos y elaboró documentos impugnando a Lutero, lo -- que le valió que el Papa le concediera el título honorífico de "Defen- sor de la Fe", que aun hoy siguen ostentando los reyes de Inglaterra. Enrique VIII cambió cuando el Papa se negó a anular su matrimonio con Catalina de Aragón, hija de los Reyes Católicos, para casarse con Ana Bolena. De acuerdo con el Derecho Canónico, el divorcio era imposible; por ello Enrique VIII formó una comisión a cuya cabeza estaba el arzo- bispo Thomas Cranmer, sumamente influenciado por la doctrina Luterana. Dicha Comisión resolvió anular el matrimonio del Rey, haciendo posible su casamiento con Ana Bolena. Catalina de Aragón entonces recurrió al Papa, quien convocó a un proceso sobre la nulidad del matrimonio del Rey, revocando la sentencia de la comisión inglesa declarando existen-

te el matrimonio entre Catalina y Enrique VIII, conforme a derecho. Ac to seguido, el Rey declaró su separación de Roma, erigiéndose él mismo como Jefe Supremo de la Iglesia Inglesa, conservando las ceremonias y doctrinas de la Iglesia Católica.

También es importante mencionar a Erasmo de Rotterdam, quien aparece en el siglo XVI revolucionando las ideas cristianas, ya que para él la religión implicaba una "especie de moral excelsa y la creencia en un Dios único, cuya adoración debía estar exenta de toda clase de dogmas".

Para contrarrestar todas las tendencias reformista que tanta fuerza e influencia tenían en ese entonces, se convocó a un concilio que se reunió en Trento durante dieciocho años. (1545 a 15 3), con algunas interrupciones. Dicho concilio tuvo por objeto tomar distintas medidas para proteger la autoridad de la Iglesia Católica y tratar de unirla nuevamente. En este Concilio se declaró como única Biblia auténtica la Vulgata, que era la traducción hecha al latín por San Jerónimo y que la Iglesia Romana era superior a todas las demás.

Poco antes del Concilio de Trento, la contrarreforma ya era una realidad, con el impulso tan decisivo que le dio la fundación de la Compañía de Jesús por Ignacio de Loyola en 1540, que organizada con rasgos de carácter militar pretendió difundir y fortalecer a la Iglesia y sobre todo al Cristianismo a través de la educación. Su lema "Ad maiorem gloriam Dei", o sea, "para mayor gloria de Dios". Los jesuitas se consideraban "soldados de Dios", y se dispersaron por todo el mundo, creando colegios, centro de enseñanza e influyendo en algunas ocasiones en el régimen interior de los Estados en donde se establecieron, lo que provocó su expulsión por algunos gobiernos en el siglo XVIII, tales como las de España, Francia y Portugal.

Existen diferentes hechos históricos que nos permiten ver claramente la intromisión de la Iglesia en cuestiones puramente del Estado en épocas posteriores a las mencionadas, sin embargo, no se tocarán por cuestión de extensión, además de que los hechos acontecidos en México respecto de la Iglesia y del Estado en este momento nos inte

resan más. Por ello sólo nos queda mencionar, si se puede a manera de resumen, una división que el Dr. Burgoa hace respecto a las diferentes etapas evolutivas de las relaciones entre la Iglesia y el Estado: "Persecución de los cristianos por las autoridades del Imperio Romano; libertad religiosa para los seguidores del Salvador; adopción oficial de la religión cristiana por Constantino y sus sucesores; coextensión y - unión entre los poderes civiles y eclesiásticos; supremacía de la Iglesia frente al Estado; separación entre ellos y subordinación limitada y respetuosa de aquélla a éste en cuestiones no religiosas".

EL ESTADO Y LA IGLESIA EN LA HISTORIA DE MEXICO

VIRREINATO.

Por ningún motivo pretendemos hacer una análisis demasiado elaborado sobre la historia de la Iglesia en México, pero sí señalar un poco más detenidamente las principales actuaciones de dicha institución en nuestro país, porque sólo así podremos comprender el -- significado de nuestro artículo 130 constitucional, pues en ese devenir histórico podremos ver la actitud de la Iglesia, muchas de las veces antipatriótica, frente al Estado. Sin embargo, creemos estar cometiendo un error imperdonable que muchos autores han cometido, al hablar de la Iglesia como la causante de la historia de nuestro país, -- siendo lo correcto hablar del Clero, como parte integrante de la Iglesia y como causante de todos los acontecimientos que de una u otra -- forma influyeron en todo nuestro pasado.

Como se ha dicho un sin fin de ocasiones, el Renacimiento cambió la concepción del hombre respecto del mundo, de la vida y de sí mismo. El humanismo concibe al hombre primero que cualquier cosa, -- rompiendo con la jerarquía hasta entonces dominante. Al sentirse libre, el hombre busca esa libertad a su alrededor y es entonces cuando siente la necesidad de buscar nuevas tierras. A esas tierras fueron -- hombres de todas las categorías y en todas las condiciones, ya que lo mismo vinieron huyendo de la cárcel o de alguna estricta disciplina -- conventual, que buscando fortuna al igual que vinieron hombres con una vida limpia, religiosa y moral o con el ferviente deseo de encaminar -- almas al cielo. No cabe duda de que hubieron aportaciones, por supuesto ya en la época del Virreinato, de excelente calidad tales como el -- humanismo, el clasicismo italianizante, las ideas de Erasmo de Rotterdam. Además, la conquista coincide con el auge del protestantismo en -- los países anglogermánicos, acontecimientos de notoria importancia, ya que España, respetuosa del Concilio de Trento, juzga a través del Santo Oficio y prende hogueras a los que pecaban contra la fe.³⁴

Los españoles que llegan a estas nuevas tierras traen -- consigo esa inquietud religiosa tan característica de la época. En ese entonces las cristiandad se ha dividido en dos bandos y España opta por el del catolicismo, llevando como idea rectora "la conquista de las almas a fin de obtener su salvación".

34 JIMÉNEZ RUEDA Julio. Historia de la Cultura en México, El Virreinato. Editorial Cultura S.A. México, 1960. 3a. Edición. p. 92

En la época del Virreinato, el funcionamiento de la --- Iglesia dependió en gran medida de las órdenes que venían de España por parte de los reyes, órdenes que recibían por medio del Patronato Regio, consistente en una especie de facultad o derecho para nombrar al personal eclesiástico, tanto en España como en las colonias. Tal derecho nació como una "compesación" que hizo el Papa Julio II en la bula "Universalis Ecclesiae" a favor de los Reyes de España, a cambio de que realizaran la evangelización en las tierras conquistadas, además de realizar todos los hechos posibles en favor de la Iglesia. Posteriormente, Felipe II reafirmó el mencionado Patronato, que pasó a forma parte de la - Recopilación de Leyes de Indias.³⁵

Basta dar un breve vistazo al Derecho Común de aquella época para poder concluir que éste regía a la Iglesia. Por lo tanto, -- el rey formaba parte de la jerarquía eclesiástica, con un papel mucho más importante que el del mismo Papa, pues el rey proponía a los integrantes del alto clero, es decir, arzobispos, obispos y abdes, y posteriormente el Papa hacía el nombramiento. Pero el Rey no sólo intervenía en estos casos, pues su campo de acción en el ámbito espiritual -- era muy amplio, al grado de poderse concluir que el rey poseía bajo su autoridad las dos potestades, la "espiritual" y la "temporal", situación que llegó a toda su culminación con Felipe II y su reinado por -- más de cuarenta años.³⁶

Por otro lado, durante todo el virreinato el clero era el más rico propietario de la Nueva España, pues sus percepciones eran superiores a las de cualquier latifundista. El Dr. Carpizo nos pone un ejemplo muy claro de cuáles eran las percepciones del clero en el año de 179 sólo por las rentas de sus propiedades: \$1,060,995.00, mientras el total de las rentas percibidas por todos los propietarios de la Nueva España fue de \$1,911,201.00, es decir que el clero poseía más de la mitad de la riqueza de la Nueva España.

La mayor parte, si no es que todos los templos, capillas y monasterios de aquella época fueron construidos gratuitamente, ya que

35 BURDIA ORIHUELA Ignacio. DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO. Editorial Porrúa, S.A. México 1984.5a. edición. p. 945

36 Idem. p. 946.

el clero, abusando del Indio le hizo trabajar en estas obras sin salario alguno a cambio.³⁷

Toda la labor de catequizar a los indígenas hubiese sido un fracaso de no haberse contado con un verdadero ejército de misioneros sacrificados, cuyo sueño era encaminar las almas hacia la fe católica. No hubo conquistador que no viniera acompañado por un miembro del clero de cualquier categoría para iniciar o continuar con la catequización del Indio. Hernán Cortés trajo consigo a clérigos, pidiendo inmediatamente que le enviaran más para que contribuyeran a la pacificación de las tierras conquistadas.

En 1532 llegó a México la primera de las misiones, integrada por 3 flamencos: Juan de Aora, Juan de Tecto y Pedro de Ganto, - quien fue el más importante de los tres, dada su labor con el indio. - Los dos primeros acompañaron a Cortés a las Hibueras y murieron en esa expedición.

En 1524 llegaron a Veracruz doce frailes franciscanos - cuya labor convirtió a incontables indígenas a la fe cristiana. Todos ellos estaban bajo el mando de Fray Martín de Valencia, encontrándose entre ellos el conocido "Motolinía", Toribio de Benaventes.

Después de los franciscanos llegaron los dominicos, bajo el mando de Fray Tomás Ortiz. De ellos 5 murieron en el primer año de su estancia en México, 3 se regresaron a España con Fray Tomás Ortiz y el resto se quedó en México. En 1528 Fray Vicente de Santa María desembarcó con otros seis dominicos.

Los Agustinos desembarcaron en 1533 en número de ocho, bajo el mando del Fray Agustín de Gormaz.³⁸

Los franciscanos se dividieron en dos grupos. Unos marcharon a Puebla y otros se quedaron en México. En estos lugares edificaron conventos e Iglesias y, poco a poco, se fueron extendiendo a to-

37 CARPIZO Jorge. La Constitución Mexicana de 1917. Universidad Nacional Autónoma de México. México 1980. 4a. edición. p.257

38 JIMÉNEZ RUEDA Julio. Op. Cit. pp.101 y 102

Hasta 1585 llegó a México la orden carmelitana, extendiéndose sobre todo en la parte central de la hoy República Mexicana. Posteriormente llegaron órdenes dedicadas ante todo a la atención de enfermos, como los Hipólitos, Juaninos y los Felipenses, establecidos en 1657.

La labor de los misioneros fue sumamente difícil, ya que su primer obstáculo fue algo tan esencial como lo es el lenguaje. Por ello tuvieron que estudiar no sólo una lengua, sino muchas de las diferentes lenguas que existían entre los indígenas: nahuatl, el de mayor extensión; el tarasco, mixteco, zapoteco, otomí y el maya. Esta tarea dio origen a una importante obra de carácter filosófico, ya que una vez que los misioneros lograron descubrir los secretos de estas lenguas se entregaron a formar vocabularios y gramáticas que habían de servir a sus sucesores en aquellas tierras. Fue así como los misioneros catequizaron al indio y, a pesar de que la Corona Española exigía que los indios aprendiera el castellano, los misioneros prefirieron aprender sus lenguas y así catequizarlos. Se cree que la razón de lo anterior fue el mantener una saludable muralla entre el indio y el europeo, para librar a los primeros de malos ejemplos y abusos por parte del europeo, además de que, quizá muy en el fondo, existía un oculto deseo de dominio, de ser necesarios, ya que así los misioneros se hacían indispensables para todo tipo de relación establecida entre el indio y el Europeo por razones de traducción.

El contacto directo y constante entre los misioneros y el indio trajo benéficas consecuencias, ya que los primeros elaboraron obras literarias exponiendo todas las creencias y costumbres indígenas, y fundaron centros de estudio del pasado indígena, tales como el Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco, en el que grupos de indios ayudaron a los franciscanos a llevar a cabo obras de investigación histórica.⁴⁰

Los misioneros también contribuyeron al nacimiento del Teatro en la Nueva España al convertirse en un medio por el cual se ayudaban en la evangelización del indígena, a través de traducciones a sus lenguas y de actores que representaban los misterios de la Navi-

40 JIMÉNEZ RUEDA Julio. Op. Cit. pp.104 y 105

dad, la Epifanía y la Pasión o la vida de los Santos. Estas representaciones se llevaban a cabo en el interior de la Iglesia, afuera de ellas o en los mismos conventos.

No tardaron en surgir rivalidades entre los miembros de las órdenes monásticas de origen español, las mestizas y las criollas, las que poco a poco fueron aumentando, hasta que, en 1618, los franciscanos establecieron la regla de que "en la admisión de nuevos miembros y en la elección de las autoridades, se siguiera un sistema de rotación es decir, a un español le sucedería un criollo y viceversa". Esta regla rápidamente fue adoptada por las demás órdenes monásticas.

Por lo que respecta al clero secular de la Nueva España estuvo formado por sacerdotes, curas doctrineros, vicarios, etc., que de acuerdo con el Concilio de Trento, se hacían cargo de las parroquias y vicarias, iglesias y capillas de toda la Nueva España, incluso de aquellas que hubieren sido abandonadas por el clero regular de las diferentes órdenes acatando alguna orden papal o real.

El clero secular estuvo organizado a partir de la formación de los primeros obispados en la Nueva España. El primero se formó en 1519, cuando Clemente VII creó la diócesis Carolense, señalándole como asiento Cozumel o Yucatán, trasladándola en 1525 a Tlaxcala y luego a Puebla.

En 1530 fue creado el obispado de México. En 1547 por bula del Papa Paulo III fue elevado a Arzobispado, siendo su primer titular Fray Juan de Zumárraga. Posteriormente fueron erigidos obispados en las ciudades más importantes de la Nueva España.

Los obispos y arzobispos tenían delimitadas sus actividades: "absolver por cierto tiempo a los indios en los casos reservados al pontífice, excomulgar a los apóstatas, dispensar en casos matrimoniales en tercero y cuarto grado, legitimar a los hijos y consagrar el óleo con el bálsamo de las Indias, y hasta 1571, hacer el oficio de inquisidores.

El establecimiento de los Obispados provocó que la doctrina y la administración de los sacramentos pasara a los frailes regulares. Esta situación trajo consigo una serie de problemas, de cuya exposición llenaríamos capítulos y capítulos, como ya los hay, de esta parte de la historia. El caso es que los miembros de las órdenes religiosas fueron perdiendo terreno en relación con todos los privilegios de los que gozaban, al someterse a la autoridad del Obispo, hasta que, en 1757, Fernando VI prohibió a los miembros de las órdenes religiosas que se encargaran en las parroquias de la cura de almas.

Dentro del clero secular existieron notorias diferencias, tales como el hecho de que los indios y los mestizos ocupaban curatos y vicarías apartadas y los españoles y los criollos los de las ciudades importantes y productivas. Podía darse el caso raro de que un criollo ocupase una dignidad episcopal y más raro aún que un mestizo. Sin embargo cabe destacar el caso de D. Nicolás del Puerto, quien pese a su calidad de indio, llegó a ser el décimo segundo Obispo de Oaxaca.

La conquista no hubiere tenido razón de ser sino hubiera venido aparejada con la cristianización, hecho que se presentó como uno de los mayores problemas de la conquista, pues era tan elevado el número de indios a catequizar y tan bajo el de sacerdotes, que parecía una tarea imposible, además de que las creencias de los indios estaban sumamente arraigadas.

Debido a esta situación hubieron de tomarse diferentes resoluciones respecto de los sacramentos y su administración. El bautismo fue el de mayor preponderancia. Respecto de la confesión, se acordó que sólo se realizaría dos veces al año para las personas enfermas, en tanto que para los sanos sólo una vez al año o cuando se fueran curados.

En cuanto al matrimonio cristiano, fue un grave problema realizarlo entre los indios ya que la poligamia estaba muy arraigada entre ellos. La solución fue formalizarlo entre el indio y la esposa más antigua que tuviese, la más importante o la que el indio eligiese. Al final se optó, después de que el obispo Zumarraga consultó a la

Santa Sede, que fuese la más antigua y, si esto no se podía constatar fácilmente, que fuese la que el indio eligiese como única esposa de entre las demás concubinas.

En la Nueva España se celebraron varios Concilios en los cuales se tomaron importantes resoluciones sobre los indios, en cuanto a normas de disciplina eclesiástica y la administración de los sacramentos.

Para poder llevar a cabo la unidad política fundada en la unidad religiosa, los Reyes Católicos se valieron de uno de los medios más eficaces de todo el Virreinato: el Tribunal del Santo Oficio.

El tribunal del Santo Oficio ya existía antes de que los Reyes Católicos reinasen en España y estaba encargado de averiguar y castigar los delitos contra la fe, como tratar de romper con la unidad política, alborotar a los miembros del reino. La herejía era considerada una traición y, por lo tanto, tenía que haber una consecuencia, la cual era la muerte para quien quisiera turbar la tranquilidad del pueblo. Las grandes herejías que surgieron en toda Europa, como las de los maniqueos, catharos y albigenses en el sur de Francia, dieron lugar al surgimiento del Santo Oficio. Las herejías eran castigadas por los Reyes con la muerte en la hoguera. Esta situación dio lugar a muchos abusos e injusticias, ya que enemigos personales de Reyes y eclesiásticos morían quemados en la hoguera con el pretexto de que eran herejes y eran ejecutados en defensa de la fe.

En la Nueva España, el Santo Oficio tuvo sus características especiales, ya que, por ejemplo, se ordenó que los indios recién convertidos no fueran sometidos al Santo Oficio. Sin embargo, dicho Tribunal no estuvo definitivamente constituido sino hasta la venida de Pedro Moya de Contreras, con plenos poderes de la corona para establecer el Santo Oficio. El establecimiento del Santo Oficio tuvo su razón de ser ya que coincidió con una época de gran agitación en la Nueva España, debido sobre todo a dos o tres hechos de cierta gravedad política, tales como la conspiración "del Marqués del Valle", encabezada por

Martín Cortés, hijo de Don Hernando, que pretendía terminar con el gobierno virreinal y entregarlo a LOS CRIOLLOS.

Una vez establecido el Santo Oficio, empezó a trabajar activamente averiguando las herejías que existiesen en la Nueva España. Esta tarea fue difícil, ya que muchos de los españoles, civiles y religiosos, estaban en América porque habían salido de España huyendo, ya fuera de la ley o de la Reforma iniciada dentro del clero regular por el Cardenal Jimenez de Cisneros; por lo tanto, había muchas situaciones sospechosas provocadas por esos españoles, quienes además traían el "germen de la inquietud religiosa". Fue entonces cuando las ideas de Erasmo de Rotterdam empezaron a circular en el Virreinato, ideas -- que eran la base de un humanismo ya condenado en esta época.

A la ceremonia realizada por el Santo Oficio para condenar o reconciliar a sospechosos de herejías, asistían autoridades civiles y eclesiásticas, así como la crema y nata de la sociedad virreinal, y el pueblo en general, como mero espectador.

Los casos de herejías que castigaba el Santo Oficio, -- también llamado Inquisición, era todos aquellos que atacaban la Ley de Moisés. Esto iba dirigido exactamente a los judíos conversos que, de manera oculta, seguían practicando sus ritos, como guardar el sábado, -- realizar ayunos rituales, rezando oraciones hebraicas y celebrando -- Pascua. Además de los rituales propios del judaísmo, se habían mezclado una serie de supersticiones que nada tenían que ver con la religión, al grado de llegar a ser delictuosas en algunas ocasiones o sadicas en otras. Por otro lado, la hechicería era practicada frecuentemente por las mujeres del siglo XVII.⁴³

El Santo Oficio perseguía tanto por razones políticas -- como religiosas, y a los que más persiguió en un principio fue a los judíos, los cuales fueron expulsados de España y huyeron a Portugal, -- "centro de conversión en masa de judíos que insinceramente adoptaban -- la nueva religión". Posteriormente, cuando la corona de Portugal se --

43 JIMENEZ RUEDA Julio. OP. Cit. pp 109 a 119.

unió a la española bajo el mando de Felipe II, en 1530, los judíos que vivían en Portugal partieron a las Indias para alejarse de la Inquisición. Por ello en el siglo XVI hubo un verdadero éxodo de judíos hacia la Nueva España y el Perú, con la creencia de haber encontrado el nuevo Jerusalem.

En 1640 Portugal se independizó de la Corona Española y se alió con Francia, fue entonces cuando los judíos que estaban en Portugal conspiraron en contra de España, situación que aumentó la actividad del Santo Oficio y por lo tanto su repercusión en América. En México el núcleo de judíos era considerable tanto por la cantidad como por la estrecha vinculación que existía entre ellos. En los años 1642 y -- 1649 la represión para los judíos fue muy violenta.

Los Luteranos también fueron objetivo esencial de la Inquisición en el siglo XVI, ya que, más que una amenaza religiosa, representaban una amenaza política, en vista de que por lo general pertenecían a países que le hacían la guerra a España casi por tradición. Sin embargo, lo que los luteranos hayan podido lograr tanto en España como en sus virreinos no es nada en comparación con lo que hicieron los judíos.

También el Santo Oficio perseguía a los creyentes de -- Mahoma, religión que no tuvo ningún tipo de relevancia en la Nueva España.

Cierta secta denominada de los "alumbrados" fue una de las tantas degeneraciones que motivó la inquietud religiosa tenerada -- por el Renacimiento y la Reforma. Dicha Secta tiene su origen en la India y Jimenes Rueda, citándonos a Sainz de Rodríguez, dice: "su doctrina tiene como fundamento, la contemplación pura y del aniquilamiento, según el cual el alma abismada en la infinita esencia, m perdida su personalidad llega a un estado de perfección que la hace irresponsable de los pecados"⁴⁴. Como consecuencia de esta secta surgieron diferentes corrientes que no tiene caso mencionar pero que influyeron en el auge del misticismo entre los españoles del siglo XVI. El caso fue que

44 Op. cit. cita a SAINZ RODRIGUEZ, Introducción a la Historia de la Literatura Mística en España, Madrid 1927. pp. 251-256.

los "alumbrados" aparecieron en el momento más propicio: Existía la inquietud provocada por la Reforma; existía una espantosa corrupción en las costumbres, situación que reclamó una urgente reforma de las órdenes por el Cardenal Cisneros, además de otras situaciones que propiciaban el crecimiento de ideas nuevas aunque siempre positivas.

Inevitablemente todas estas ideas llegaron a la Nueva España, adquiriendo inmediatamente numerosos adeptos y formándose dos grupos de trescientos miembros cada uno más o menos, que en aquel entonces era un mundo. Un grupo se estableció en la Ciudad de México y otro en Puebla.

El papel que representó el Santo Oficio en este caso fue de suma diligencia y cordura para poder detener la corrupción que amenazaba extenderse contaminando los espíritus.

La Iglesia también persiguió todo aquello que representase supersticiones y hechicerías practicadas por brujas, las artes adivinatorias, la suerte de las habas, la quiromancia, nigromancia y los conjuros, así como a los astrólogos, a los fabricantes de amuletos diabólicos y, por último, en el siglo XVIII, se persiguieron nuevas herejías: las derivadas de la Ilustración, la cual dio origen a diferentes corrientes intelectuales tales como el deísmo, ateísmo, materialismo y la francmasonería. Estas corrientes encontraron tierra fértil en América, además de que cuando esto sucedió, el Santo Oficio estaba ya en franca decadencia.

Otra función de suma importancia y que por ningún motivo hay que dejar de mencionar, fue la expurgación de los libros, es decir, decidía qué libros se podían leer y cuáles no. La prohibición que realizaba sobre un libro podía ser parcial o total.

El Santo Oficio fue un auténtico Tribunal Político, pues impedía que en España y sus posesiones hubieran disidentes de la religión nacional, lo que significaba la manutención de la unidad de un pueblo a través de la unidad de fe, pues aquellos que eran enemigos de

la religión eran enemigos del Estado. El Santo Oficio tuvo su apogeo en el siglo XVII y llegó a su punto culminante en 1649, decayendo en el siglo XVIII, pues los ataques de miembros del gobierno, filósofos y políticos influenciados por la Ilustración, fueron muy fuertes. Ya la Constitución de 1812 lo extinguió, desapareciendo definitivamente en 1820.

Todo tema que trate sobre la Inquisición origina polémica y por lo general es severamente criticada más que calificada con razonamientos serenos y lógicos. Nosotros no pretendemos defender ni aprobar la actitud del Santo Oficio, simplemente tratar de ser justos, ya que sus actos y funciones no fueron más que consecuencia de muchísimas situaciones que, analizándolas objetivamente, nos darán una visión que nos permitirá entender que el Santo Oficio no fue tan injusto, cruel y arbitrario como se ha pretendido.

Leyendo un libro denominado "La Inquisición sobre la Inquisición"⁴⁶, encontramos ciertos razonamientos que creemos son los más acertados y sencillos para comprender las acciones del Santo Oficio. Dicho libro nos expone así las cosas: "Aquel mexicano que traiciona a México es castigado y rechazado por la sociedad, así, la Inquisición obligaba al católico a no ser traído a su religión y en ese entonces esto era mal visto! Quizá algún día se llegue a dar el hecho de que los traidores a la patria no sean castigados ni rechazados y las disposiciones actuales para los traidores a la patria sean vistas como actos de salvajismo.

El autor de este libro opina que el Santo Oficio si da libertad de religión mientras esta religión, cualquiera que fuese, fuese practicada en forma personal, discreta y sincera, sin causar disturbios, conspiraciones, en fin, sin tratar de romper la unidad religiosa y, por lo tanto, política.

Se critican también los tormentos inquisitoriales; sin embargo, éstos no eran más horribles que los empleados por los demás -
de JUNCO Alfonso. Inquisición sobre la Inquisición, Editorial Jus, México 1949.

tribunales de esa época, de épocas anteriores y hasta de esta época.

La Inquisición en su tiempo no era repudiada; al contrario, era muy bien aceptada, porque cumplía con su muy especial deber, porque los deberes también cambian con la época y así era la forma de cumplir con el deber en ese entonces.

En fin, el Santo Oficio obedeció solamente a una necesidad: "Mantener la unidad política del Estado Monárquico español a base de la conservación de la unidad religiosa expresada y cimentada en el -catolicismo...".

Su extinción no se debió al hecho de que fuese una Institución corrupta e injusta, sino que simplemente el tiempo transcurre y van surgiendo nuevos puntos de vista, nuevas ideas y las Instituciones también tienen que cambiar, a base de mutaciones totales o parciales, porque, como todo lo que existe, hay que renovarse o morir, ya -- que de lo contrario se corre el riesgo de anquilosarse y cometer "injusticias".

Los conceptos anteriores pertenecen aún al autor de la obra citada, y su exposición no implica el estar totalmente de acuerdo con ellos, aunque no dejan de ser interesantes y, en algunos casos, válidos.

La situación del Estado frente ⁴⁷ a la Iglesia fue desde entonces un tanto sui generis, ya que mientras el Patronato daba a los Reyes de España toda la autoridad para ser árbitros en materia de política eclesiástica, el vicepatrono, representado por el Virrey, no tenía poder para mandar y disponer. La Iglesia y todo el cuerpo al que -- representaba, llegó a tener tanta importancia social y económica, que -- el Virrey de la Nueva España tenía una jerarquía y una personalidad -- propia e individual muy inferior a la del Arzobispo en México, a la -- del Inquisidor apostólico y aún de menor categoría que la de los provinciales de las órdenes monásticas.

47 JIMENEZ RUEDA Julio. Op. Cit. p.123

La autoridad del Virrey estaba limitada por las Leyes y por la Audiencia, haciendo que su autoridad y sus funciones fueran bastante precarias. Con estos hechos podemos darnos cuenta de cuándo fue que surgieron los conflictos entre los titulares del poder eclesiástico y del secular, así como entender el porqué de que hoy estos conflictos, de una u otra forma, continúen.

D. Vicente Riva Palacio, citado por Jiménez Rueda, nos da una visión, en un párrafo muy breve de la situación anterior: "Frente a frente los arzobispos y los virreyes celosos ambos de su autoridad creyéndose cada uno el primer personaje de la colonia con la conciencia de su poder y de su influjo girando su autoridad respectiva en órbitas que continuamente se tocaban o se cruzaban y representantes de la antigua lucha entre el poder temporal y el espiritual, necesariamente a cada paso tenía que surgir un conflicto en el que pocas veces los virreyes dejaban de ser los vencidos creciendo con cada uno de estos triunfos el poder de los Arzobispos".

Mientras en España la autoridad del Rey era indiscutible, en las tierras conquistadas no acontecía lo mismo, ya que la dualidad de poderes imperantes trafa aparejados problemas, que debían ser solucionados por el Consejo de Indias en el que el Virrey se encontraba en desventaja, pues aún si lograba ser absuelto quedaba imposibilitado para volver al gobierno.

Lo que provocó que la lucha entre las autoridades civiles y las eclesiásticas se pronunciara hasta los extremos, fue la actitud rígida e intransigente de ambas partes, teniendo como consecuencia situaciones de violencia y rebeldía. Muchas veces estos conflictos surgían de cuestiones meramente insignificantes, por ejemplo, la animadversión existente entre Don Pedro de Hoya de Contreras y Don Martín Enriquez de Almanza, nació de que el Virrey no recibió en privado, sino en audiencia pública al primer Inquisidor de la Nueva España. En -- ocasiones estos conflictos también surgían por cuestiones de jurisdicción. Lo que en verdad sucedía es que, en sentido figurativo, un Esta-

do crecía dentro de otro y los dos aspiraban a la dominación.

Con el gobierno de los Borbones surgió una actitud política contraria a la expansión de la Iglesia, imponiéndose una serie de medidas que tendían a restringir las facultades del clero, como en la adquisición de tierras, fundación de nuevos monasterios, etc. En 1717, por real decreto, se establece que la cantidad de monjes en las colonias constituyen un gravamen para la tierra y se prohíbe la creación de nuevos conventos. En 1734 se ordena que por diez años no se admitan nuevas órdenes religiosas. En 1754 el Rey prohíbe expresamente que los miembros de órdenes religiosas intervengan en la redacción de testamentos; y en 1775 veda a los confesores el derecho a recibir herencias y legados. El Barón de Humboldt en su volumen II de "Political Essay on the kingdom of New Spain"⁴⁸ nos describe cómo en el siglo XIX existían en México 23 monasterios de hombres; 15 de monjas con un total de 3,300 profesos y profesas, siendo que el total de la población era de 100,000 habitantes.

Al lado de la actitud negativa de la Iglesia de esta época, es necesario contemplar la positiva: La Iglesia tuvo el dominio peculiar y exclusivo de ciertos sectores, tales como el de los servicios sociales, que tenían un prestigio bien establecido. Crearon y dirigieron, escuelas, hospitales y asilos, administrando fondos piadosos eclesiásticos y seglares.

Toda la sociedad de ese entonces estaba tan sometida a los eclesiásticos, tanto en la educación, la ciencia y las letras que era lógico que hasta las funciones caritativas se encontraran en manos del clero, ya que hasta la beneficencia privada se canalizaba en dirección a la Iglesia. Fueron frecuentes los casos en los que personas arrepentidas por algún pecado, trataban de redimirse favoreciendo la construcción de una capilla o un monasterio o legaban la administración en favor de la Iglesia de bienes para los "pobres y los enfermos", aumentando la fortuna de la Iglesia.⁴⁹

⁴⁸ p. 9, London 1811.

⁴⁹ JIMÉNEZ RUEDA Julio, Op. Cit. pp. 124 a 126

Una de las manifestaciones más graves de la ya mencionada actitud negativa para con la Iglesia por parte del gobierno de los Borbones, fue la expulsión de los jesuitas. El 26 de Junio 1767 el Virrey don Carlos Francisco de Croix, Marqués de Croix, hizo fijar en -- los principales lugares, tales como las esquinas de Palacio, las casas de Cabildo, en la puerta de la Catedral y en todo los lugares visibles, la orden de expulsión de los jesuitas decretada por Carlos III ya consumada en España. Se dice que este hecho se llevó a cabo, más que por convencimiento, por una mera copia de la política francesa, es decir, el Rey de España estaba llevando a cabo una política afrancesada y, como la expulsión ya la había realizado Francia en febrero de 1764 y Portugal en 1759, era lógico que no se quería quedar atrás. Por otro lado, la influencia del Despotismo ilustrado y se célebre fórmula: "Todo para el pueblo y para el pueblo pero sin la intervención del pueblo", hacen igualmente lógica la expulsión de los jesuitas, ya que era una forma eficaz de demostrar la fuerza de un Estado que se consideraba omnipotente y pensaba " que el patronazgo no derivaba de un acuerdo entre el monarca y el pontífice, sino que era una consecuencia del derecho divino que autorizaba a los reyes a gobernar sobre los intereses espirituales y materiales de los súbditos, tal como lo habían interpretado los emperadores del Sacro Imperio".

Quizá este hecho no haya representado un conflicto entre el Estado y la Iglesia, sino simplemente un conflicto entre el primero y una de las órdenes más importantes, pero no por ello hay que restarle importancia, ya que marcó en la historia del siglo XIX una de las principales pugnas, no sólo en México, sino en el mundo, entre el Estado y la Iglesia, además de que repercutió considerablemente en los motivos de la independencia de la Nueva España.

Antes de finalizar el estudio de esta etapa de la historia, es pertinente mencionar el papel que desarrollaron las monjas en la época del virreinato, pues los conventos femeninos también contribuyeron a la obra de catequización que empezaron los misioneros, ocupándose de la educación y la enseñanza de niñas indias, además de ser un

verdadero refugio para las mujeres solteras sin vocación de casarse, para la cultura, el arte y el trabajo.

En un principio el convento mexicano femenino fue un lugar de oración y penitencia, centro de reunión social, taller de artes y oficios y escuela para niñas extranjeras.

Cada orden masculina tenía su correspondiente convento femenino. El primero en fundarse fue el de la Concepción. La orden franciscana apareció en la segunda mitad del siglo XVI. En épocas posteriores surgieron diferentes órdenes que contribuyeron a educar a las niñas, sobre todo y ante todo, bajo la religiosidad propia de la época.⁵⁰

LOS PRIMEROS AÑOS DE LA EPOCA INDEPENDIENTE.

Como mencionamos con anterioridad, la unidad política de España y de todas sus colonias se basaba en la unidad religiosa y ambas residían en la persona del monarca a través del Patronazgo, institución que impidió la separación del Estado y la Iglesia.

El estar la Iglesia sometida a todo lo largo del Virreinato, a la voluntad del monarca, al grado de poder decirse que éste era rey y jefe espiritual de España y de todo territorio que poseyera, puede decirse que los conflictos que surgían entre ambas entidades no pasaban de ser meras diferencias que se solucionaban en un abrir y cerrar de ojos, ya que estos conflictos nunca tuvieron la trascendencia de los que tenían lugar en Europa.⁵¹

Sin embargo, los disturbios que surgieron en España, tales como el motín de Aranjuez, la prisión de Godoy, la abdicación de la corona en favor de Don Fernando y la renuncia de Bayona, con el nombramiento del duque de Berg como Lugarteniente del reino, fueron noticias que llegaron u se propagaron rápidamente en la Nueva España, produciendo suma intranquilidad en los habitantes de ésta, ya que no eran acontecimientos para tomarse a la ligera, pues se sobreentendió que di

chos acontecimientos afectarían el destino del señor Virrey y de todo el reino.

La situación que afrontaban los pobladores del virreinato, y en particular los de la ciudad de México, era confusa y novedosa. Resultaba que criollos y españoles usaban los mismos conceptos para lograr sus objetivos: Patria, Rey y Religión, pero con el detalle de que estos objetivos eran totalmente contrarios en unos y otros. Tales conceptos, idénticos e inobjetables para unos y otros, eran armas potentes en campos enemigos, por ello había que definirlos, y para ello fue necesario el derramamiento de sangre y el sacrificio de quien fuera. Esta situación en realidad no fue más que un pretexto para que el conflicto entre españoles y criollos estallara, pues éste era ya muy viejo cuando las noticias de Aranjuez y Bayona llegaron a la Nueva España. Los españoles consideraban que ellos, como descendientes directos de los conquistadores, era quienes debían regir al país. Por su lado, los criollos se consideraban con más derecho, por el simple hecho de haber nacido aquí y por ello consideraban que debían tener los mismos derechos que los españoles para ocupar altos puestos en el gobierno, la Iglesia y el ejército. Fue así como la semilla de la independencia mexicana empezó a crecer y a florecer.⁵²

Quiérase o no, la independencia de México forma parte de la historia de la Iglesia, no sólo porque sus principales promotores eran miembros del clero, sino porque también y principalmente, desde el principio y hasta el fin, la idea religiosa fue la que movió a la Independencia.

Mucho antes de las Juntas de México y de la caída de Iturrigaray, el clero de Valladolid (siglo XVIII), integrado por verdaderos intelectuales, fue empezando a poner los cimientos para el logro de la independencia. Fue en esas juntas en donde, a base de discusiones sobre teología, economía y literatura se empezó a dar forma a ideas que nadie hasta entonces había podido elaborar.

En este primer periodo quien tenía la fuerza directora

52 FUERTES MARES José, Las Memorias de Blas Pavón, editorial Océano, S.A.1a. edición México 1965, pp.30-31

fue el prebendado D. Manuel Abad y Queypo, quien de manera magistral estableció los puntos débiles en la Nueva España y de difícil solución: desorden económico, opresión de razas, abusos administrativos y abusos del Patronato. Mucho se dice que los miembros del clero sólo pusieron sus miras en la conservación de sus rentas y fueron, sin embargo, exigentes testimonios de que su preocupación constante también fue el bienestar material y dignidad civil de la nación⁵³. Sin embargo la independencia mexicana repercutió considerablemente, en esto al grado de provocar una escisión ideológica y política en la Iglesia, es decir, de entre los miembros de la Iglesia surgió una división: el alto clero y el bajo clero. Cada uno tenía diferentes intereses: los primeros, que gozaban de un sinfín de privilegios, los vieron amenazados con la posible independencia, por lo que eran partidarios de la dominación española, ya que sin ésta existiría una evolución de las ideas que significarían un grave impacto a su hegemonía. Por otro lado, el bajo clero, acostumbrado a vivir en condiciones bastante precarias y más cerca de los principios cristianos que el alto clero, además de simpatizar con el movimiento de independencia, colaboró con sus ideas y apoyo, pues como ya lo mencionamos, entre sus integrantes existieron varios precursores y dirigentes del movimiento.

Ambos clerics se convirtieron en adversarios. Uno reiteraba a través de proclamaciones, anatemas y condenas inquisitoriales - la sujeción al rey de España, la radicación de la soberanía en él y, - por supuesto, el mantenimiento de sus fueros y privilegios. Los otros apoyaban la emancipación política para la reivindicación de la soberanía y estructuración de un nuevo Estado bajo leyes justas e igualitarias.

Don Vicente Riva Palacio⁵⁴ nos hace una breve referencia sobre la situación de ese entonces: "la independencia de México tuvo en su contra, desde el instante de su proclamación, a los ricos y a los grandes propietarios; a la aristocracia formada por los descendientes de los conquistadores o por dádivas y mercedes de reyes en el transcurso de los siglos; a los empleados que habían vivido en medio de los abusos de una administración complicada y exenta hasta entonces de efi-

⁵³ CUEVAS Martínez, Historia de la Iglesia en México, pp. 48-49

⁵⁴ RIVA PALACIO Vicente, México a través de los Siglos. Compañía General de Ediciones S.A. México 1977. 17a. Edición. Tomo III, pp. 127, 128 y 222 .

caz inspección; al alto clero, finalmente, que recibió con el rayo en las manos y la maldición en la cara, el anuncio de que la patria alentaba, de que la patria vivía, que se alzaba a reivindicar derechos olvidados y a conquistar libre y como tales mejores destinos... A la acción de las armas virreinales, unió la Iglesia sus anatemas, su inmenso y hasta entonces indisputable influjo, su vivísimo celo y sus tesoros. Sobre cada cabeza de las que altivas se irguieron clamando libertad y patria, descargó el estallante reyo de la excomunión; y antes de que las balas destrozaran los nobles corazones de los caudillos sacerdotes, la degradación eclesiástica pretendió marcar sus frentes con un sello de reprobación y de infamia. Al primer rumor de independencia la Inquisición atizó la hoguera y condenó como heréticos todos los principios que invocaban los que abogaron por la autonomía mexicana..."

Sin embargo, quien tenía la fuerza política era el alto clero, que con sus presiones y aparente religiosidad tenía increíble influencia sobre las masas ignorantes y fanáticas de la religión; así mismo se oponía abiertamente a romper la dependencia con la Nueva España. Esta situación impedía el libre desenvolvimiento del movimiento insurgente, que en sus inicios tuvo como principales líderes al Cura Miguel Hidalgo y a José María Morelos y Pavón, personajes que en aras de sus ideales sufrieron la condena de la excomunión, un sin fin de ataques y difamaciones e incluso la muerte. Sin embargo, ello no fue suficiente para detener el movimiento que llevaría a México a su independencia.⁵⁵

Una vez que hubo estallado el movimiento libertario en México, el clero persistió en oponerse a él, qué más prueba que las muertes de Hidalgo y Morelos. Además el Papa insistía a los obispos mexicanos en su deber de hacer que el pueblo reconociese al Virrey español como único gobernante. Sin embargo, en 1820 el clero cambió de actitud, al establecerse la vigencia de la Constitución de Cádiz. Fue entonces cuando el clero se convirtió en un factor de suma importancia en la independencia.⁵⁶

El armisticio, que fue el final de las autoridades españolas, tuvo lugar el 7 de septiembre de 1821 en la Hacienda de San ---

⁵⁵ BUENOS AIRES, LA JORNADA, Op. Cit. p. 958

⁵⁶ CARPIS Jorge. Op. Cit. p. 257

Juan de Dios de los Morales. Poco después, el 27 de septiembre, el llamado Ejército Trigarante entró en la Ciudad de México bajo la proclama de RELIGION, INDEPENDENCIA Y UNION, estando a la cabeza Iturbide y el General Guerrero.⁵⁷

La Constitución Federal de 1824 creó al Estado Mexicano bajo la forma de gobierno republicano. Esto tuvo como consecuencia lógica la desaparición de una autoridad que representase al poder civil y al religiosos, para así surgir dos autoridades totalmente autónomas. A partir de este momento fue cuando empezó realmente la lucha entre la Iglesia y el Estado, lucha que dio lugar a sangrientos combates que -- perturbaron la paz de México originando desordenes, inseguridad, inestabilidad política y económica, que impidieron que México se desarrollara para lograr la satisfacción de multitud de necesidades que requerían solución inmediata y que tuvieron que esperar muchos años.

El Dr. Burgon,⁵⁸ citando al Padre Cuevas (obra citada) nos expone un punto relevante: "La implantación del régimen republicano que se anunció en el Acta Federativa de 31 de enero de ese mismo año provocó la nada sorpresiva reacción contraria de la jerarquía eclesiástica, la cual, en acatamiento de una encíclica de León XII expedida en Roma el 24 de septiembre de 1824, se aprestó a luchar contra todo sistema -- que no fuera el monárquico, pues según el mencionado pontífice, el non grato Fernando VII era exponente de tal "sublime y sólida virtud" que le "hacía anteponer al esplendor de su grandeza el lustre de la religión y la felicidad de sus súbditos". Dicha encíclica no es más que la revelación de cómo el Jefe de la Iglesia se entrometía en los asuntos políticos internos de México y la injusta condena que hacía a la independencia de México, además de propugnar la restauración de la monarquía.

Por otro lado, el clero mexicano con la independencia -- se sintió libre y soberano y de inmediato desconoció al Patronato. El nuevo gobierno quiso hacerse cargo de la dirección de dicha institución, pero el clero se rehusó enérgicamente, argumentando que ese privilegio el Papa se lo había otorgado a los reyes de España y a nadie --

57 CUEVAS Marinao. Op. Cit. pp 104-105

58 BURGON CRUJUELA Ignacio. Op. Cit. pp.959-960.

más. Como mencionamos, León XII no reconocía la independencia mexicana, quizá por compromisos políticos con España. El caso es que el clero se encontró completamente libre, poseyendo la mayor parte de la riqueza nacional. Fue así como Iglesia adquirió esa "soberanía", que ya mencionamos en otro capítulo, dentro de un Estado libre y soberano.

El gobierno mexicano trató multitud de ocasiones de establecer relaciones diplomáticas con el Vaticano, pero éste se rehusó.⁵⁹

La desaparición del Patronato ocasionó una grave crisis en la Iglesia por lo que respecta la provisión de altos puestos jerárquicos, tales como obispos y arzobispos, pues mientras el Pontífice romano no reconociese al Estado mexicano no podía formular ningún tipo de nombramiento válido. El padre Cuevas⁶⁰ afirma que en los primeros -- años de independencia, los jararcas eclesiásticos fueron desapareciendo debido a la edad, hasta que en abril de 1829 no existía ningún Obispo en México.

Dicho autor opina que fue un mal momento para que dichos puestos quedaran vacantes; sin embargo nada se pudo hacer, pues Fernando VII a través de sus embajadores en Roma, se opuso tenazmente al nombramiento de Obispos en toda América, ya que tal hecho implicaría el reconocimiento de la independencia. La Santa Sede obedeció, pues las amenazas de España sonaban bastante fuertes. Esta situación permaneció hasta 1831, cuando por gestiones del canónigo Francisco Pablo Vazquez, el Vaticano decidió cubrir las vacantes de Obispados.⁶¹

Una vez que la alta jerarquía eclesiástica se vio restablecida, pareció tener como principal objetivo el entrometerse en los asuntos meramente políticos del Estado. Ya en 1833 se opuso a las medidas progresistas tomadas por el gobierno de Gómez Farias, que según el Dr. Burgoa⁶² fueron inspiradas en la masonería. Acerca de la actitud del clero durante el gobierno de Gómez Farias, Alfonso Toro⁶³, en su libro, afirma: "Tocar al clero mexicano en sus bienes era tocarlo en lo que consideraba más sagrado; quizá pudiera convenir en entregar --

59 CARPIZO Jorge. Op. Cit. pp.257-258

60 Op. Cit. pp.165-166.

61 Idem. pp.15-157.

62 Op. Cit. 961

63 TORO Alfonso, La Iglesia y el Estado en México. México 1927.p.107

la enseñanza en manos de los curas, en que se suprimiera el catecismo en las escuelas; y aún en que se atacaran los dogmas por la prensa; pero pensar que dejara pasar sin protesta y sin revolución una medida legislativa que le atacaba sus intereses económicos, era pensar en lo excusado. Impresos, discursos, sermones, todo se empleó para desprestigiar al gobierno, tanto más cuanto que éste pretendía haber heredado -- del de España las facultades del patronato, pero el clero no se detuvo allí, sino que comenzó a predicar una verdadera cruzada contra Gómez Farias a quien designaba con el apodo de Gómez Furias. De momento en momento aumentaba la efervescencia y el acaloramiento de los ánimos y se emprendían serios trabajos en los cuarteles para hacer que se levantasen las fuerzas en contra del gobierno".

El movimiento armado citado se conoce con el nombre de "Religión y Fueros". Fue encabezado por los obispos Portugal y Belaunzarán, dirigidos por los generales Escalada y Durán, los cuales convencieron, y no con mucho trabajo, a Santa Anna que estaba retirado (lógicamente en su Hacienda de Manga de Clavo), para que asumiese la presidencia y derogase todas las medidas tomadas por Gómez Farias.⁶⁴

Posteriormente, al subir por segunda vez al gobierno -- Anastasio Bustamante, elegido e impuesto por el clero, fue derrocado -- en 1839 por Santa Anna, coaligado con el clero.

Así fue la conducta del clero: una constante traición -- según lo que le convenía. Pero su actitud llegó al colmo en 1847, durante la guerra con Norteamérica, cuando el clero ayudó al General Paredes y Arrillaga a levantarse en contra del gobierno, defendiendo los privilegios del clero a costa de los intereses de la Nación.

Las guerras dejaron al gobierno de aquella época en una situación económica poco favorable para la ya de por sí difícil situación que vivía México, por ello el 11 de enero de 1847, las autoridades decidieron conseguir dinero a como diera lugar, ya fuera hipotecando o vendiendo en subasta pública todos los bienes de manos muertas. -- Ante esta circunstancia, el clero protestó enérgicamente, amenazando "

⁶⁴ BURCOA ORIHUELA Ignacio. Op. Cit. p 301.

con excomulgar a todos los integrantes de la administración pública si se atrevían a tocar sus bienes, pero como nadie se espantó con estas amenazas, el clero cerró la catedral, suspendiendo todo tipo de actividades en ese recinto.

Pocos días después, el 15 de enero, Gómez Farías dictó un decreto por medio del cual se ocuparían todos aquellos bienes de manos muertas, lo cual le reportó diez millones de pesos, obteniendo --- otros cinco millones de pesos de las diócesis y fue así como el régimen se hizo de 15 millones de pesos.⁶⁵

ANTECEDENTES DE LA REFORMA

Es importante mencionar que Gómez Farías fue ampliamente infuido por las ideas del doctor Mora, quien definió con suma precisión las ideas del Partido del Progreso. Dicho personaje había seguido sin ninguna vocación, la carrera eclesiástica, incluso llegando al grado de ordenarse como sacerdote y graduarse como doctor en Teología. Se dice que su salud tan precaria y su repugnancia por la vida religiosa, le hicieron mirar con profundo desprecio al ascetismo propio de la vida católica y las severas disciplinas a que tenía que estar sujeto todo aquel miembro del clero secular y regular. De esta forma conociendo a fondo la vida religiosa de su tiempo, y siendo ante todo un hombre inteligente y de amplia cultura, cuando se separó de esa Iglesia que lo había formado intelectualmente, "asestó contra ella los más rudos golpes".⁶⁶ Jamás trató de ocultar que sus pensamientos iban en total oposición con los principios de la doctrina de la Iglesia: "La educación pues del clero,⁶⁷ sus principios y su constitución misma, se hallan en -- abierta y diametral oposición con los principios, organización y resultados sociales que se buscan y procuran por el sistema representativo".

Lo que Mora pretendía era emprender abiertamente una campaña anticatólica, atacando a las que, según él, eran las clases privilegiadas: el clero y el ejército, (sobre todo el clero). Deseaba que los conventos de México fuesen suprimidos, ya que "estas corporaciones

65 CARPIZO Jorge. Op. Cit. p. 259

QUIRANTE Martín. Visión Panorámica de la Historia de México. Librería Porrúa Hnos. y Cía., S.A. México, D.F. 1967. 3a edición p. 77

67 Idem. p. 78

acumulaban capitales que no beneficiaban a la sociedad⁶⁸. En general - sus apreciaciones eran injustas y fuera de la realidad, pues hasta él - mismo sabía que las órdenes monásticas atendían multitud de servicios sociales: dirigían escuelas, administraban hospitales, asilos y orfanatos.

Sin embargo, Mora veía con mucha simpatía a los miembros del bajo clero y pugnó por que los curas y sacerdotes tuviesen una mejor situación económica.

Una de las cosas que más le molestaban era el hecho de - que la educación pública estuviera influenciada por la Iglesia, pues - el sistema era totalmente inadecuado y no llevaba a cabo una formación cívica buena: "La educación de los colegios es más bien monacal que civil...Al educando se le habla mucho de los deberes religiosos, de las ventajas y dulzuras de la vida devota; se le recomienda imitar los hechos de las vidas de los santos... Nada se le habla de patria, de deberes cívicos...No se le instruye en la historia, ni se le hacen lecturas de la vida de los grandes hombres..."⁶⁹

En fin, eran tres sus propósitos cardinales: arrebatarle sus bienes al clero, establecer la enseñanza laica y poner las bases de una sociedad civil. Fue Gómez Farías quien tomó la decisión de intentar las reformas propuestas, aprovechando su vicepresidencia, durante la ausencia de Santa Anna, que no pudo tomar de inmediato su cargo de presidente por encontrarse en su Hacienda de Manga de Clavo.

Uno de los errores de Gómez Farías consistió en no considerar el hecho de que el pueblo mexicano había sido educado durante tres siglos por la Iglesia y que su monopolio del sector educativo era difícil de eliminar radicalmente. Por ello es fácil comprender el por qué las medidas reformistas no fueron bien recibidas y provocaron movimientos subversivos.

Otro de sus errores fue el tratar de intervenir en la - organización interna de la Iglesia, debiéndose haber conformado con lograr una separación entre la Iglesia y el Estado. Dicha intervención

⁶⁹ QUIRARTE Martín. Op. Cit. p.78

la intentó con la Ley del 27 de diciembre, con la que ordenó que se designaran por parte del Estado quiénes debían ocupar los curatos vacantes. El Episcopado mexicano protestó. Gómez Farías se mantuvo firme en su decisión y dio la disposición de 24 de abril de 1834, declarando -- que los obispos que no se sometiesen a la ley del 27 de diciembre serían expulsados, lo que estuvieron dispuestos a aceptar antes que ceder a las pretensiones del gobierno.

Santa Anna, que aparentemente aceptaba las reformas, después de lo anterior tomó una postura opuesta, declarando que "el imperativo de su conciencia le obligaba a respetar la voluntad nacional que era enemiga de reformas".⁷⁰

Un hecho de suma importancia es que cuando Gómez Farías decidió aplicar la ley que autorizaba hipotecar o vender bienes de manos muertas, entre ellos los de la Iglesia, el clero armó la insurrección de los polkos, que eran batallones de jóvenes aristócratas reclutas, que se habían alistado para combatir al invasor extranjero y que no vacilaron en levantarse en armas contra el gobierno. Fue así como la Iglesia, mientras soldados mexicanos morían por defender la soberanía de México contra una invasión extranjera, declaraba su propia soberanía dentro del Estado mexicano.

Don Justo Sierra, en su obra "Juárez, su obra y su tiempo", comenta: "Se trataba de asuntos del alma, de deberes superiores - al hombre cristiano sobre el hombre mexicano, y aquellos a quienes se había confiado la defensa de la nación prefirieron salvar los bienes - del clero a la integridad del territorio y a la honra de la patria".⁷¹

Santa Anna, estando en San Luis Potosí, fue llamado urgentemente para restaurar la calma en la ciudad de México, calma que - logró con su sola presencia, procediendo a destituir a Gómez Farías y a derogar la ley que había ocasionado tantos disturbios.

De la misma forma el clero conspiró contra el gobierno del general Arista, acaudillando la aonada del 26 de julio de 1852, - llevada a cabo en Guadalajara. Se dice que al triunfo de la rebelión,

⁷⁰ QUIRANTE Martín. Op. Cit. p. 82

⁷¹ SIERRA Justo. Juárez, su obra y su tiempo. México, 1956.p.71

el obispo Munguía celebró con un Tedéum.⁷²

El 4 de octubre de 1855, en la ciudad de Cuernavaca, -- una junta de representantes, de acuerdo con uno de los postulados del Plan de Ayutla, designó a Don Juan Alvarez Presidente de la República, puesto que desempeñaría con el carácter de interino. Este procedió a -- designar su gabinete, quedando Melchor Ocampo en Relaciones, Comonfort en Guerra y Benito Juárez en Justicia Y Negocios Eclesiásticos.⁷³

Desde un principio existió una gran rivalidad entre Co monfort y Melchor Ocampo. En temperamento e ideas eran diametralmente opuestos. Comonfort proponía la formación de un Consejo de Gobierno -- dentro del cual tendrían representación dos eclesiásticos. Semejante -- propuesta indignó a Ocampo, viéndose obligado a renunciar como ministro ante ésta y otras medidas de Comonfort. El retiro de Ocampo no fue de-- finitivo, pues no tardó en formar parte como diputado en el Constitu-- yente de 1856 y 1857. La influencia de Ocampo en Juárez transformó su mentalidad y, aunada a la perseverancia de Juárez, dio a uno de los -- hombres más importantes de nuestra Historia.

En 1855 el gobierno del general Alvarez se estableció -- en la capital. La primera gran disposición reformista fue dada por Juá rez en ese mismo año. La ley que lleva su nombre suprimió algunos tri-- bunales especiales y abolió parte de los fueros militares y eclesiásti-- cos. Tal medida provocó el odio del ejército y de la Iglesia, que se -- prepararon para la lucha, hasta que lograron que el general Alvarez -- abandonara el poder. Quedando como Presidente sustituto Ignacio Comon-- fort.

El 18 de febrero de 1856 empezaron las deliberaciones -- del Congreso Constituyente. Mientras esto sucedía, el gobierno de Co-- monfort emitió varias disposiciones reformistas. El 10 de abril de --- 1856 , la Ley Iglesias eximía del pago de derecho y obvenciones parro-- quiales a las clases pobres. El 5 de junio, un decreto suprimió la Com pañía de Jesús en México. El 25 del mismo mes se expidió, por Comon-- fort, la ley de Desamortización de Bienes Eclesiásticos, redactada por

72 CARPIZO Jorge. Op. Cit. p.259

73 QUIRANTE Martín. Op. Cit. pp.113-114

Lerdo de Tejada y que lleva su nombre. Dicha Ley establecía que las -- fincas rústicas y urbanas que tuvieran o administraran como propieta-- rias las corporaciones Civiles o eclesiásticas "se adjudicarían en pro-- piedad a los arrendatarios por el valor correspondiente a la renta que cobraban, calculado como rédito el 6% anual",⁷⁴ es decir, se desamorti-- zaban los bienes del clero y se suprimían todo tipo de propiedades co-- munes. Tanto las propiedades rústicas como las urbanas pertenecien-- tes a la Iglesia, pasarían a poder de los particulares, pero ésta reci-- biría un pago por el valor de las mismas.⁷⁵

Lerdo de Tejada dijo que con la mencionada ley se perse-- guían dos propósitos: Por una parte, al poner en circulación los bie-- nes del clero, crear mayor cantidad de propietarios; y, por otra, in-- crementar las percepciones fiscales, mediante el establecimiento de un mejor sistema tributario.

Sin embargo, el valor de las propiedades que poseía el clero fue exagerado, pues no eran de tanto valor como se pretendió. -- Además la medida trajo resultados catastróficos por lo que respecta a la economía. Pocas personas se atrevieron a denunciar las propiedades del clero por el temor de que ésta investigara y castigara con la ex-- comunión. Todo esto provocó que muchos extranjeros no católicos se be-- neficiaran, además los indígenas que poseían propiedad comunal, al sen-- tirse propietarios individuales, no podían defenderse de la voracidad de los latifundistas.

Cabe mencionar que dicha Ley de Desamortización y como así lo dice Don Luis Labastida, "no fue el resultado de los odios y -- rencores engendrados por la guerra civil, ni se procuró por su medio destruir esa balanza poderosa con que el clericalismo removía constan-- temente las masas turbulentas y sediciosas y las mejores pruebas de -- ello, son: que en dicha ley se respetaba el principio de propiedad, -- asegurando en favor de las corporaciones el precio de las fincas; y que la desamortización no se limitó exclusivamente a los bienes de la Igle-- sia, sino que comprendió también los de todas las corporaciones civi-- les", además añade, "lo que se buscaba era la solución de un problema puramente económico, creando una multitud de pequeñas fortunas cuyos --

74 CARRIZO Jorge. Op. Cit. p.260.

75 QUIRANTE Martín. Op. Cit. p. 115

poseedores, además de mejorar la condición general de la República, tu-
viese interés muy personal en sostener las instituciones establecidas"⁷⁶

Por otro lado y con igual importancia es de notarse que el artículo 25 de la citada Ley, fue elevado a la categoría de precepto constitucional por el Congreso Constituyente, incorporándose al Artículo 27 de la Constitución de 1857 la prohibición que ya mencionamos, consistente en que "ninguna corporación civil o eclesiástica, cualquiera que sea su caracter, denominación u objeto tendrá capacidad legal para adquirir en propiedad o administrar por sí bienes raíces, con la única excepción de los edificios destinados inmediata y directamente al servicio u objeto de la institución".⁷⁷

Desde determinado punto de vista, se puede considerar - que muchos de los hechos de nuestra historia constituyeron un atropello a los derechos más elementales, pero a veces es necesario algo así para lograr beneficios a posteriori. Es indudable que esto sucedió con las leyes de reforma, ya que no contaron con el apoyo de la mayoría y mucho menos con el de la Iglesia, que en lugar de tomar una actitud inteligente, tratando de negociar con las autoridades, optó por auspiciar rebeliones, en donde se veían inmiscuidos sacerdotes.⁷⁸

Desde que Comonfort empezó sus actividades de Presidente sustituto, no tuvo un día de paz. En varios lugares del país estallaron pronunciamientos, viéndose en la necesidad en algunas ocasiones de secuestrar bienes del clero, por considerar que éste favorecía económica y moralmente a los sublevados. Incluso, se vió en la necesidad de desterrar al obispo don Pelagio Antonio Labastida y Davalos.

La oposición de la Iglesia no sólo fue armada. Sus protestas era de todo tipo y tan constantes, que mantenían al pueblo en constante exaltación. Pero el colmo de esta exaltación llegó cuando se promulgó la Constitución de 1857, con la protesta verdaderamente enérgica del clero, al grado de prohibir a los funcionarios públicos que - el prestaran juramento, además de seguir auspiciando rebeliones.⁷⁹

El Papa Pío IX condenó la Constitución de 1857, decla--

⁷⁶ COLECCION DE LEYES Y DECRETOS. INTR. pp. 21-22

⁷⁷ BURGOA ORIHUELA Ignacio. Op. Cit.

⁷⁸ CARPIZO Jorge. Op. Cit. p.20.

⁷⁹ QUIRANTE MARTÍN. Op. Cit. p.115

rándola sin valor. El clero mexicano, al ver el apoyo de su máximo jerarca, lanzó excomuniones sin ton ni son y exigió a las personas que habían jurado la Constitución, que se retractaran de ello.⁸⁰

En nuestra opinión, el clero perdió más en pagar y sostener la guerra contra la Constitución que lo que perdió en bienes.

Podríamos decir que el clero fue, no la única causa de la guerra de los tres años, pero sí la principal. Para dicha guerra - emitió bonos por más de \$1'500,000.00 y, cuando llegó la hora de pagar, se negó a hacerlo, pues Juárez ya había aparecido con toda su -- fuerza en el escenario.

En notorio el hecho de que la Constitución contenía -- disposiciones poco favorables para el clero, pues en pocas palabras, la Iglesia no podía administrar o poseer bienes raíces; se suprimía el fuero eclesiástico; se proclamó la libertad de enseñanza y de prensa; se declaró que los cotos monásticos eran contrarios a la libertad del hombre y se facultaba, por lo tanto, a los religiosos para abandonar - el claustro, si así lo deseaban; además de que se permitía al Estado - intervenir en materia de culto religioso.⁸¹

El historiador Martin Quirarte nos comenta que así como la Iglesia hizo uso de su fuerza amenazando a los funcionarios que jurasen la Constitución, también el Estado lo hizo, amenazando con destituir de sus cargos a aquellos que no la jurasen.

Como mencionamos, Pío IX manifestó su opinión respecto de las leyes de Reforma, rechazándolas y condenándolas al grado de provocar la intranquilidad de Comonfort, quien, para tranquilizar su conciencia, envió a don Ezequiel Montes a hablar con Pío IX.

No existe prueba alguna de si existió alguna entrevista entre don Ezequiel y el Papa, pero lo que sí se sabe es que la Curia - Romana se mostró accesible a un entendimiento, prometiendo retirar algunas excomuniones, aceptar la adjudicación de ciertas fincas y acep--

80 CARPIZO Jorge Op. Cit. p.260.

81 QUIRARTE Martin. Op. Cit. p. 117

tar las Leyes de Reforma, pero a cambio la Iglesia exigiría que le fuera devuelto al clero el derecho al voto pasivo y el derecho de adquirir bienes raíces.

A pesar de que la Curia Romana se mostró accesible, el enviado de Comonfort no hizo lo mismo, por lo que no se llegó a ningún arreglo ni en ese entonces ni muchos menos después, con Juárez, bajo cuyo gobierno la situación entre liberales y conservadores se hizo mucho más tensa. ⁸²

Como no es el propósito de este estudio hacer un resumen histórico de los hechos acontecidos en México dentro de esta época, nos remontaremos al gobierno de Juárez, sin mencionar la serie de acontecimientos que sucedieron entre Comonfort y Juárez.

R E F O R M A

En 1859 Juárez expidió las leyes de Reforma, leyes que eran necesarias para que México como Estado pudiese sobrevivir, además de que, quizá muy en el fondo, era una especie de sanción para quienes habían querido perjudicar a su Nación con guerras y sublevaciones. ⁸³

Ante la recriminación hecha al clero de haber ayudado - al sostenimiento de la guerra civil, el arzobispo de México manifestó que lo único que ellos, el clero, habían hecho, era darle medios al régimen legítimo de este país, es decir, al gobierno conservador.

Las Leyes de Reforma son una serie de documentos que cambiaron la vida de nuestro país, ayudando a que México se redefiniera, así como la nacionalidad de sus miembros. Como se ha dicho, las Leyes de Reforma están conformadas por diversos documentos, que son los siguientes, según nos los menciona Dr. Carpizo:

1. Ley del 12 de julio de 1859, que nacionalizó los bienes del clero.- Ya no fue una simple desamortización, sino que los bienes de la Iglesia pasaron a ser propiedad de la nación. En este mismo documento se declaró y garantizó la libertad de cultos y se llevó a cabo la separación entre el Estado y la Iglesia.

⁸² QUIRARTE Martín. Op. Cit. pp.117-118.

⁸³ CARPIZO Jorge. Op. Cit. p.260

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

las órdenes religiosas regulares, las archicofradías, las cofradías, y las congregaciones y hermandades, y de prohibirse la constitución de cualquiera de esos establecimientos.

2. Ley de 23 de julio de 1859.- Consideró al matrimonio como "un contrato civil que se contrae lícita y válidamente ante la autoridad civil".

3. Ley de 28 de julio de 1859.- Creó el Registro Civil, secularizándose los actos del estado civil de las personas.

4. Ley de 31 de julio de 1859.- Decretó la secularización de los cementerios.

5. Decreto de 3 Agosto de 1859, por el cual las relaciones diplomáticas entre México y la Santa sede concluyeron.

6. Ley del 4 de diciembre de 1861.- Ratificó el principio de libertad de cultos.

7. Ley de 2 de febrero de 1861.- Secularizó los hospitales y establecimientos de beneficencia régidos por el clero.

8. Ley de 26 de febrero de 1863.- Suprimió las comunidades religiosas, con excepción de la orden de las Hermanas de la Caridad.

Todas las leyes expedidas hasta el 3 de Agosto de 1859, colmaron la paciencia del clero, enfureciéndolo a tal grado que la guerra de los tres años, tomó un carácter pronunciadamente teológico.⁸⁴

Podríamos decir a ciencia cierta que Juárez nunca tuvo como aspiración máxima aniquilar al clero, sino vencerlo como poder civil y obligarlo a que tomara su posición, el lugar que realmente le correspondía.

Melchor Ocampo previó el peligro que significaba decretar disposiciones como la ley de nacionalización de bienes eclesiásticos

84 CARPIZO Jorge. Op. Cit. p.261

cos, pues dijo: "Sólo servirá para enriquecer a una cuadrilla de bribones". Su predicción en unos cuantos meses pasó a ser una realidad.⁸⁵

Sin embargo, Ocampo tenía la esperanza de que la nacionalización en México tuviere los mismos efectos que en Francia al triunfo de la revolución de 1789, es decir, la formación de una clase media poseedora de una riqueza agraria.

En sí toda la Reforma fue un acto de suma importancia - en todos los aspectos: económico, jurídico y político; sin embargo, el hecho de mayor trascendencia fue la nacionalización, cuyo fin primordial era el de ocasionar el debilitamiento del poder político de la Iglesia, que se alimentaba con el patrimonio que poseía, que continuó siendo considerable, pese a la reciente desamortización. Dicha Ley, -- por lo tanto, imposibilitaba al clero para adquirir bienes inmuebles. Este ordenamiento también fue adoptado por la Constitución de 1917.⁸⁶

Mario de la Cueva⁸⁷ nos dice: "La guerra de Reforma es - la primera gran victoria del pueblo de México: la nación mexicana afirmó resueltamente el principio de la soberanía del pueblo y se libró de la tutela que habrían ejercido sobre él las castas privilegiadas de la colonia".

El triunfo de esta guerra religiosa correspondió a los liberales, después de la derrota de los conservadores en la batalla de Calpulálpam el 22 de diciembre de 1860.

Antes de proseguir, es importante hacer determinadas observaciones sobre la Ley de Matrimonio Civil de 23 de julio de 1859.-- Conforme a esta Ley y para todos los efectos jurídicos civiles, el matrimonio se consideró un contrato celebrado "lícita y válidamente" ante las autoridades del Estado, entre un solo hombre y una sola mujer, siendo indisoluble y sólo la muerte lo podría terminar.

Antes de esta ley todos los actos del estado civil de - las personas estaban sujetos a la autoridad eclesiástica en lo que se

⁸⁵ QUIRARTE Martín. Op. Cit. p.125

⁸⁶ BURDOA ORIHUELA Ignacio. Op. Cit. 978

⁸⁷ DE LA CUEVA Mario. La Constitución de 5 de febrero de 1857. México, 1857, p. 1336.

refiere a su autenticación y eficacia jurídica, pero a partir de que se efectuó la separación entre el Estado y la Iglesia, a través de la Ley de Nacionalización, dichos actos quedaron sujetos a los órganos estatales competentes. De esta forma, en 1859 se expidió la Ley sobre el Estado Civil de las personas, que previó la creación de "jueces" del estado civil, que sustituirían a los parrocos en las funciones relativas a nacimientos, adopciones, arrogaciones, reconocimientos, matrimonios y fallecimientos. Como consecuencia de lo anterior, en el mismo año Juárez dispuso que cesara toda intervención del clero en cementerios, bóvedas o criptas mortuorias y todos aquellos lugares que pudiesen servir para sepultura, incluso como también templos y monasterios. La administración de estos sitios fue encomendada a los jueces del estado civil, sin perjuicio de los oficios religiosos.

Asimismo, Juárez en 1860 estableció la libertad de cultos, como consecuencia de la libertad religiosa de la separación entre el Estado y la Iglesia. De esta forma, el artículo primero dice así: "Las Leyes protegen el ejercicio del culto católico y de los demás que se establezcan en el país, como expresión, y efecto de la libertad religiosa, que siendo un derecho natural del hombre, no tiene ni puede tener más límites que el derecho de tercero y las exigencias del orden público. En todo lo demás, la independencia entre el Estado por una parte, y las creencias y prácticas religiosas por otra, es y será perfecta e inviolable. Para la aplicación de esos principios se observará lo que por las leyes de la Reforma y por la presente se declara y determina". Otros puntos que reitera la Reforma son los siguientes: "En el orden civil no hay obligación, penas, ni coacción de ninguna especie con respecto a los asuntos, faltas y delitos simplemente religiosos..." (Art. 5). La misma Ley suprimió el derecho de asilo en los templos (Art. 8), sustituyó el juramento por la promesa explícita de decir verdad (art. 9), prohibió que los actos de culto público se celebrasen fuera de los templos, para lo cual se requería de permiso escrito concedido por la autoridad política local, (Art. 11) y ratificó al matrimonio civil como el único que surtía efectos jurídicos, declarando nulos lo que se contrajesen sin observar las leyes del Estado (Art. 20).⁸⁵

Como ya dijimos, pero es muy importante reiterar, Juárez

rez sólo deseaba la absoluta independencia entre el poder civil y el eclesiástico. Nunca aspiró a lo que Mora, o sea, la subordinación de la Iglesia al Estado tanto en la disciplina externa como en la interna, pero es lógico hasta cierto punto, que para lograr sus anhelos, Juárez tuviese que atacar al dogma y a las libertades de la Iglesia. Sin embargo, hubo quienes, siendo miembros de la Iglesia, supieron comprender y tolerar, y es lógico también que la Iglesia nunca haya negado que es infalible, porque hacerlo sería como autodestruirse. Tampoco podía dejar de afirmar que por encima de todo poder temporal estaba su autoridad. Pese a todo esto, muchísimas veces el clero terminó por aceptar situaciones para evitar males mayores, pues situaciones más radicales habían sido aceptadas por la Santa Sede en otros países del mundo. Empero, también hubo quienes adoptaron una actitud sumamente intranquenta ante las medidas del gobierno. Existen multitud de versiones respecto a lo anterior, por lo que no nos aventuramos a dar una sola de ellas como cierta, ya que faltan investigaciones al respecto. Quizá analizando la correspondencia entre los miembros del clero mexicano y la Santa Sede durante este periodo, podríamos saber a ciencia cierta lo que en verdad sucedió, o tal vez, mediante un minucioso análisis de los documentos del gobierno de Juárez, lo que es imposible realizar en este estudio dada su naturaleza, además de que implicaría la necesidad de --- efectuar unos cuantos viajes al Vaticano, sin pensar en la serie de --- obstáculos para tener acceso a tales documentos.

Por ello nosotros sólo nos cuestionaremos ¿Hasta qué -- grado hubo persecución religiosa en 1858-60? ¿La denominación "persecución" será correcta? Innegablemente el partido liberal impuso cosas -- que a cualquiera le hubiese molestado en el caso de resultar perjudicados y más aún si disminuían sus derechos y aumentaban sus obligaciones de un momento a otro. Resulta igualmente riesgoso concluir que el Estado atacó el dogma, la disciplina y la autoridad de la Iglesia sólo -- por el afán de molestar o perjudicar, porque, quierase o no, el clero dio motivos para que sus derechos se viesen vulnerados. Pero quizá también sería injusto decir que el clero se merecía medidas tan radicales y tajantes. Por ello dejaremos estas interrogantes para que en su momento podamos concluir lo que a nuestro criterio debiere existir.

A todo esto Don Justo Sierra nos dice: "El clero, el ta clero, sobre todo, había acogido el Manifiesto de Juárez y la ley de nacionalización y las otras de la misma cepa con una protesta que fue la más completa justificación de la ley. Nada más venerable que -- aquellos varones; un Garza, un Espinosa, un Barajas, un Munguía eran -- dechado de virtudes cristianas: bondad, caridad, piedad, eran vocablos que resumían el significado de su vida moral. Menos buenos y más previ sores, más capaces de acertar con las condiciones inmdificables que a las necesidades de la evolución humana han impuesto a la Iglesia, y ha brian hecho a ésta menos mal y habrían expuesto a su patria a menos te merosos siniestros".⁸⁹

Retomando nuestro orden de ideas, una vez decretada la nacionalización de bienes eclesiásticos, Lerdo de Tejada pretendió obtener un préstamo por parte de nuestros vecinos del Norte, préstamo -- que no obtuvo a pesar de garantizarlo con los bienes nacionalizados. -- Esto hizo poco confiable la estabilidad del gobierno de Juárez.

En octubre de 1861, Inglaterra, Francia y España firmaron la "Convención de Londres", estos países buscaban ungarantía para el pago de los compromisos pecuniarios que México tenía con ellos. Se comprometieron a respetar la integridad del territorio mexicano, así -- como no tratar de cambiar la forma de gobierno de nuestro país. Sin em bargo, independientemente de lo que Francia se comprometió en forma es crita, Napoleón, así como Isabel II de Inglaterra, pensaban muy seria mente en una monarquía para México.

Pese a la Convención de Londres, en diciembre llegaron al Puerto de Veracruz las fuerzas armadas de España, en los primeros -- días de enero las escuadras francesas así como las inglesas.

Si Francia e Inglaterra deseaban establecer en México -- una monarquía a como diera lugar, era porque se sentían respaldados por un grupo de mexicanos que lo solicitaban con bastante insistencia. --- Ellos fueron, los de mayor importancia, José María Gutiérrez de Estrada, José Manuel Hidalgo y Juan Almonte. Tuvieron menos influencia Fran cisco de Paula de Arrangoiz, el Padre Miranda y el obispo Labastida y

89 QUIRANTE Martin. Op. Cit. pp.128,129,138 y 139

Dávalos.

El clero pensó que las Leyes de Reforma que tan poco favorecían, serían abolidas por el Imperio y por tanto se le devolverían sus bienes y privilegios. El Dr. Corpizo nos cita a Don Justo Sierra - con su obra "La evolución política del pueblo mexicano" en donde afirma: "El clero recibió al enemigo con grandes honores, recibió a los invasores en Puebla, en México, se vistió el clero con sus ropas de gala y entonó, con la voz destartalada de sus dignatarios decrépitos temblores e impíos tedéums; el Dios que invocaba el clero lo iba a castigar, lo iba a obligar, en plena intervención bendecida e incensada, a suspender por Juárez".⁹⁰

Sin embargo, Maximiliano, que era una persona inteligente, supo darse cuenta que las leyes de reforma eran necesarias y no se atrevió a derogarlas, lo que provocó la ira del clero y su consecuente rebelión. El clero trató de presionar a Maximiliano de todas las formas posibles, pero él mantuvo su posición. Entonces el clero llegó al grado de echarle en cara que él había sido el creador de su Imperio, - pero esto tampoco hizo cambiar de opinión al Emperador.

Todo esto trajo como consecuencia que el clero abandonara a su suerte a Maximiliano por no haberse dejado manejar a su antojo. Esto, aunado a otras circunstancias hizo caer al segundo imperio mexicano, viendo su fin en el fusilamiento de Maximiliano, que no fue sino otra víctima inocente de las tantas traiciones del clero.

En 1873, Lerdo de Tejada elevó a normas constitucionales las Leyes de Reforma, mientras el clero seguía provocando rebeliones.

P O R F I R I S M O

Mucho se dice que el clero ayudó a Díaz a ocupar el poder y que él, en respuesta, inició una política de conciliación de grandes beneficios para el clero. Un ejemplo basta para comprobarlo "...durante el Porfiriato, el clero acumuló bienes por de ochocientos millones de pesos."⁹¹

90 CARPIZO Jorge. Op. Cit. p. 262

91 FORTES GIL Emilio. La lucha entre el poder civil y el clero. México 1934, p.81

El licenciado Miguel González Avelar en un artículo⁹² publicado por él, nos hace notar también que "pose a las incapacidades y prohibiciones que las reformas y adiciones (se refiere a la Constitución) establecieron para la Iglesia y sus ministros, el poder del clero recobró cierta preponderancia en la vida política de México durante el largo período gubernamental del general Díaz, al extremo de que trató de influir en el curso de la Revolución, habiéndose mezclado en el régimen de Victoriano Huerta, responsable del asesinato del Presidente - Francisco I. Madero", y agraga: "esa influencia y la citada intromisión determinaron una actitud claramente vigilante hacia la Iglesia por parte de los grupos revolucionarios...y cuando éstos triunfan definitivamente y convocan al pueblo para formular una nueva Constitución, el tema de la regulación jurídica de la Iglesia vuelve a ser materia del debate".

Sobre las relaciones Estado Iglesia en época del General Díaz no hay mucho que decir, tan sólo que éste tuvo el tacto de realizar una reconciliación con el clero, pero en el fondo no hizo otra cosa que someterlo a su voluntad. Otorgó muchas libertades, pero siempre tratando de que éstas fueran compatibles con esa autoridad que --- ejerció sin ningún tipo de límite.

La Iglesia católica practico actos de culto público, --- mantuvo monasterios clandestinos y dirigió la enseñanza a su gusto. Inreiblemente, los grandes prelados de aquella época se mantuvieron respetuosos y sumisos ante el General y éste, por su parte, mantuvo buenas relaciones, incluso de amistad, con Obispos y miembros del alto --- clero. Sin embargo el clero ya jamás gozó de los privilegios exagerados que tuvo antes de la Reforma.

El General Díaz nunca negó ser católico, incluso lo declaró; sin embargo, no asitía a misa ni practicaba actos religiosos de manera pública. Por otro lado, él perteneció a las logias masónicas --- (que abandonó después) y favoreció el protestantismo, aunque quizá sólo para reforzar su autoridad.⁹³

92 GONZALEZ AVELAR Miguel. Relaciones Estado Iglesia en México. Artículo publicado en --- en Comunicaciones Mexicanas al VIII Congreso Internacional del Derecho Comparado, 1971.
93 QUIRANTE Martín. Op. Cit. pp.192-193.

Ante esto, resulta lógico que al clero no le conviniese que Díaz abandonara el poder, por ello, como se ha dicho, trató de intervenir en el curso de la Revolución.

Don Emilio Portes Gil, declaró que a la muerte de Madero, el clero se regocijó y lo demostró publicamente. "Los días 24 y 25 de febrero de 1913, la Iglesia en colaboración con las clases privilegiadas organizó ceremonias y fiestas de alegría por los funestos acontecimientos de la decena trágica."⁹⁴

LA CUESTION RELIGIOSA EN EL PROYECTO DE CONSTITUCION

Ahora creemos necesario comentar el proyecto de constitución en su parte referente a la religión para poder conocer cuáles fueron los motivos que dieron lugar a medidas tan radicales adoptadas sobre esta cuestión.

La cuestión religiosa fue tratada en la 65a. sesión ordinaria, el sábado 27 de enero. Para ello nos remitiremos al resumen realizado por el Dr. Jorge Carpizo⁹⁵ sobre el Diarios de los debates y a las apreciaciones del Dr. Ignacio Burgoa.⁹⁶

En el proyecto constitucional del artículo 129, Carranza acogió algunas prescripciones que ya contenían las reformas y adiciones de 1873 y por lo tanto reprojo el artículo 123 de la Constitución de 1857, ordenando: "Corresponde exclusivamente a los Poderes Federales ejercer, en materia de culto religioso y disciplina externa, - la intervención que designen las leyes". Dicho proyecto también declara que "El Estado y la Iglesia son independientes entre sí...El Congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión alguna... que el matrimonio es un contrato civil y que éste y los demás actos -- del estado civil y que éste y los demás actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de las autoridades estatales."

Antes de continuar, es importante mencionar que el Art. 129 fue discutido junto con el art. 24, provocando confusiones sobre las cuestiones que debían estar en cada cuál, pues el artículo 24 só-

⁹⁴ PORTES GIL Emilio. Op. Cit. p. 85

⁹⁵ CARPIZO Jorge. Op. Cit. 105 a 110

⁹⁶ BURGOA ORTIZ Ignacio. Op. Cit. pp.985 a 994.

lo podía tratar a la cuestión religiosa como una garantía individual. El dictamen de la comisión sobre el artículo 24 coincidió con el artículo presentado como proyecto por Carranza, y sólo se modificó el estilo de una frase.

La discusión del artículo 24 no fue tan complicada como la del 129, pero sí provocó polémica debido a que el diputado Enrique Recio propuso que en dicho artículo se adicionesaran dos ideas aparte de las ya expuestas: Prohibir la confesión auricular; y el matrimonio de los sacerdotes que no hubiesen pasado de los cincuenta años, basándose en los siguientes hechos: "La confesión auricular es un acto que endodena las conciencias y coloca al sacerdote como director y jefe de la familia", y respecto de la segunda idea dijo: "Los sacerdotes no viven en castidad, por ser esto contra natura, lo cual llevaba el dolor y la desolación de los hogares."

Alonso Romero apoyó firmemente la proposición de Recio y dijo que la única razón por la que estaba prohibido el matrimonio para los sacerdotes era porque los hijos de Papas y Cardenales gozaron de privilegios y fueros y que para suprimir ese mal, la Iglesia prohibió casarse a los miembros del clero.

El diputado Terrones apoyó también a Recio, arguyendo: "La Constitución tenía como fin ayudar al hombre a superarse y que la religión lo ayudaba a hundirse, y por tanto, era necesario reglamentar y abolir las prácticas religiosas inmorales".

Los diputados que atacaron fuertemente la proposición de Recio, fueron los diputados Lizardi y Medina. El primero manifestó que la prohibición a la confesión auricular podría tener cabida en el artículo 129, porque no debía colocarse en la sección de garantías individuales, y que, en su opinión, en ninguna parte de la Constitución; y con relación al matrimonio de los miembros de la Iglesia, dijo que era obligar a casarse a personas que no lo deseaban y que esto era contra la libertad individual. El segundo, Medina, dijo: "El principio de la libertad de conciencia era el fundamento de la vida moderna, princi

pio conquistado con sangre, y que la prohibición de la confesión auricular, como el matrimonio obligatorio a los sacerdotes, iba contra tan generoso postulado, por lo cual, se pronunciaba en contra de las ideas de Recio".

Enrique Recio siguió insistiendo en sus ideas, arguyendo que si los sacerdotes no se casaban, no era porque no lo desearan, sino simplemente por no desobedecer preceptos religiosos, "pero si la Constitución inscribía este pensamiento, ellos se casarían rompiendo con la autoridad de un príncipe extranjero y poniendo las bases para una Iglesia mexicana, no subordinada a ningún poder extranjero".

Dichas ideas no prosperaron y el artículo fue aprobado por 93 votos contra 63.

Ahora bien, el Diario de los Debates⁹⁷ nos revela el por qué de todas las disposiciones relacionadas con el aspecto religioso, Así, por ejemplo, Carranza, como ya dijimos, presentó también el proyecto constitucional del artículo 129 con los siguientes puntos:

- a) Competencia exclusiva de las autoridades federales - para conocer de cuestiones religiosas.
- b) Independencia total entre el Estado y la Iglesia.
- c) El congreso no está facultado para prohibir alguna religión.
- d) Competencia exclusiva de funcionarios del orden civil para conocer de los actos relativos al estado civil.
- e) Obligación de decir verdad bajo promesa.

Para discutir estas cuestiones se nombró una Segunda Comisión Dictaminadora, por considerarse que la primera estaba imposibilitada para dictaminar sobre todos los artículos en el tiempo previsto. La segunda Comisión fue más allá de las ideas de Carranza en el aspecto religioso, exponiéndose lo siguiente:

- A) La intervención de la Iglesia en el desprestigio al régimen de Madero.
- B) La ayuda moral y monetaria a Huerta, ya que el clero otorgó al usurpador y traidor un préstamo de 10 mi--

⁹⁷ Tomo II, pp.704 y 705.

llones de pesos, y

C) La lucha constante por obtener el poder público.

El Diario de los Debates nos explica porqué se pretendió ir más allá de lo que Carranza proponía: "La Comisión congresional encargada de dictaminar sobre el artículo 129 propuesto, estimó que las normas en él involucradas eran tibias y poco eficaces, pues permitían a la Iglesia recuperar la hegemonía en la vida económica y política de México que la Reforma trató de menoscabar, toda vez que la legislación que de ella emanó no desconoció la personalidad jurídica de las agrupaciones religiosas ni consignó importantes limitaciones a la conducta de sus ministros, sin haberles impedido intervenir en los asuntos atañedores al Estado. Se sostuvo que entre la Iglesia y el Estado no debe haber independencia, sino franca supeditación de aquélla al poder público estatal, aduciendo la Comisión al respecto que "Una nueva corriente de ideas trae ahora el artículo 129, tendiendo no ya a proclamar la simple independencia del Estado, como hicieron las leyes de Reforma, que parece se sintieron satisfechas de sacudir el yugo que hasta allí habían soportado los poderes públicos, sino a establecer marcadamente la supremacía del poder civil sobre los elementos religiosos, en lo que ve, naturalmente, a lo que ésta toca la vida pública. Por tal motivo desaparece de nuestras leyes el principio de que el Estado y la Iglesia son independientes entre sí, porque esto fue reconocer, por las leyes de Reforma, la personalidad de la Iglesia, lo cual no tiene razón de ser, y se le sustituye por la simple negativa de personalidad a las agrupaciones, religiosas, con el fin de que, ante el Estado, no tengan carácter colectivo... Es una teoría reconocida por los jurisconsultos que la personalidad moral de las agrupaciones, no solamente del carácter de las religiosas, sino aún de las sociedades mercantiles, es una ficción legal y que, como tal, la ley dispone de ella a su arbitrio... legislaciones de países de distintas tendencias jurídicas como Francia e Inglaterra, confirman tal principio... es una aberración jurídica basarse en semejantes teorías para negar a las agrupaciones religiosas la personalidad moral. Consecuencia del referido principio es que los ministros de los cultos son considerados no como miembros de un clero o Iglesia, sino como particulares que prestan a los adictos a la reli-

glón y, por la otra, un poder moral tan grande, que el Estado necesita velar de continuo para que no llegue a constituir un peligro para el mismo. Se ha procurado suprimir de un modo absoluto para el mismo. Se ha procurado suprimir de un modo absoluto el ejercicio del ministerio de un modo absoluto el ejercicio del ministerio de un culto con todos los actos de la vida política de la nación, a fin de que los referidos ministros no puedan hacer del poder moral de la creencia el apoyo de una tendencia política. A esto obedecen las prohibiciones y restricciones sobre manifestación de ideas, voto y demás, así como también lo referente a las publicaciones periódicas religiosas o simplemente de tendencias marcadas en favor de determinada creencia religiosa, y la relativa a la formación de partidos políticos con denominaciones religiosas. Con el fin de prevenir el peligro de la acumulación de bienes raíces en poder de los ministros de los cultos, se establecen incapacidad y restricciones al derecho de heredar de los ministros de los cultos. Y por razones que son obvias se prescribe que las infracciones sobre cultos no vean vistas en jurado, pues saliendo éste de la masa social lo más probable es que el jurado, en su mayoría, participará de las creencias del ministro a quien se juzga y que no se aplicará debidamente de la ley".

Basándose en las manifestaciones anteriores, la Comisión Dictaminadora presentó un nuevo proyecto del artículo 129 constitucional que fue aprobado por el Congreso y que se convirtió en el artículo 130 constitucional. Dicho artículo contiene una serie de ideas, todas ellas de suma importancia y que enumeraremos más adelante.

Antes del mencionado proyecto que fue aprobado por el Congreso, se pronunciaron distintos debates sobre el mencionado artículo 129, proponiéndose reformas, adiciones y todo aquello que significara una disminución de todos los derechos que poseía la Iglesia, debates que ya no mencionaremos detalladamente en vista de que las principales ideas ya se mencionaron y por lo tanto sería ocioso comentarlas.

EL ARTICULO 130 EN 1917

El artículo 130, fue presentado por la segunda comisión dictaminadora, con algunas reformas de estilo, siendo su estructura -- así:

- 1. Competencia exclusiva de las autoridades federales - en materia religiosa, y la declaración de que las demás autoridades actuarán como auxiliares de la federación.

Este párrafo tiene su antecedente en el artículo 123 de la constitución del '57 y es de vital importancia en un régimen de -- distribución de competencias como el nuestro (art. 124).

- 2. La prohibición al Congreso de dictar leyes estable-- ciendo o prohibiendo alguna religión.

El Dr. Carpizo⁹⁸ nos comenta que este párrafo está inspirado en la primera enmienda que se llevó a cabo en la Constitución de -- los Estados Unidos, pero que aunque moleste admitirlo nuestro artículo no está tan bien redactada como dicha enmienda.

Se dice que la explicación histórica de este párrafo está en el hecho de que llegaron a nuestras tierras practicantes de distintas religiones que salieron huyendo de su patria por persecuciones religiosas, y que por medio de la disposición mencionada, ellos podían residir en nuestro país tranquilamente y profesando la religión que mejor les parecía.

Podemos concluir que por medio de este párrafo el Estado se declara abiertamente LAICO pues no sólo no se inclina a favor ni en contra de determinada religión, sino que reitera la separación del ámbito religioso y el civil. El hecho de que el Estado se inclinara a favor de determinada religión significaría que la tendría que tutelar, fomentar y proteger, al tiempo que habría de prohibir la profesión de cualquier otra, eliminando por tanto, la libertad religiosa.

- 3. La competencia exclusiva de las autoridades civiles en actos del estado civil.

Dicha disposición contiene uno de los objetivos más destacados de la Reforma y que ya estaba incluido en la constitución de 1857 debido a las reformas y adiciones que se hicieron en 1873. Según este párrafo el matrimonio no tendrá efectos jurídicos en la República

98 CARPIZO Jorge. Op. Cit. p.263

ca so mp se ceñebra ante órganos estatales competentes y que certifi-
quen dicho acto.

Ahora bien, se ha discutido numerosas veces sobre si -
el matrimonio es o no un contrato civil. El criterio que nos parece -
más acertado es el del Maestro Ignacio Galindo Garfias,⁹⁹ quien nos se-
ñala: "A) Como contrato. El artículo 130 de la constitución General -
de la República y los Códigos Civiles de 1870, 1884 y 1928, se refie-
ren al matrimonio calificándoles de contrato; es decir, de un acuerdo
de voluntades que produce derechos y obligaciones entre los consortes
y sus hijos." Esta posición doctrinal ha sido ampliamente criticada -
con toda justificación, aludiendo: "a) El contrato de matrimonio care-
ce de objeto desde el punto de vista jurídico. El objeto de los con-
tratos es una cosa o un derecho que se encuentra en el comercio. Si -
se juzga al matrimonio como contrato, la entrega recíproca de los con-
yuges, no puede ser objeto de un contrato. b) En los contratos, la vo-
luntad de las partes es la que, dentro de los límites de la ley, fija
los derechos y obligaciones de cada una de ellas. Tratándose del ma-
trimonio, si bien hay un acuerdo de voluntades entre los contrayentes
para celebrarlo, todos los derechos y las obligaciones que jurídica-
mente adquieren, están establecidos en la ley (art. 182 C.C.). Sólo -
son libres para establecer, también dentro de ciertos límites, el ré-
gimen matrimonial respecto de sus bienes. Pero no lo son en cuanto a
la reglamentación del estado mismo del matrimonio."

Por su parte el derecho canónico tiene su propio con-
cepto del matrimonio "como un sacramento en el cual los esposos son -
los ministros del acto y en el que interviene el sacerdote como testi-
go de su celebración, con objeto de asegurarse la ejecución de las --
disposiciones del derecho canónico, a efecto de registrar el acto mig-
mo. Además el derecho de la Iglesia también opina que "es un contrato
de naturaleza indisoluble, que celebran entre sí los conyuges, por li-
bre y espontánea voluntad".

Nuestra opinión es que el matrimonio no es un contrato
civil y, adhiriéndonos a la conclusión del Mestro Galindo, considera-
mos que el matrimonio es un simple acto jurídico y un estado permanen

99 Derecho Civil. Editorial Porrúa, S.A. México 1967. p476.

4. La promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones, sujetan al que las realiza.

Podría parecer que esta disposición no tiene nada que ver con el tema tratado, sin embargo, está muy relacionado, ya que -- "quita validez a los juramentos de carácter religioso en cuanto a sus efectos contractuales o políticos, optando por la simple promesa de -- decir verdad"¹⁰⁰

5. La negación de la personalidad jurídica de las Iglesias.

Esto no es más que una consecuencia de la intensa lucha de la Iglesia con el Estado por implantar una Teocracia en nuestro país, lo cual también acarreó que para México sea imposible mantener relaciones con la Santa Sede.

6. La sujeción de los sacerdotes a la Ley de Profesionales.

Este punto es sumamente controvertido, dado que existen quienes dicen que los sacerdotes no son profesionales, puede ser así, las leyes de los Estados tendrían que establecer los requisitos para que pudieran ser profesionistas, tales como el título y los requisitos para expedición de éste, lo cual sería una situación un tanto molesta para la Iglesia. Dichas ideas nos las expone el Lic. Manuel Herrera y Lasso¹⁰¹, sin embargo el Dr. Carpizo¹⁰² nos dice que este párrafo no está diciendo que los sacerdotes sean profesionales, sino simplemente que son considerados así, "cuando la ley asimila alguna persona o institución a otra en los términos que lo hace la oración transcrita, es para que las normas referentes a las primeras personas o -- instituciones se apliquen a las segundas personas o instituciones", -- concluyendo que "el ejercicio del sacerdocio se puede reglamentar como cualquier otra profesión...si se considera la preparación exigida al sacerdote y su actividad específica, no se puede negar su carácter profesional".

Por su parte, el Dr. Burgoa¹⁰³ dice que esta prevención "encierra un grave despropósito", ya que el sacerdocio no debe --

101 Estudios de Derecho Constitucional, México 1940. p. 127

102 CARPIZO Jorge. Op. Cit. pp.264-265

103 Op. Cit. p.969.

ser considerado profesión, debido a que la aplicación de la normación jurídica que existe para éstas traería para el sacerdocio, consecuencias absurdas:

- A. La ley de profesiones exige un título para poder -- ejercer una profesión, éste debe ser expedido y registrado en instituciones legalmente autorizadas, - por lo que el ministro de un culto debería cumplir con este requisito.

- B. Para que alguien obtenga un título necesita haber - realizado estudios en una institución universitaria o tecnológica debidamente reconocida, por lo que pa - ra que un ministro de culto religioso obtuviera ese título por medio del cual se le consideraría profesio - nal, necesitaría haber realizado los mencionados estudios, lo cual está en franca oposición con lo - establecido en el párrafo decimosegundo que dice: - "carecen de validez total los estudios hechos en los establecimientos destinados a la enseñanza profesio - nal de los ministros de los cultos".

Nosotros opinamos que esta disposición carece de todo apoyo legal, pues basta con citar un ejemplo para darnos cuenta de -- ello: La Ley Federal del Trabajo no menciona en ningún momento a los ministros de culto religioso, tampoco lo hace la Ley del Seguro So-- cial o cualquier otra ley secundaria, ni tampoco la Constitución en - el artículo 123 en sus apartados A y B. Por otro lado, adelantando -- nuestra opinión respecto a la situación que debe existir entre la -- Iglesia y el Estado, esta disposición está muy lejos de lograr una se - paración radical entre la Iglesia y el Estado, situación que debería existir mientras esta no perjudique la soberanía del Estado. Además, por un lado, esta dispcción pretendeconsiderara los ministros de -- culto religioso como profesionistas, y, por otro, les impone una serie de restricciones por las cuales los demás profesionistas no re-- sultan afectados, dando a los ministros de culto religioso un trata--

miento sui generis que más adelante se analizará.

Ahora bien, no se puede decir que los sacerdotes sean profesionistas independientes, porque no es así, ya que tienen un Jefe Máximo, el Papa, primer mandatario de un Estado con el cual México no tiene relaciones. Además, los sacerdotes forman parte de agrupaciones religiosas a las cuales el Estado no reconoce personalidad alguna, entonces ¿Qué tipo de profesionistas son los ministros de culto religioso?. No son trabajadores independientes, pero tampoco se reconoce oficialmente a su máxima autoridad. No perciben un salario mínimo o cualquier otro ingreso a cambio de los servicios que prestan ni por parte del Estado ni por alguna de sus máximas autoridades.

7. Las legislaturas locales determinen el número de los sacerdotes según las necesidades locales.

Este párrafo es una muestra más del intervencionismo del Estado en cuestiones de la Iglesia, intervencionismo que no es necesario, pues el hecho de determinar el número necesario de sacerdotes para cubrir las necesidades religiosas de una comunidad es problema que únicamente puede resolver la esfera eclesiástica, además de que estos problemas son totalmente ajenos al poder público.

El diputado Felix F. Palavicini ¹⁰⁴ se opuso rotundamente a dicha facultad arguyendo que "no se puede señalar qué cantidad de oraciones necesita un individuo", e irónicamente preguntó: "¿Qué legislatura va a poder saber con cuántas oraciones, con cuántos credos y con cuántas salves va a tener un creyente? ¿Cómo va a repartir (la legislatura) la dosis de la religión?", concluyendo burlescamente: "la consabida facultad convertirá a las legislaturas de los Estados en -- "Cabildos de canónigos"."

Este párrafo, por tanto, es bastante criticable, pues la UNICA autoridad competente para determinar el número de sacerdotes es la eclesiástica, y se puede considerar ilegítimo que el Estado lo haga. Por otro lado, haciendo a un lado si ello significa o no intervencionismo del Estado, es incorrecto que un hecho de interés general

104 Diario de los Debates. Tomo II, pp. 763 y 764.

quede en manos de las legislaturas locales.¹⁰⁵

Lanz Duret¹⁰⁶ considera que lo anterior se justificaría sólo en el caso de un Concordato entre la Santa Sede y México o si el Estado fuese quien nombrara y además retribuyera a los ministros por sus servicios, en cuyo caso éstos serían funcionarios del Estado.

El Dr. Carpizo¹⁰⁷ critica esta opinión porque considera injustificable, el querer ver a los sacerdotes como funcionarios públicos, lo cual es absurdo, pues lo que preterde el Estado es restar poder al clero y lo contrario aumentaría su poder político. Por otro lado, México ni siquiera reconoce al Vaticano, por lo que es más que imposible dicho Concordato.

8. Ser mexicano por nacimiento para poder ejercer como sacerdote.

Sobre este punto existen opiniones verdaderamente diversas, ya que nos dicen que el hecho de ser mexicano por nacimiento para poder ejercer el ministerio de un culto, es algo absurdo, y otros que es correcto. Nosotros basándonos en la realidad, opinamos que esta disposición, buena o mala, no sirve de nada, ya que una buena parte de los ministros religiosos, sea cual sea la religión, son extranjeros.

Sin embargo, vemos por qué se cree que esta disposición es correcta. El Dr. Carpizo,¹⁰⁸ por ejemplo, piensa que este párrafo es correcto porque el ministro de un culto religioso tiene una total influencia en la vida espiritual de sus seguidores, y si mexicanos con hasta ahora lo hemos visto, han traicionado y abusado de esa influencia espiritual para ocasionar problemas a su propio país, ¿qué sería en el caso de que estos ministros fuesen extranjeros?, lógicamente -piensa él- sería mucho peor.

Por su parte, el Dr. Burgos nos dice que esta exigencia no tiene justificación al grado de caer en lo absurdo y concluir que, después de un breve análisis, que "esta disposición... es inobjeta blemente impráctica, contraria a la realidad mexicana en materia re-

¹⁰⁵ GONZALEZ FLORES Enrique. Manual de Derecho Constitucional, México 1965, p.206.

¹⁰⁶ Derecho Constitucional Mexicano. México 1959. pp.396-397

¹⁰⁷ Op. Cit. p.265

¹⁰⁸ Idem.

ligiosa y producto de un nacionalismo hiperbolicizado y obcecado que no toma en cuenta la existencia actual o potencial de grupos distintos - que profesan o pueden profesar religiones diferentes de la cristiana y que el amparo de la libertad de creencias y de culto que proclama - el artículo 24 de la Constitución, vivir y pueden vivir en México." - Nos comenta, además, que dicha disposición no tiene antecedentes alguno en la Constitución de 1857 y mucho menos en otras, y que si se --- quiere mejorar la Constitución con reformas, adiciones o supresiones, como se hace a diario, deberían empezar por suprimir dicho párrafo.

Nosotros, como ya dijimos, estamos de acuerdo con el - Dr. Burgos en la idea de que este párrafo es mejor que se suprima, no tanto por su contenido, sino por el hecho de que no se cumple una disposición que, buena o mala, es constitucional y se debería cumplir, - por lo que es mejor suprimirla, de esta forma no es tan notorio el hecho de violar continuamente la Constitución.

Además podemos decir que dicho párrafo va de acuerdo - con la disposición, ya comentada, de que los ministros serán considerados como profesionistas, por lo tanto esta prohibición, desde este punto de vista, es lógica, ya que los extranjeros de toda profesión, tienen muchas restricciones para poder ejercer su profesión en México, aunque igual que los ministros de alguna culto, ejercen en nuestro país fuera de la ley. En conclusión, si los extranjeros de diversa -- profesión no pueden ejercerla en nuestro país, por así ordenarlo las leyes, ¿de qué privilegios gozan los ministros de culto religioso extranjeros paraprofesar ?, siendo que son considerados profesionistas. Desde este punto de vista, hubiese resultado injusto que la Constitución no tocara este punto, ya que tan profesionistas son los unos como los otros y es lógico que así lo hayan visto los constituyentes -- pues de lo contrario hubiesen incurrido en una contradicción.

9. Prohibición a los sacerdotes para realizar críticas a las leyes fundamentales, así como a las autoridades públicas. Se les niega el voto pasivo y activo, y el derecho de asociación con fines políticos.

Esta prohibición sí que está, en nuestra opinión, perfectamente fundamentada, dada la influencia tan negativa de los sacerdotes de la Iglesia Católica en el decurso de nuestra historia y que causaron tanto mal a México. Esta prohibición está muy lejos de coartar las actividades de los ministros religiosos, ya que su misión es completamente ajena a la política y no tiene por qué hablar de ella, además de que esta disposición dice claramente "nunca podrán en reunión pública o privada constituida en junta, ni en acto del culto o de propaganda religiosa, hacer crítica..." es decir, que cuando un sacerdote o ministro de cualquier culto esté fuera de sus funciones como tal y reunido con su familia o amigos, puede externar todo tipo de opinión como miembro de un país, al fin y al cabo, ellos son tan mexicanos como todos nosotros.

Respecto a la prohibición de voto pasivo o activo, se piensa que los sacerdotes dependen de un poder ajeno al del país, ya que tienen su propio gobierno y a él obedecen. El Dr. Carpizo¹⁰⁹ nos pone un ejemplo de ello: " en 1857, al promulgarse la Constitución, el clero acató el mandato del Papa y desobedeció al gobierno al que trató de derrocar".

Nosotros pensamos que igual que otras disposiciones, ésta se encuentra muy lejos de ser observada. Además podría pensarse que es injusta, ya que los ministros de culto religiosos mexicanos, sí deberían poder votar, en vista de que son mexicanos y, ante todo personas. Por lo tanto, tienen derecho a opinar políticamente y a elegir a su gobernante, todo ello de manera individual, sin externar lo ni abusando de sus actividades.

Tampoco tendrán, los sacerdotes, derecho para asociarse con fines políticos. Esta disposición es una lógica consecuencia de todo lo anterior.

10. Se establece el trámite del permiso para abrir nuevos templos.

Antes de comentar lo que se ha dicho respecto de esta

109 Op. Cit.p.266.

disposición, quisiera externar nuestra opinión, ya que sería inequitativo el hecho de que el clero para construir no tuviese que pedir permiso a las autoridades, puesto que todos los ciudadanos de este país así lo tenemos que hacer y sería injusto que ellos no lo hicieran. Igualmente encontramos lógico que las autoridades pongan restricciones para abrir templos o establecimientos dedicados al culto, ya que de otra forma México podría estar lleno de ellos, situación que tratan las autoridades de evitar y no sólo con Iglesias y Templos sino con todo tipo de establecimientos comerciales pues las autoridades ya tienen destinados los lugares para cada tipo de establecimientos y tampoco sería justo que esto se aplicara para todos nosotros y no para el clero.

Alejandro Boeta Vega,¹¹⁰ comenta: "Los templos que se abren al culto se construyen con fondos de la Iglesia, luego el Estado no puede arrebatárselos estos locales sin otorgarles garantía alguna". Comentario con el que nosotros estamos de acuerdo, porque así como dijimos en el párrafo anterior lo que sería injusto para nosotros lo que no pertenecemos al clero, ahora decimos que esto es injusto para el clero, porque si a nosotros las autoridades nos garantizan de una u otra forma cierta indemnización cuando nos "arrebatan" nuestras propiedades, por qué con el clero no ha de hacerlo.

El Dr. Carpizo¹¹¹ externa su opinión al respecto, opinión que consideramos un tanto exagerada pues dice: "el propósito es que el clero no construya templos a su antojo. Edificios que después se convertirán en baluartes del pensamiento reaccionario...el clero utilizaría esos edificios no sólo para el culto, sino para reuniones, juntas, y como baluartes de la reacción...al clero no se le puede permitir una serie de libertades, pues cuando las ha tenido -- las ha utilizado en contra del país..."

11. Se norma el aviso de cambios de sacerdotes de un templo a otro.

Esta disposición dice exactamente así: "El encargado de cada templo, en unión de diez vecinos más, avisará desde luego a -

110 La Legislación de Cultos en México. Tesis profesional. México, 1961. p.124.

111 Op. Cit.p.266.

la autoridad municipal, quién es la persona que está a cargo del referido templo. Todo cambio se avisará por el ministro que cese, acompañado del entrante y diez vecinos más. La autoridad municipal, bajo pena de destitución y multa hasta de mil pesos por cada caso, cuidará del cumplimiento de esta disposición; bajo la misma pena llevará un libro de registro de los templos, y otro, de los encargados. De todo permiso para abrir al público un nuevo templo, o del relativo al cambio de un encargado, la autoridad municipal dará noticia a la Secretaría de Gobernación, por conducto del Gobernador del Estado".

La Nación, como legítima dueña de los templos, tiene derecho a saber quién es la persona encargada de su propiedad. Esto no sólo se hace con los sitios destinados a algún culto religioso, también se hace con todo tipo de comercios, fábricas e industrias, es decir, que este párrafo no pide nada que no se le deba pedir a toda aquella persona o institución cuyos objetivos o fines sean de interés público.

Lanz Durán¹¹² nos dice que esta disposición es contraria al Derecho Público ya que no debe existir esa participación de los vecinos en los asuntos religiosos "ya que sin utilidad práctica se lesiona uno de los más sólidos fundamentos de la Iglesia".

El Dr. Carpizo¹¹³ por su parte afirma en relación con lo anterior que no es contrario a Derecho la participación de los vecinos, y que si tiene utilidad práctica, ya que al comparecer están afirmando lo dicho por el ministro en cargo, es decir, sirven como testigos de una aseveración.

12. Se permite la recaudación de limosna dentro de las Iglesias.

En el interior de los templos podrán recaudarse donativos en objetos muebles.

Esta disposición se refiere a la recaudación de limosna en el interior de las Iglesias pero con la peculiaridad de que --

112 Op. Cit. p.298

113 Op. Cit. p.297.

esas limosnas sólo serán objetos muebles.

13. Se declara sin validez oficial la enseñanza impartida en los seminarios del clero.

Por ningún motivo se revalidará, otorgará dispensa o -- se determinará cualquier otro trámite que tenga por fin dar validez en los cursos oficiales a estudios hechos en los establecimientos -- destinados a la enseñanza profesional de los ministros de los cultos. La autoridad que infrinja esta disposición será penalmente responsable; y la dispensa o trámite referido será nulo y traerán consigo la nulidad del título profesional para cuya obtención haya sido parte -- de la infracción de este precepto.

El Dr. Carpizo ¹¹⁴ distingue entre dos tipos de enseñanza: a) la que el Estado estructura, otorga y vigila que se dé; b) la que no estructura, otorga ni vigila. La primera es reconocida por el Estado, la segunda, por el contrario, no lo es. Por ello será responsable penalmente la autoridad que reconozca ese tipo de estudios y será nulo todo tipo de documento que reconozca este tipo de estudios.

14. Las publicaciones religiosas se abstendrán de hacer comentarios o críticas políticas.

Las publicaciones periódicas de carácter profesional, ya sean por su programa, por su título o simplemente por sus tendencias ordinarias, no podrán comentar asuntos políticos nacionales, ni informar sobre actos de las autoridades del país, o de particulares, que se relacionen directamente con el funcionamiento de las instituciones públicas.

Esta disposición tiene firmes antecedentes, ya que -- nuestra historia nos demuestra cómo el clero recurrió a revistas y a todo tipo de publicaciones así como a ataques verbales para "tratar de derrocar al dueño del lugar donde el púlpito se asentaba". ¹¹⁵ Además en nuestra opinión, para entender el por-qué de esta disposición bas observar que en la actualidad, por lo menos en el púlpito, los sacer
114 Op. Cit. p. 257.

115 Idem.

dotes se muestran partidarios de tal o cual partido, inducen a los asistentes a votar por el partido que proponen (por lo general es el PAN) y opinan sobre asuntos de política nacional. Si la finalidad de la Iglesia es espiritual ¿Por qué interfieren en cuestiones contrarias a su naturaleza?. Nosotros no negamos ni discutimos la capacidad que tienen los ministros, como personas que son, de tener una opinión sobre tal o cual situación, sin embargo, lo que no justificamos es que abusen del poder espiritual que tienen para inducir a sus seguidores en su conducta política.

En nuestras últimas elecciones nos sorprendió verdaderamente, un "volante" que era repartido en las calles del centro de nuestra ciudad que decía: "¿SABIA USTED QUE CUAUTEMOC CARNDENAS NO ESTA BAUTIZADO? NO PERMITAMOS QUE UN PAGANO MATERIALISTA Y ENEMIGO DE DIOS, RIJA LOS DESTINOS DE NUESTRA PATRIA." ¿Qué podemos decir -- al respecto? el papel lo dice todo por sí sólo, tratan de aprovecharse del fervor religioso del pueblo mexicano para inducirlo a votar o no votar por los candidatos existentes. Dicho "volante" estaba firmado por el "GRUPO MEXICO CATOLICO"

15. La prohibición de hacer reuniones políticas dentro de los templos.

Queda estrictamente prohibida la formación de toda -- clase de agrupaciones políticas cuyo título tenga alguna palabra o -- indicación cualquiera que la relacione con alguna confesión religiosa. No podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter político.

Nosotros entendemos que el único propósito de esta -- disposición es eliminar toda posibilidad de que el clero interfiera en cuestiones políticas, dejándolo totalmente desvinculado. Nuestro pueblo es ignorante y por lo general fanático de la religión, por lo que es casi seguro que si un partido tuviese miembros del clero o es -- tuviese formado por el propio clero, a ese se integraría la mayoría.

16. La incapacidad de los sacerdotes para heredar a m

menos que el de cuius sea un pariente dentro del cuarto grado.

No podrá heredar por sí ni por interpósita persona, ni recibir por ningún título un ministro de cualquier culto, inmuebles ocupados por cualquier asociación de propaganda religiosa o de fines religiosos o de beneficencia. Los ministros de los cultos tienen incapacidad legal para ser herederos, por testamento, de los ministros del mismo culto o de un particular con quien no tengan parentesco dentro del cuarto grado.

Este párrafo tiene como causal la cuantiosa cantidad de bienes que el clero reunió en distintas épocas, pues uno de los medios por los que obtuvo tales bienes era el Testamento, lo que ya no se considerará válido, ya que en muchas ocasiones los sacerdotes -- prometían salud, felicidad y ventura en esta vida y por ello los fervientes les regalaban sus bienes al morir en agradecimiento, para -- "irse al cielo".

El penúltimo párrafo nos dice: "Los bienes muebles o inmuebles del clero o de asociaciones religiosas se registrarán, para su adquisición, por particulares, conforme al artículo 27 de esta Constitución."

El artículo 27 en su párrfo décimo fracción II, a la letra dice: "La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la nación, se registrá por las siguientes prescripciones:

II. Las asociaciones religiosas denominadas Iglesias, cualquiera que sea su credo, no podrán en ningún caso, tener capacidad para adquirir poseer o administrar bienes raíces, ni capitales -- impuestos sobre ellos; los que tuvieren actualmente por sí o por interpósita persona, entrarán en dominio de la nación concediéndose -- acción popular para denunciar los bienes que se hallaren en tal caso. La prueba de presunciones será bastante para declarar fundada la denuncia. Los templos destinados al culto público son de la propiedad de la nación, representada por el gobierno federal, quien determinará los que deben continuar destinados a su objeto. Los obispados, casas curales, seminarios, asilos o colegios de asociaciones religio--

sas, conventos o cualquier otro edificio que hubiere sido construido o destinado a la administración, propaganda o enseñanza de un culto religioso, pasarán desde luego, de pleno derecho, al dominio directo de la nación, para destinarse exclusivamente a los servicios públicos de la Federación o de los Estados en sus respectivas jurisdicciones. Los templos que en lo sucesivo se erigieren para el culto público, serán propiedad de la nación.

Analizar el artículo 27 sería repetir acontecimientos y consecuencias a las que ya nos referimos, por lo tanto pasaremos a analizar el último párrafo del artículo 130 constitucional.

17. Las infracciones a las reglamentaciones del artículo, nunca serán substanciadas en un proceso por jurado popular.¹¹⁶

Los procesos por infracción a las anteriores bases nunca serán vistos en jurado.

Dicha disposición tiene su razón de ser en el hecho de que si interviniese un jurado formado por determinado número de personas, éstas no podrían ser imparciales, ya que intervendrían sus creencias religiosas, las cuales, la mayoría de las veces, apasionan y degeneran en el fanatismo. En pocas palabras, lo que se trata de evitar es un conflicto en la conciencia de los posibles jurados, entre obedecer el orden constitucional u obedecer lo que ellos creen de acuerdo con su religión, que en general puede resultar contradictorio.

Ahora bien, consideramos conveniente analizar el artículo 24 constitucional, antes de proseguir con los acontecimientos posteriores a la Constitución de 1917.

No es el momento de exponer argumentos filosóficos, sociológicos y religiosos para fundamentar esa necesidad que tiene el hombre de experimentar vivencias espirituales a través de su intuición, de algo inato en él que le hace creer en un Dios, o también en no creer en ninguno ya que ello también constituye la libertad re

ligiosa que posee el hombre.

Durante mucho tiempo la libertad religiosa no existió y nadie luchó por ella como se luchó por otras libertades. Es más, -- durante varias etapas de la Historia la INTOLERANCIA en materia religiosa casi llegó a ser un principio firmemente establecido.

Esa intolerancia religiosa dio lugar a multitud de -- conflictos, tanto ideológicos como armados; incluso la Inquisición, supuestamente defensora de la fé, degeneró en una institución que imponía una sola religión y pobre de aquel que así no lo hiciera.

Esta situación existió hasta que la Declaración de los Derechos del hombre y del Ciudadano en 1789 hizo palpable la libertad religiosa, en su artículo X, en el que se disponía que ninguna persona podía ser molestada por sus opiniones, incluyendo las religiosas.

En México, durante la vigencia de diferentes constituciones, se mantuvo el sistema de "Religión de Estado", lo que significa que el propio ordenamiento establece qué religión es la que se debe seguir y, por lo tanto, imperar. Lógicamente, ésta siempre fue la católica, desde la Constitución de Apatzingán hasta el Acta de -- Reformas de 1847.

El proyecto de la Constitución de 1857 contenía un artículo, el 15, que trataba la cuestión religiosa. Dicho artículo trajo muchas discusiones y opiniones contrarias, llegándose al grado de decir que el hecho de que existiesen diversas religiones provocaría el rompimiento de la unidad nacional. Por todo esto el artículo 15 -- no progresó y quedó en un mero proyecto hasta 1917, en que se consagró la libertad religiosa, con todo su surtido de limitaciones en el artículo 130.

Nuestra constitución vigentes dice así: "Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrada y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, en los templos o en su domicilio particular, siempre que no cons

tituyan un delito o falta penados por la ley."

"Todo acto religioso de culto público deberá celebrarse precisamente dentro de los templos, los cuales estarán siempre bajo la vigilancia de la autoridad".

Dicha garantía esta conformada por dos aspectos: El interno, que vendría siendo el hecho mismo de profesar una religión con toda libertad, por así creerlo conveniente para nosotros mismos; y el externo, que es la práctica o profesión de cualquier religión - siempre y cuando no constituyan un delito o falta penada por la ley, lo que constituye también una limitación a esa libertad, junto con la que menciona el segundo párrafo, que se refiere al hecho de que todo acto religioso público debe celebrarse dentro de los templos o lugar expresamente destinado a ello.

Las limitaciones mencionadas están muy lejos de llegar a afectar la libertad de cultos. Por el contrario, se trata de proteger a la propia libertad religiosa, ya que, por ejemplo, a un católico podría no gustarle ir a la Alameda Central a pasear y tener que estar oyendo los actos religiosos de los judíos o de los evangelistas. Sin embargo, estas prohibiciones, que aparentemente pueden resultar fáciles de cumplir, no lo son, y en provincia, sobre todo en el Norte de la República, es clásico encontrarnos a los evangelistas, a los mormones o a los miembros de sectas originarias de Estados Unidos, en parques o alamedas, predicando su religión, disfrazando dicho acto con representaciones musicales o teatrales que muy sutilmente tratan de encaminar hacia su religión, situación muy molesta para quienes tenemos nuestros principios religiosos bastantes firmes.

Nuestra libertad religiosa es constantemente atacada por religiones que, tratando de ganar adeptos, nos "asaltan" en nuestros hogares predicando sus creencias, sin importarles si queremos y tenemos tiempo de oírlos, o también, se da el caso, precisamente en el Norte de la República, de sectas o grupos religiosos que con ayuda económica por parte de grupos de los Estados Unidos, ayudan a su vez a poblaciones o ciudades enteras que saben que necesitan ayuda,

ya sea con alimentos, con trabajo, comprometiendo así a las personas a seguir su religión, más que por convencimiento por agradecimiento.

Todos estos hechos implican violaciones a la constitución que nos hacen ver cómo el Estado ha tenido momentos de intransigencia y anticlericalismo, así como de gran tolerancia, al grado de permitir, como en muchos otros casos, que se viole la constitución. Otro ejemplo de tolerancia por parte de las autoridades, es el hecho de que se realicen misas de cualquier tipo en lugares públicos, al aire libre con previo permiso, algunas veces, de las autoridades. Sin embargo, dicho permiso no lo contempla la Constitución ni alguna otra ley, siendo bastante clara al decir: "Todo acto religioso de culto público deberá celebrarse precisamente dentro de los templos..."

EPOCA POSREVOLUCIONARIA.

Continuando nuestra secuencia histórica, basta decir que durante el gobierno de Carranza no se aplicaron con todo rigor los preceptos constitucionales relativos a la cuestión religiosa y esto no fue por otra cosa que porque Carranza no se atrevió.

Obregón, por su parte, con su característica de político cauteloso, tampoco quiso aplicar las leyes como era debido, a pesar de que durante su gobierno hubo más de un incidente entre la Iglesia y el poder civil.

Cuando Calles asumió el poder, tomó una actitud de intransigencia respecto a la Iglesia, empezando una época de persecuciones religiosas que duraron más allá de su período presidencial. Se ha llegado a pensar que entre Obregón y Calles existía un acuerdo -- para provocar la lucha religiosa y llevarla a todos sus extremos durante la presidencia de Calles para después, al subir Obregón de nuevo, implantar, la paz y la conciliación con el clero. De esta forma se lograban dos propósitos: aplacar al clero y dejarle pocas ganas de levantarse y demostrar una magnanimidad que contrastaría con la intransigencia de Calles quien junto con Obregón planeó la "descatolización de México". El hecho es que todo esto no pudo realizarse debido al asesinato de Obregón, quedando como Presidente Provisional Don Emilio Portes Gil.

Sin duda alguna el momento de mayor tensión en este - siglo, entre la Iglesia y el Estado ha sido la Cristiada, (1926-1929) la cual implicó una confrontación armada entre ambas instituciones.

LA CRISTIADA

Este acontecimiento, junto con la Reforma, cuya tenden- cia dominante se ha manifiesta hasta la Constitución de 1917 una vez que los revolucionarios compartieron el anticlericalismo, dieron a - México características que no son compartidas por ningún otro país - de América Latina o del resto del mundo católico, como son las si- guientes: La Revolución de 1910, que provocó en su mayor parte la -- creación de la Constitución de 1917, confirió a México "una legítima ción social laica", con tendencias más bien anticlericales. Por otro lado, la Cristiada puso en claro que la religión de un pueblo no pue- de ser manejada a base de leyes y decretos, pero también que el cle- ro debe olvidar sus intenciones de control político del país para ob- tener beneficios. Debido a ello, en México jamás se han visto, duran- te este siglo, situaciones tales como la presencia de importantes po- líticos en ceremonias religiosas, ni la existencia de partidos polí- ticos que entablen conversaciones con el Vaticano. Existen ejemplos semejantes (sin embargo no es momento para exponerlos), que nos mues- tran que la situación de México respecto a la Iglesia es bastante -- singular.

La crisis entre el Estado y la Iglesia tuvo su origen en 1923, cuando el gobierno mexicano decidió expulsar al delegado -- apostólico en México, Monseñor Ernesto Filippi. El motivo de esta ex- pulsión fue claramente expuesto por el gobierno mexicano: Filippi -- llevó a cabo una celebración en el centro geográfico de la República Mexicana, en donde coronó a Cristo como Rey de México. Fue entonces cuando Obregón, apoyado por toda la maquinaria estatal, decretó que lo sucedido implicaba a todas luces una ofensa provocada a las dis- posiciones constitucionales referentes a la materia ya que ésta pro- hibe expresamente la celebración de cualquier acto religioso en lu- gares descubiertos y no destinados para este fin, lo que, ocurrió - en la celebración realizada por Filippi, aunque el Cardenal Pietro Gasparri dijo, en el intercambio epistolar que sostuvo con Obregón, - que dicha ceremonia había sido realizada bajo toldos, en una propie- dad privada y con permiso de algunas autoridades.

Incluso el gobierno local de Guanajuato informó al de México que "no hubo ninguna infracción de las leyes del país durante las ceremonias del día 11", sin embargo, Obregón y su gobierno no supieron interpretar el tan reciente artículo, arguyendo que si había habido infracción a la ley por el simple hecho de haberse celebrado la ceremonia al "aire libre", pues entendían que las ceremonias del culto sólo podían efectuarse en el interior de los templos. Empero, el artículo 24 reconoce la "libertad que tiene todo hombre para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, en -- los templos o en su domicilio particular, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. Todo acto religioso de culto -- público deberá celebrarse precisamente dentro de los templos, los -- cuales estarán siempre bajo la vigilancia de la autoridad." Es claro que dicho precepto habla de dos tipos de culto: el privado y el público. El culto público puede llevarse a cabo sólo en lo templos, es decir, en campos, calles, caminos y acceso público no se puede realizar. El culto privado puede llevarse a cabo en el domicilio de una -- persona, dentro o fuera de su casa, en sus huertos, jardines, patios, campos Y EN TODOS aquellos sitios que no estén dentro del dominio -- público. Tampoco se puede considerar público un acto por el número -- de participantes.

Se dice que dicho acto se llevo a cabo ante una muchedumbre no menor de cincuenta mil personas, y que todo se inició porque una agitadora española, Belén Zárraga, la cual explotaba desde -- hacía ya varios años la Asociación anticlerical mexicana, pidió la -- expulsión de Monseñor Filippi, por considerarlo pernicioso como extranjero, ya que violaba preceptos constitucionales que prohibían -- claramente la celebración de cultos en lugares públicos. Por ello -- el gobierno decidió poner manos en el asunto y obrando "compelido -- por los exigencias de la opinión pública" dictó orden al prelado de salir de México en tres días.¹¹⁷

Pietro Gasparri, creyente de que la religión es la base para una estabilidad social y política, como respuesta a la expulsión de Filippi dijo: "Tan grande ofensa contra los católicos de Mé-

xico y del mundo se habría podido evitar, si en verdad el gobierno - mexicano pretendía conseguir la verdadera y duradera paz y tranquilidad del Estado", Agregó que las doctrinas católicas "enseñan e inculcan a los creyentes el respeto y la obediencia a todas las autoridades constituidas" y que no fomentan rencores ni dificultades. Gasparri estaba totalmente convencido de que con sus amenazas y discursos obligaría al gobierno a obrar con más precaución en lo sucesivo. También dijo que el próximo representante de la Iglesia en México sería un "elemento de seguridad y de buen orden, que contribuiría tanto al bienestar religioso como al bienestar del Estado", y ofreció "la posibilidad de colaborar eficazmente con los poderes públicos de México". 118

En octubre de 1924, estando próximo el final del periodo presidencial de Obregón, se presentó otro hecho que hizo patente el desconocimiento de Obregón sobre los artículos de la Constitución. Los católicos Mexicanos preparaban en ese entonces la celebración del Congreso Eucarístico Nacional, y para ello se acercaron a Obregón para solicitar su permiso, con el que siempre se contó, al grado de haberse dispuesto sillones para Obregón y su esposa en las ceremonias. También se logró el permiso para realizar una procesión final, que se llevaría a cabo en el Parque Lira, lugar que había sido declarado por las autoridades como privado y, por lo tanto, no podía darse el caso de una violación a la ley.

Por otro lado, casi todas las casas pusieron en sus fachadas imágenes, banderas, inscripciones y todo lo que se le asemeje. Al principio todo marchó muy bien. Las autoridades no dijeron nada al respecto, pero de repente el Presidente, bajo la influencia de no se sabe quién, dirigió un acuerdo al Procurador de la República diciendo: "El Ejecutivo de mi cargo, en vista de las violaciones que a las leyes de Reforma se están infringiendo por un considerable número de personas que, sin acatamiento a ellas, están haciendo ostensibles manifestaciones de culto externo; y, considerando además, que estos hechos han sido inspirados por los directores del llamado Congreso Eucarístico que se han reunido en esta capital, ---

quienes anunciaron que su actuación se desarrollaría de acuerdo con las limitaciones que nuestras leyes señalan para el ejercicio del -- culto; y, considerando, por último, que el Ejecutivo de la Unión tiene el deber imprescindible de cumplir y hacer cumplir las leyes que nos rigen, consignando por los conductos que las mismas leyes determinan, a todos aquellos que se muestran irrespetuosos de ellas, como el presente caso; ha resuelto consignar los hechos apuntado a esa -- Procuraduría general, a efecto de que, con toda diligencia y energía, se proceda en contra de los responsables. Encarezco a usted que se - tome nota por separado de todos los extranjeros que hayan incurrido en estas violaciones, dándose cuenta a este ejecutivo con sus nombres y domicilios". Por otro lado al Secretario de Gobernación se le dijo: "El ejecutivo de mi cargo, con fecha de hoy, 9 de octubre, ha consignado al Procurador General de la República, por el delito de viola-- ción a nuestras leyes de reforma, a las personas que han hecho ostensibles mani--festaciones de culto externo y a los inspiradores de tal delito, y con esta fecha se ha servido acordar, además que sean reparados todos los empleados públicos que han incurrido en la misma falta (por fin delito o falta) porque su actuación es incompatible con - la protesta que otorgan al entrar al ejercicio de su empleo, de cumplir y hacer cumplir los preceptos de nuestra Carta Magna; debiéndose comprender estas disposiciones aún a aquellas personas que tengan nombramiento honorarios y que dichos nombramientos se deriven de acuer-- dos del Ejecutivo Federal, de los Secretarios de Estado o jefes de departamento...". 118

Este texto de Obregón tiene peculiaridades verdaderamente notorias, ya que, por un lado, habla de delito, y, por -- otro, habla de falta, cosas muy distintas. Esto no refleja otra cosa, que el hecho de que no sabía como encuadrar el acto de adornar las fa-- chadas con motivos religiosos. Por otro lado, habla de las leyes de Re-- forma, leyes que ya tenían un buen tiempo de no estar vigentes. La ma-- yoría de los jueces no encontraron delito que perseguir, y uno de --- ellos, el de Nuevo León, se declaró incapaz para meter en la cárcel a los 80,000 habitantes de Monterrey.

Se dice que Obregón era el "primero en reirse, y se reía del peligro católico... Sin ser generoso, sin ser perverso, su acción se traducía por impulsos momentáneos. Mataba y perseguía por odio relampagueante, por envidia, por vanidad y hasta por buen humor. Daba un zarpazo a los católicos, y después les tendía la mano afablemente..."

Durante el gobierno de Obregón se dieron incidentes mínimos, pero que representaban mucho: Obregón tomó posesión de la presidencia el 10. de diciembre de 1920. A principios de febrero estalló una bomba en la acera del arzobispado, los católicos pidieron el castigo de los culpables, pero no lograron nada, porque el gobierno sólo dijo que el arzobispado era un agitador político. Otro hecho sucedió el día 12 de diciembre, día de la Virgen de Guadalupe; estalló una bomba en el altar mayor. Tal bomba fue puesta por un hombre que fingió llevar un ramo de flores. El altar sufrió daños pero la imagen quedó intacta. La indignación por dicho acto fue grande y Obregón respondió con una burla hacia la vehemencia de los de los devotos por insignificancias,, concluyendo que esa bomba había sido puesta -- por los mismos católicos para inventar el milagro de la preservación de la imagen y así poder recaudar enormes sumas de dinero. Existe la versión de que el dinamitero era un empleado de la secretaría particular del presidente y que Obregón le solicitó la entrega del reo al -- presidente municipal de Guadalupe, lo cual puede significar mucho. De la misma forma se cometió un atentado en el arzobispado de Guadalupe y, por último, varios pseudosocialistas atacaron la residencia de la Acción Católica Juvenil Mexicana.¹¹⁹

Desde Adolfo de la Huerta se levantaron rebeliones en las que participaban multitud de católicos, intentando debilitar las fuerzas anticlericales que empezaban a dejarse ver desde Obregón. Ello demostraba que el catolicismo estaba muy lejos de querer colaborar con el Estado. Por el contrario lo que anhelaba era la destrucción de todo aquello que entorpeciera sus planes. Por su parte, -- el gobierno, al comprobar la presencia de católicos en la frustrada -- revuelta de Adolfo de la Huerta, pronunció su tendencia anticlerical. Desde que Calles inició su campaña, habló claramente: estaba en con--

119 PEREYRA Carlos, Op. Cit. p.239 a 242.

tra del "sacerdote político y el prelado intrigante".

Lo que sucedió durante el gobierno de Calles no tiene palabras. La ola anticlerical adesató con toda su furia. En -- 1925 se brindó todo el apoyo y promoción a la creación de una Iglesia "cismática" y para el 12 de octubre de 1926 se expulsaba una vez más al representante apostólico, Monseñor Jorge Caruana. Este, antes de -- su expulsión, la cual ya la esperaba, creó un Comité Episcopal que -- reemplazaría al delegado en la toma de decisiones y en la representa-- ción del Episcopado, el cual coordinaría las actividades de las dióce-- sis. Dicho Comité a partir de entonces, se convirtió en el foro común para todas las discusiones del Episcopado en lo referente a sus polí-- ticas.

Una de las primeras actividades del Comité fue -- la publicación de una carta pastoral colectiva que hablaba del afán -- por reformar los artículos constitucionales "antirreligiosos" y decía que no se descansaría hasta que dicho fin se realizara. Como protesta a dichos artículos, el Episcopado ordenó que se cerraran todos los -- templos del país para el 31 de julio de 1926. Este hecho provocó que muchos creyentes, sobre todo en el occidente del país, se levantaran en contra del gobierno, levantamiento al que se llamó releión Criste ra.

Análisis que se han realizado sobre las declara-- ciones del Episcopado, revelan que la mayoría de sus integrantes pre-- tendían seguir una línea bastante dura contra el callismo. Sin embar-- go, dentro del mismo Comité existían diferentes opiniones respecto al problema, siendo la minoría (naturalmente), representada por Pascual Díaz y Barreto, obispo de Tabasco y secretario del Comité y Leopoldo Ruiz Flores, arzobispo de Morelia, quienes creían en un arreglo paci-- fico entre la Iglesia y el Estado. Para ello iniciaron pláticas infor-- maries con Calles, Ruiz y Díaz, encaminadas a lograr un arreglo, pero fracasaron. Fue entonces que el Comité en otro pastoral dijo "si nos mantenemos constantes en la lucha, el triunfo será cierto y la victo-- ria definitiva", lo que claramente demostró que lo que Díaz y Ruiz di-- jeran daba lo mismo, la decisión estaba ya tomada.

Dada la gravedad de los acontecimientos políticos en México, se decidió enviar a un representante al Vaticano, para mantener a éste al tanto de los acontecimientos. Dicha representación estuvo formada por 3 obispos partidarios de la facción intransigente del Comité, los cuales en lo sucesivo serían parte importante en la historia ya que ellos creían que lo mejor era la defensa armada para solucionar el problema con el Estado.

En 1925 fue creada la Liga Nacional de la Defensa de Libertad Religiosa (LNDLR) para actuar en defensa pacífica de los derechos de la Iglesia, liga que posteriormente decidió intervenir en el problema que cada vez se iba haciendo más grande, y que por lo tanto proponía y se comprometía a organizar y dirigir un levantamiento en todo el país. Al proponer esto ante el Comité, estos dieron su aprobación unánime. "Era lícito levantarse en armas contra un gobierno injusto, una vez agotados los medios pacíficos encaminados a cambiar las políticas del Estado"

A partir de entonces la Liga, bajo la aprobación de los altos jefes de la Iglesia, se dedicaron afanosamente a organizar y dirigir el levantamiento. Por su parte, esos altos jefes se cuidaron de no verse directamente involucrados en el levantamiento ni en su organización, ya que el hecho de decir que el levantamiento armado es permitido contra un gobierno injusto no significaba que ellos intervenirían directamente, sino que sólo que había que enseñar a los católicos lo que es lícito en la política.¹²⁰

Calles expidió leyes que se aplicaron en todas partes, en la ciudad de México y en el resto del país; leyes para cerrar orfanatorios y hospitales, ocupar escuelas de religiosos, dispersar monjas o beatas y cazar a todo el que pareciera clérigo. Un violoncelista polaco, Michael Cherniavsky¹²¹, dijo a un periódico de New York sus impresiones al hacer un viaje con sacerdotes expulsados, "La gente, enlutada y llorosa, acudía a las estaciones para saludarlos y pedirles su bendición... ni en Rusia he visto tales manifestaciones... La exaltación de las masas contra los actos del gobierno anuncia el -

120 DE LA ROSA MARTÍN y REILLEY A. CHARLES (coords.), Religión y política en México.—
Editorial Siglo XXI y Centro de Estudios México, Estados Unidos, Universidad de California, San Diego, pp. 28 a 30.

121 PÉREYRA Carlos. Op. Cit.

principio de una nueva revolución..." Bajo la Ley Calles, la legislación de un Estado "decreta que 30,000 católicos deben conformarse con un solo sacerdote". La reglamentación dió los siguientes resultados: "Puebla, uno por cada cuatro mil habitantes; Agascalientes y Colima, uno por cada cinco mil habitantes; Yucatán, uno por cada nueve mil -- habitantes; Veracruz y Sonora, uno por cada diez mil habitantes; Campeche, uno por veintidos mil habitantes; Tabasco uno por cada treinta mil habitantes. Antes de la reglamentación, había 3074 sacerdotes católicos, y después de ella, la cifra había bajado a menos de un millar" Además hay que hacer notar que los seis sacerdotes asignados en Tabasco, no podrían desempeñar su ministerio por exigírales estar casados, requisito que se negaron a cumplir. Por otro lado, se consignó que siete Iglesias en Tabasco fueran destinadas para escuelas de enseñanza laica, y que el obispado y la catedral de Villahermosa, sirvieran para la ampliación del local de la escuela Racionalista Francisco Ferrer. ¹²²

Otra de sus Leyes fue expedida en aquellos momentos en que los obispos pedían la reforma de la Constitución y de diversas leyes, a lo que Calles respondió con leyes aún más violentas, tales como el "Reglamento para la inspección y vigilancia de las escuelas primarias particulares del Distrito y Territorios Federales". Un extracto de este reglamento es el siguiente: "Son escuelas primarias particulares las sostenidas con fondos privados. En ellas la enseñanza debe ser laica: no se enseñará, defenderá ni atacará religión alguna...Las escuelas primarias particulares no tendrán sala, oratorio o capilla destinados a servicios de culto, y en los salones de -- clase, en los corredores, en los vestíbulos en los talleres, en los gimnasios y en todas las demás dependencias del establecimiento, no habrá decoraciones, pinturas, estampas, esculturas u objetos de naturaleza religiosa". Este reglamento se expidió el 22 de julio, pero ya desde el 14 de junio se había expedido la "Ley de Adiciones y Reformas al Código Penal". Esta ley incluye "los delitos y faltas en materia del culto religioso y disciplina externa", delitos y faltas que no vamos a mencionar ya que sería motivo de un análisis demudado ex

122 PEREYRA Carlos. Op. Cit. pp. 283, 284 y 285.

tenso; sin embargo, es importante mencionar que dichas disposiciones incuyen ideas por demás comentadas, tales como: Para ejercer el ministerio de cualquier culto, se necesita ser mexicano por nacimiento; - la educación impartida en establecimientos oficiales será laica; ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria...etc.

Seis días antes de que entraran en vigor estas disposiciones, el episcopado, de acuerdo con la Santa Sede, anunció - que desde el domingo primero de agosto se suspendería el culto público.
123

Creemos que este es el momento oportuno para -- mencionar a un personaje de suma importancia en la historia de las relaciones entre el Estado y la Iglesia, y al decir de "suma importan--cia" no queremos decir que lo realizado por él haya sido bueno, pues para unos lo fue mientras que para otros no. Dicho personaje es el Sr. Licenciado Tomás Garrido Canabal, político y abogado mexicano, de un extremado radicalismo y anticlericalismo. Fue gobernador de Tabasco y fundador de la organización activista Camisas Rojas que más adelante mencionaremos. Ocupó la Secretaría de Agricultura y Fomento en el Gabinete de Cárdenas y tuvo que emigrar después a Costa Rica.

Garrido Canabal fue un radical u verdadero enemigo del ciero católico después de Calles y Lerdo de Tejada. Su historial es amplio, pero no es el momento de mencionarlo, ya que sólo nos interesan sus actos en relación con la Iglesia católica y sus adeptos.

El implantó un programa antifanático en Tabasco, programa bastante innecesario, puesto que en dicha región no existía el problema religioso. Sin embargo, esto ocasionó una persecución verdaderamente "diabólica", al grado de ordenarse la quema de imágenes - de santos. Desaparecieron casi todas las Iglesias de Tabasco (hecho - que aún es notorio en la ciudad de Villahermosa), para convertirlas - en escuelas o centros culturales para los obreros. La legislatura Ga-

rridista expidió una ley que prohibía ejercer a los sacerdotes que no estuviesen casados. Causó impacto el incendio de un templo en San Carlos, donde se encontraban multitud de fieles que murieron quemados, en tanto que los que lograban escapar era "cazados" por muchachos denominados "Camisas Rojas"; mismos que en Coyoncan abrieron fuego contra varios creyentes que salían de misa. Se dice que dicho acto fue dirigido por Garrido Canabal, incluso hay quien dice que él mismo lo llevó a cabo. 124

Frente a estos acontecimientos, el Comité Episcopal siguió publicando comunicados. Sin embargo en ellos nunca dejó ver que la misma Iglesia estaba dividida. Fue hasta que el gobierno tomó la decisión de expulsar a Pascual Díaz, cuando todas esas diferencias que existían en el Episcopado se pusieron en evidencia, sobre todo porque Díaz, al ser expulsado del país pudo exponer sus ideas con toda libertad respecto al conflicto religioso así como su deseo de llegar a un acuerdo y su total desacuerdo con la posición del Episcopado. 125

En oposición a las declaraciones de Díaz, uno de los miembros de la comisión de obispos mexicanos en Roma, Monseñor José María González y Valencia, publicó otra pastoral, en febrero de 1927, en los siguientes términos: "Ya que en nuestra arquidiócesis muchos católicos han apelado, palabra que no nos podemos negar..., asumiendo con plena conciencia la responsabilidad ante Dios y ante la historia, les dedicamos estas palabras: Nosotros nunca provocamos este movimiento armado. Pero una vez que, agotados los medios pacíficos, ese movimiento existe, a nuestros hijos católicos que andan levantados en armas por la defensa de sus derechos sociales y religiosos, después de haberlo pensado largamente ante Dios, y de haber consultado a los teólogos más sabios de la ciudad de Roma, debemos decirles: ESTAD TRANQUILOS EN VUESTRAS CONCIENCIAS Y RECIBID NUESTRAS BENDICIONES..." 126 (Amherst, Mass, Amherst College Library, "Dwight Morrow Collection" (DMC), citado en anexo a carta de Robert E. Olds, subsecretario de Estado, al embajador norteamericano en México, Dwight Morrow,

124 TARACEVA Alfonso, Historia Extraoficial de la Revolución Mexicana, Editorial Jus S.A. 1a. Edición. México 1972. pp. 329 a 332.

125 DE LA ROSA Martín y A. REILLY Charles... Op. Cit. p. 32

126 Idem. p. 33

23 de marzo de 1928. La versión española se encuentra, por ejemplo, - en David, 79, 1959, p. 105.)

Tal publicación contradice las declaraciones de Díaz, ya que él, estando en Guatemala, dijo: "el clero mexicano no es tá participando en actividades revolucionarias en México" y se auto-- nombró "ministro de paz, no de guerra", negando "que algún obispo mexicano estuviese en favor de una revolución...y que todos los obispos mexicanos estaban esperando lograr sus fines a través de métodos lega les" (New York Times, 22 de enero y 2 de febrero de 1927). Por lo tanto, la pastoral de González y Valencia demostraba que sí había miembros del Episcopado apoyando rebeliones.

Díaz fue varias veces reprimido. En una carta - de la Comisión de Obispos se le reprocha no aceptar la defensa armada: "Nos extraña sobremanera que V.S.I. repruebe claramente el movimiento de legítima defensa, no es rebelión ni revolución, cuando habíamos -- contraído el compromiso de no condenarlo..." (Citado en la carta de - la Comisión de obispos en Roma a Pascual Díaz, 16 de febrero de 1927).

Párrafos antes mencionamos ala Liga Nacional de la Defensa de la Libertad Religiosa, ahora bien, una de las labores - más relevantes de Díaz durante su estancia en los E.U.A., fue hacer - fracasar todas las actividades de la Liga, como la recaudación de fondo s para financiamiento del movimiento y la labor para obtener el re- conocimiento político de los E.U.A. a la mencionada rebelión.

Posteriormente, Díaz habría de viajar a Roma, - tras enterarse de que un miembro de la campaña internacional en favor o en contra de la Cristiada, Manuel de la Peza, se había entrevistado con el Cardenal Gasparri, el cual dijo: "que los católicos mexicanos tenían derecho a defenderse, y que a la Liga le correspondía organizar esa defensa con todo el apoyo del Episcopado". Estas manifestaciones, días después, fueron contrarrestadas por Díaz, ya que éste en sus plá ticas con el Papa pudo externar sus puntos de vista, manifestándole - su oposición a la política seguida por la Liga. Este hecho le dió mu- cha fuerza política a Díaz, ya que no sólo fungió como Secretario del

Episcopado sino como portavoz del Vaticano.

Para 1926, Díaz apoyó la creación de un partido político que en esencia competía con las labores y actividades de la Liga, aunque ésta lo que pretendía era una lucha armada, en tanto que los otros buscaban la solución pacífica del conflicto.

En vista de las circunstancias, los dirigentes de la Liga pidieron al Arzobispo de Guadalajara, Francisco Orozco Jimenes, que escribiera al Vaticano, explicando la posición del movimiento armado a Pío XI. Orozco había estado en oposición a la fuerza armada, pero después pensó que ésta tenía que ser, pues ya era tarde para dar marcha atrás lo cual podría implicar "aceptar la derrota".¹²⁷

Todos estos acontecimientos hicieron pensar a varios, que era necesario nombrar un delegado Apostólico en México, - para que tomase las decisiones en nombre del Episcopado, institución que tenía serias luchas internas que provocaban la imperiosa necesidad de dar solución a todo el conflicto.

El subsecretario norteamericano en esos días dijo al Secretario General de la Asociación Oficiosa del Episcopado norteamericano (National Catholic Welfare Conference) John Burke: "Lo esencial es tener a alguien controlando a la Iglesia como institución".

Burke inició en secreto una serie de pláticas - con el gobierno mexicano con el fin de conciliar intereses en representación del delegado apostólico de su país y ayudado por Dwigth Morrow, embajador de E.U.A. en México. Esta pláticas tuvieron respuesta inmediata, ya que a los pocos días de celebrados, Puig Casauranc, en representación del Presidente Calles, declaró: "el gobierno respeta - las creencias religiosas y es absolutamente falso que se quiera arrancar las creencias de los corazones de los mexicanos". (Declaraciones citadas en telegrama de Morrow al secretario de Estado norteamericano, 11 de abril de 1928; en una carta a Walter Lippmann). Morrow afirmó, - con referencia a las declaraciones realizadas por Puig Casauranc, que

Calles le dijo que esas declaraciones representaban sus puntos de -- vista. (Morrew a Lippmann, 15 de mayo de 1928)

Díaz entonces aprovechó la oportunidad para declarar que existía una gran posibilidad de llegar a una reconciliación el Estado y la Iglesia.¹²⁸

Para ese entonces el arzobispo de Morelia, Leopoldo Ruiz Flores, que había permanecido en Washington, asistió a la celebración de una conferencia de obispos mexicanos en San Antonio Te xas, habiéndosele instruido para que su conferencia versara en los -- puntos siguientes: "1. La revolución cristera en México no debe triunfar ni triunfará; 2. No existe posibilidad alguna de que la Constitución y las leyes de México sean cambiadas; 3. Tratar de persuadir a - los obispos de regresar a México bajo el gobierno callista y de aceptar incondicionalmente las decisiones que la santa Sede tome en cuanto a sus negociaciones con el gobierno mexicano." La labor de Ruiz ob tuvo pleno éxito, ya que en esta Conferencia, los obispos por unanimi dad expresaron su deseo de regresar.

Como todo marchaba mejor de lo que se esperaba, Calles aceptó tener otro encuentro con Burke, que esta vez iría acompañado de Ruiz, que después viajaría al Vaticano para enterar allí - de todos lo hechos. Por un lado, se dice que este viaje tuvo tanta -- publicidad que ejerció mucha presión sobre quienes se oponían a un -- arreglo; por otro, se le auguró un fracaso por varios motivos, entre ellos el hecho de haber sido identificado a lado de la figura de Díaz, como un promotor de una conciliación pacifista. Díaz en su correspondencia (24de junio de 1928) de aquellos días, dice: "Hay en el viaje de Mons.Ruiz nuevos motivos para intrigas y para ataques contra quienes deseen poner término al conflicto. Por desgracia las bases que -- llevaba Mons. Ruiz nunca he creído que sean aceptables para la Santa Sede; pero para hacer al Sr. Ruiz la justicia que merece, hay que --- aclarar que él en rigor sólo ha sido mensajero de la delegación Apostólica, para dar a conocer al santo padre lo único que hasta este momento Calles ha ofrecido al agente enviado de México por la propia de legación."

128 DE LA ROSA Martín y REILLY A. Charles...Op. Cit. pp.35,36,37.

Se piensa, por la prolongada estancia en el Vaticano de Ruiz, que fue difícil para la Santa Sede aceptar las bases presentadas por el arzobispo de Morelia, ya que en la misma habían muchos que se oponían a la solución del conflicto por la vía pacífica.

La tardanza empezó a provocar que se fueran perdiendo las esperanzas de una solución rápida al problema, incluso William F. Montavon, consejero legal de la NCWC, dudó sobre el éxito de Mons. Ruiz, y escribió al embajador norteamericano las siguientes líneas: "El hecho de que el arzobispo Ruiz haya salido de Roma y que venga hacia Estado Unidos parece indicar que la santa sede no aprueba por el momento el regreso de los obispos y la reanudación del culto en México...La santa sede no desea poner de nuevo a la Iglesia de México en una posición tan indefensa, como lo estaba antes de la imposición del decreto Calles."

Sin embargo Mons. Ruiz regresó de Roma con las siguientes instrucciones "utilizar su influencia con los obispos para que nupuestamente no perturben los sentimientos de buena voluntad entre la Iglesia y el Estado de México y que obedezcan las políticas del Vaticano (Correspondencia personal y confidencial al embajador norteamericano, 19 de noviembre de 1928), es decir, "si alguno de los obispos en el exilio se decidiera por la intransigencia se le convocaría a Roma y no se le permitiría retornar a México" (misma carta que la anterior)

En una segunda Conferencia Episcopal en San Antonio, dirigida por Ruiz, se hizo la publicación de una pastoral colectiva, declarando que se substituía la defensa armada por la resistencia pasiva y que "declaramos solemnemente que no extenderemos nuestras actividades más allá del campo de la religión y del trabajo social católico que pertenece a la Iglesia. No nos inmiscuiremos en las políticas partidistas, ni intervendremos con la autoridad civil..." - (21 de noviembre de 1928).

Esto significaba que el Vaticano había decidido que el Episcopado dejara de inmiscuirse en "asuntos mundanos". La Igle

sia debía tomar su posición: el terreno espiritual, completamente separado del político. Los levantamientos militares en diversas zonas - del país, unidos con las fuerzas cristeras, concluyeron casi de inmediato. Los católicos intransigentes trataron de detener los acuerdos Iglesia-Estado. El culto público, desaparecido por casi tres años de la República Mexicana, en poco tiempo tomó su sitio. "Una nueva era - de política religiosa, habría de subsistir con el llamado modus vivendi, concluido entre Ruiz, Díaz y el gobierno del presidente interino, Emilio Portes Gil".

Morrow dijo a Burke en una carta escrita al término del conflicto: "Le agradecerá saber que cuando salí de México, todo procedía tan bien como era de esperarse entre los dirigentes de - la Iglesia y del Estado. Me ha impresionado hondamente la forma en -- que los arzobispos Ruiz y Díaz han conducido su difícil tarea. Creo - que se están ganando la confianza de aquellos que se les oponían. Su trabajo, desde luego, no será fácil, pero paciencia y generosidad, es - toy seguro que una política de cooperación entre Iglesia y el Estado puede funcionar..."

Con los "arreglos" a que se llegó en 1929, marcaron una nueva etapa en las relaciones Iglesia-Estado. Díaz, posteriormente arzobispo de México, y Ruiz, delegado Apostólico, continuaron luchando contra aquellos miembros del Episcopado y del clero que se oponían a los arreglos mencionados. Sin embargo, pudo lograrse lo siguiente: Se llegó a los "arreglos" tan esperados entre la Iglesia - y el Estado y vencieron las negociaciones pacíficas, aunque se olvidaron de todos los miles de católicos que murieron por una causa que para Díaz y Ruiz fue injustificada.¹²⁹ ¿En realidad lo fue?. Para los católicos no fue injustificado todo lo que hicieron, ya que llegaron al grado de apoyar un Bloqueo Económico organizado por la Liga NACIONAL DE Defensa de la Libertad Religiosa, cuyos resultados fueron notorios, ya que incluso se retiraron depósitos del Banco de México por varios millones de pesos; dejaron de circular miles de automóviles y se llevaban a cabo misas en casas privadas, lo que dió lugar a que la policía cometiera excesos.¹³⁰

129 DE LA ROSA Martín y REILLY A. Charles...Op. cit.38 a la 40.
130 PEYERÁ Carlos.Op. Cit. p. 304

Ni Calles, ni Cárdenas, ni Portes Gil, ni los -
los que les rodearon, fueron capaces de leer y muchos menos de enten-
der a Carlos Marx. Bastaba con saber que la religión era el opio del
pueblo y la Iglesia una simple agencia de los propietarios.

UNA NUEVA ETAPA

Portes Gil tuvo que resolver varios problemas al
subir al poder, entre ellos estuvo el religioso, con la revuelta cris-
tera, que terminó en su período gracias a que recurrió a toda su habi-
lidad política y a que el alto clero colaboró eficazmente y con toda
dignidad, sometiéndose a los pedimentos del Estado, siendo que hubie-
ra podido soportarlos como un mal menor, para impedir que se siguie-
ran ocasionando muertes y que el culto siguiera suprimido. Portes Gil
declaró que su fin no era "destruir la identidad de la Iglesia Católi-
ca ni de ninguna otra, ni intervenir en manera alguna en sus funcio-
nes", al tiempo que prohibió tajantemente a la Iglesia que intervinie-
ra de cualquier forma en la educación pública por ser contrario a lo
que la Constitución disponía.

Se dice que los presidentes Emilio Portes Gil,
Pascual Ortiz Rubio, Abelardo Rodríguez y Lázaro Cárdenas fueron im-
puestos por Calles, por lo que no es raro que siguieran una misma lí-
nea de pensamiento, inclusive en cuestiones religiosas, aunque no de
forma tan radical como la de Calles, sin embargo, nada relevante suce-
dió.

Durante el gobierno de Cárdenas se pretendió --
dar al pueblo una educación socialista, por lo que Cárdenas vió la ne-
cesidad de modificar el artículo 3o. constitucional en el que definió
el tipo de enseñanza por establecer: "La educación que imparta el Es-
tado será socialista, combatirá el fanatismo y los prejuicios, para -
lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma -
que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del --
universo y la vida social.

Todavía durante el Gobierno de Cárdenas existió
cierta hostilidad para con la Iglesia, hostilidad que hubiese estalla

do tarde o temprano de haber continuado Cárdenas en el poder; sin embargo, gracias a la moderación de Avila Camacho, Miguel Alemán y demás sucesores, la hostilidad nunca llegó a estallar, ni creemos que estalle en la actualidad. También hay que reconocer que la conducta de los prelados de la Iglesia ha influido mucho para que exista cierta estabilidad en las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

Quien no estuvo de acuerdo con la política de - Cárdenas en relación a lo religioso fue el general Saturnino Cedillo, quien creyó una vez más que la rebelión armada era el camino para solucionar o hacer cambiar la actitud de Cárdenas, pero su idea no progresó ya que dicho general murió en su primer contienda.¹³¹

Debido a que la Iglesia siempre ha sido un factor de cohesión social la reconciliación con el Estado fue mucho más fácil.

A partir de 1940 empezó un período de estabilidad social y económica que también se manifestó en las relaciones entre el Estado y la Iglesia, pues el enfrentamiento armado de 1926 y - 1929 y la inestabilidad de los años treinta fueron una respuesta lógica a aquellos que pretendían limitar su poder. Una vez terminado este período de reacomodo institucional de la Iglesia, empezó la estabilidad, pues por fin había encontrado la forma de insertarse en el sistema político, al grado de convertirse en una pieza constitutiva y esencial del mismo, por lo que hoy, la Iglesia, es una colaboradora del Estado.

La estabilización empezó en el período del Presidente Avila Camacho quien en su discurso de protesta como Presidente ante el Congreso de la Unión, el 10. de diciembre de 1940 decía: - "Cuando la estabilización, o la consolidación de las conquistas revolucionarias, se convirtió en el objetivo prioritario de la acción gubernamental, la jerarquía eclesiástica aceptó la solución de reintegración que se le ofrecía y, gracias a su prudencia y a una política gradualista, logró recuperar la posición de poder que los grupos radicales

131 QUIRANTE Martín. Op. Cit. pp.243,244,245,249 y 250.

de la élite revolucionaria habían querido arrebatárselo"¹³²

Poco a poco la reintegración de la Iglesia dejó de ser una amenaza, para pasar a ser un "Instrumento" del Estado un apoyo del "aparato ideológico".

Esta situación fue bastante benéfica para el aspecto interno de la Iglesia, ya que dió lugar a la no aplicación de las leyes que le concernían, provocando una tolerancia por parte del Estado que permitió su florecimiento, gracias al que se fue recuperando y expandiendo de tal forma que tomó una posición sólida e independiente frente al Estado.

El símbolo de reconciliación con la Iglesia fue la declaración pública de fe católica hecha por el presidente Avila - Camacho en noviembre de 1940.

Se ha llegado a decir que el periodo de 1940-1960 representa una etapa de "complicidad equívoca" entre el Estado y la Iglesia, ya que debido a varias declaraciones de las autoridades eclesíásticas, se puede entender que otorgaban su legitimación al orden existente, lo cual influyó mucho en los gobernados. También enfatizaban, estas autoridades, que la misión del Estado y la Iglesia es la misma: "Creemos que una de nuestras grandes responsabilidades actuales, como católicos y como mexicanos, consiste en la conservación y el acrecentamiento de la cultura que hemos recibido... Semejante tarea debe ser el resultado del esfuerzo colectivo permanente de nuestras CLASES DIRIGENTES, a quienes queremos estimular y ayudar mediante el presente congreso (se refiere al primer Congreso de Cultura Católica que se celebró en la ciudad de Guadalajara, 1953, palabras del arzobispo de México Mons. Luis María Martínez). Fue así como la Iglesia constituyó un "grupo de presión" con un margen de acción limitado. En los grupos donde empezó a adquirir fortaleza, fue en los Colegios privados, en donde sólo determinada clase de personas podía asistir. Estos eran mínimos en cantidad, pero eran materia disponible para ir formando élites que podían afianzar su posición frente a poder.

¹³² LOPEZA Soledad. Notas para el Estudio de la Iglesia en el México Contemporáneo. Artículo incluido en el libro de DE LA ROSA Martín y REILLY A. Charles, Op. Cit. pp. 45 a 49.

Existen ejemplos verdaderamente sorprendentes - de la colaboración o "complicidad" existente entre la Iglesia y el Estado por estos años, tales como cuando Mons. Martínez invitó a todos los católicos a que apoyaran la política internacional del gobierno. De igual forma, en 1947 se invitó al pueblo cristiano a apoyar la campaña contra el analfabetismo y a "recibir con sincero entusiasmo al - presidente de E.U.A. Truman" cuando visitó México; a colaborar con la campaña contra la fiebre aftosa. Asimismo, en periodos electorales el clero incitaba a los católicos a cumplir con sus deberes cívicos y, - por tanto, a votar por aquellos candidatos que ellos, como católicos, consideraban apropiados para el bien de México.

No obstante esta aparente tolerancia del gobierno ante la intervención de la Iglesia en actividades que no le eran - propias, y que más del 95% de la población se declaraba católica, la Iglesia encontró otros obstáculos para la función socializadora que - estaba llevando a cabo, representados por la modernización del país - (laicización, protestantismo, desarrollo de los medios de comunica-- ción de masas, etc.)

La estabilidad de las relaciones entre el Estado y la Iglesia, al grado de decirse que llegaron a una armonía, fue más notoria en los años cincuentas cuando el comunismo se convirtió - para ambas partes en enemigo, es decir, el anticomunismo se convirtió en la piedra angular de la convergencia ideológica del Estado y la -- Iglesia, sobre todo por el hecho de que Avila Camacho adoptó una posi- ción en el justo medio, ni de izquierda ni de derecha, política que - fue bien vista por el Vaticano, que se encontraba librando una cruzada abierta contra el comunismo.

Por otra parte, la ley que limitaba el número - de sacerdotes por Entidad Federativa también se hizo más tolerante, y de 1946 a 1960 el número de parroquias, seminarios, conventos y escue- las dirigidas por religiosos aumentó, incrementándose, por lo mismo, el número de sacerdotes y monjas que había disminuido considerablen- te. Además de lo anterior, la campaña anticomunista de la Iglesia, la llevó a incrementar sensiblemente el número de sus publicaciones.¹³³

La tolerancia del gobierno ante las actividades de la Iglesia dio lugar a que durante 1945 las manifestaciones religiosas públicas fueran innumerables. El escritor Martín Luis Guzmán - comentó en la editorial de la revista "Tiempo", de la cual era director, que: "en lo material y lo espiritual la acción de la Iglesia católica es un peligro para la paz de la nación mexicana cuando ésta se deja libre de todo freno por parte del poder civil; pues entonces, se sún la historia lo ha probado reiteradamente, el catolicismo se convierte en un instrumento de predominio político y social dotado de -- fuerza incontrastable". Se dice que este comentario fue bien acogido por los liberales y los comunistas, pero que el gobierno permaneció - mudo ante él, pues no sólo toleraba las actividades de la Iglesia, - sino que estaba de acuerdo con ellas. También se dice que ante la --- "amenaza" del comunismo, el gobierno de Avila Camacho, en franca oposición al de Cárdenas, procuró proteger al clero y a la burguesía, pa ra lograr su objetivo: la perpetuación del capitalismo. Sobre decir - que, ante esta actitud, los sectores mencionados otorgaron su apoyo al gobierno.¹³⁴

El apoyo de la Iglesia al gobierno se manifestó en el fomento de las actividades y fiestas religiosas, para que el -- pueblo olvidara su descontento ante la excesiva protección que el go bierno estaba otorgando a las clases sociales más favorecidas económi camente.

En 1951 se dieron a conocer una cantidad exage rada de organizaciones católicas, que agrupaban a 4'530,743 miembros en 44 instituciones, de las cuales 24 eran órdenes seculares y 20 or denes pías. A su vez, surgieron organizaciones políticas de inspira ción católica, que no sobresalieron; sin embargo, dos sobrevivieron: la Unión Nacional Sinarquista (U.N.S.) y el Partido Acción Nacional - (P.A.N.) que se identificaban ideológicamente en su catolicismo con el fascismo y el liberalismo. La tendencia de estos partidos seguía - las demandas de los católicos contra los preceptos constitucionales - que limitaban la acción de la organización eclesiástica.

La U.N.S., en un principio, tuvo bastante acep-

¹³⁴ GALVEZ Alejandro. La Iglesia Mexicana frente a la política exterior e interior del gobierno de Adolfo López Mateos. Artículo incluido en el libro de DE LA ROSA Martín y REILLY A. Charles, Op. Cit. pp. 62-63.

tación, pero al terminar la segunda Guerra Mundial, el fascismo fue derrotado y, por otra parte, tuvo lugar una actitud tolerante del -- gobierno para con la Iglesia e intolerante para con la izquierda y -- los trabajadores, con lo que sus situación se volvió crítica. En cam bio el P.A.N. se logró desarrollar, aunque mediocremente. Se dice -- que dicho partido anheló aliarse con la Iglesia, lo cual nunca logró, ya que el clero, astutamente, cuidó de que sus miembros respetaran -- lo pactado con el Estado en el período de 1940 a 1955, en el cual, -- como ya dijimos, la Iglesia estaba preocupada por recuperar su fuer- za. Sin embargo, una vez que se hubo fortalecido, la Iglesia comen- zó nuevamente a intervenir, cada vez más, en cuestiones políticas, -- tratando de acabar con las limitaciones legales impuestas por la --- Constitución. En 1955, el arzobispo Primado de México declaró: "lo -- único que queda por hacer ahora es cambiar la Constitución, pero es- to todavía no es posible"; sin embargo, Mons. Luis María Martínez ma nifestó que sí era posible, "porque la fe es más fuerte que la Ley" (Declaraciones a la revista Time. Latin American Edition Vol LXV No. 19, Nueva York 9 de mayo de 1955, p. 40)¹³⁵

Esto demuestra que aquella actitud del Cle- ro para mantener buenas relaciones con el Estado, no inniscuyéndose en cuestiones ajenas, quedó atrás a mediados de la década de los cin cuentas. A partir de entonces, los sacerdotes, durante los períodos electorales se mostraron abiertamente en favor de partidos católicos registrados, utilizando el púlpito para recomendar que se votara por candidatos de los partidos de Acción Nacional o del Partido Nacional Mexicano (P.N.M.), los que prometieron restituir a la Iglesia y sus miembros todos sus derechos y p^{ri}billegios. Esto alcanzó su máxima ex presión el 10 de octubre de 1956, cuando el Episcopado publicó un de cumento que incluía siete deberes cívicos de los católicos, entre los que destaca el que dispone: "Los católicos, como ciudadanos que son, están obligados a votar por los candidatos que más garanticen el bien públicos, los derechos de Dios y de la Iglesia", y el que dispone: "El juzgar en cada caso en particular la gravedad de la obligación -- de un ciudadano de acudir a las elecciones es asunto que debe resol- ver el prelado o el confesor, conforme a los principios y enseñanza de la moral". (Revista Tiempo, Vol. XXIX, No. 756, México 21 de octu

¹³⁵ GALVEZ Alejandro. Op. Cit. 64 a 66.

bre de 1956, p.3)

Esta declaración provocó el beneplácito del PAN y del PNM, y la indignación del PRI y del PP (Partido Popular). Sin embargo, el gobierno guardó silencio, pero se cree que tuvo una reunión con los dirigentes de la Iglesia, pues días después se modificó parcialmente dicha declaración, diciendo: "En nombre del Episcopado Mexicano manifestamos que de ninguna manera es la intención del mismo que el prelado o sacerdote consultado sea quien determine el partido o candidato a quie debe adherirse el consultante, sino que esto será siempre de libre elección de cada ciudadano...Reiteramos que no ha sido ni es intención del Episcopado Mexicano inmiscuirse en la política de partido, a lo cual es ajena la Iglesia..."¹³⁶

Adolfo López Mateos se convirtió en el candidato del PRI en 1957, y en su campaña prometió garantizar el orden y el buen funcionamiento del sistema y que en éste tuvieran cabida todos los intereses, aún los que no tenían derecho, como la Iglesia, a la que le ofreció libertad de acción. Ante esto, la Iglesia brindó su apoyo incondicional a López Mateos, ya que el PAN no representaba una opción con fuerza, por lo que sus intereses no estaban garantizados.

Es así como la Iglesia sacrificó una vez más la lucha, creencias y derechos, tanto propios como de sus miembros, a cambio de una participación "tolerada" y de una libertad restringida pero segura.

Se ha llegado a la conclusión de que la Revolución Cubana influyó en la modificación del comportamiento de la Iglesia para con el gobierno. A principios de 1959 Fidel Castro se hizo del poder en Cuba, acontecimiento que fue condenado por todas las democracias americanas; sin embargo, México declaró que ello representaba algo muy positivo.

Los acontecimiento en Cuba, tales como la reforma agraria, las nacionalizaciones de las propiedades y el sim--

¹³⁶ GALVEZ Alejandro. Op. Cit. pp. 67 a 68.

ple hecho de que alguien se atreviera a desafiar al imperialismo es-
tante a unas cuantas millas del país más representativo de éste, re-
percutió en toda América, sobre todo en los EUA, que se dieron cuen-
ta de que aquello que antes era la amenaza de un fantasma, en ese mo-
mento ya era una realidad.

López Mateos efectuó cambios. Empezó por na-
cionalizar la industria eléctrica, estableció una política educativa
y asistencial, los libros de texto gratuitos para la educación prima-
ria y los desayunos escolares; en fin, trató de beneficiar a la cla-
se trabajadora. Además reformó distintas fracciones del artículo 123
constitucional, aprobando el reparto de utilidades. Sin embargo, su
gobierno iba de un extremo a otro, por un lado reprimía y concedía a
una clase y después lo hacía con otra. Esta situación provocó gran -
descontento en diversas clases sociales y grupos de carácter políti-
co. Incluso dentro del mismo gobierno hubo divisiones: los ex-presi-
dentes Miguel Alemán y Abelardo Rodríguez tendieron por la derecha, -
Lázaro Cárdenas por la izquierda y Emilio Portes Gil por una posición
intermedia. Toda esa lucha tuvo lugar entre 1959 y 1964, lucha que -
tuvo como detonante la Revolución Cubana.

Es importante mencionar que cada una de las
tendencias, tuvo sus seguidores, así pues, en la derecha sobresalió
la participación de los grupos eclesiásticos, como el Episcopado Me-
xicano. Esta participación fue lógica, pues la Iglesia siempre ha --
visto al socialismo como su enemigo más fuerte.

La izquierda sufrió severas represalias en
tanto que la derecha actuó con mucha más libertad y fuerza, sobre to
do en Puebla, Monterrey y Guadalajara.

Fue entonces que el gobierno decidió situar
se en una posición céntrica. Aceptaba a Cuba porque ello representa-
ba respetar la autodeterminación de los pueblos y la no intervención,
nunca rompió relaciones con Cuba, pero sí declaró, a través del Se-
cretario de Relaciones Exteriores, "que el comunismo era incompatible
con el sistema interamericano". Sin embargo, la Iglesia siempre opi-

no que López Mateos al preferir seguir manteniendo relaciones con Cuba, se negaba a formar parte de la cruzada anticomunista, encabezada por EUA.

Por ese entonces el clero empezó una de "reafirmación de valores" con la participación abierta de sectores privados. Los empresarios y la Iglesia no hicieron uno. El representante del clero declaró : "Se engañan aquellos que creen que se trata de problemas puramente locales o de reducidos grupos de personas, que atañen sólo a ciertos aspectos económicos o estudiantiles de la vida local. Tenemos argumentos para afirmar que muchas de las cosas que están sucediendo en nuestra patria están profundamente ligadas a conjururas internacionales, a todo un plan mundial de destrucción de nuestra civilización cristiana."

La Iglesia, entonces, organizó manifestaciones católicas que mostraron el "poder de movilización" que posee.

Se asegura que la Iglesia estuvo estrechamente relacionada con EUA a través de su embajador en México, Thomas C. Mann, ya que éste declaró haber organizado un acto público anticomunista con la colaboración de la Acción Católica, declaraciones que posteriormente fueron negadas por el presbítero Velázquez. Sin embargo el acto se celebró e incluso el Presbítero Velázquez fue orador en él. (Política, Vol.II, No. 27, México, 1 de junio de 1961, p.6.)¹³⁷

En 1962 empezó una nueva lucha. El Estado trató de controlar la enseñanza de los niños, haciendo obligatorio el uso de libros de texto gratuitos, a los cual la Iglesia, los partidos derechistas y las clases acomodadas se opusieron, ya que ello representaba un duro golpe a la educación con influencia católica impartida en colegios religiosos particulares.

Este movimiento tuvo especial relevancia en Monterrey, donde el clero actuó apoyado por el Grupo Monterrey y, se dice, por la embajada de E.U.A., por conducto de su representante en Nueva León . Incluso por televisión los sacerdotes hicieron su campaña

137 GALVEZ Alejandro. Op. Cit. 68-74.

ña contra los libros de texto gratuitos. Las monjas pasaban de casa en casa diciendo a los padres de familia que el gobierno pretendía arrebatarle a sus hijos, para mandarlos a Cuba. Esta idea provocó pánico en Monterrey, en donde incluso se dijo que la leche de los desayunos escolares envenenaba la mente de los niños. Fue tal la psicosis, que se llevó a cabo una manifestación. El grupo Monterrey prometió pagar el día a sus obreros, si asistiera ella, y en la misma se concluyó que "Se desea materializar la enseñanza e independizar al niño de su familia y se preconiza que el Estado es amo y señor de todas las cosas, como en los países totalitarios" (Tiempo, Vol.XI, No. 1023, México 12 de febrero de 1962, p.8)

Se dice que esta fue una de las más impresionantes manifestaciones en contra del comunismo en nuestro país, - con la participación activa y poderosa de la Iglesia, y de EUA.

Increíblemente, la Iglesia, posteriormente, inició un "proceso de concientización y compromiso de importantes sectores de católicos mexicanos con las clases trabajadoras, por sus reivindicaciones y por un mundo sin explotadores y explotados," ¡De cristianos luchando por el socialismo en definitiva!¹³⁸

La idea de que la Iglesia se acercó a una solución socialista de los problemas sociales, aumentó con la expresión contemporánea de la doctrina social católica que hicieron Juan XXIII, el Concilio Vaticano II, Pablo VI y Medellín. Sin embargo, esta apreciación es errónea y la situación es otra: lo que la Iglesia moderna rechaza es el capitalismo liberal y no el capitalismo propiamente dicho. Además, tanto en el CELAM reunido en Medellín en 1968, como en el de Puebla, en 1979, se declaró el rechazo al marxismo y al capitalismo liberal.

Existen análisis que afirman categóricamente que lo que en realidad quiere la Iglesia es favorecer y garantizar la hegemonía del capitalismo. Para decir esto se basan en las tendencias ideológicas de los Papas y en los documentos eclesiales existentes. El demostrar el por qué de dichas aseveraciones se-

ría motivo de un análisis exhaustivo y específico de ello, por ello nos limitamos a exponer cuál fue la imagen de la Iglesia en la década de los sesenta.

Indiscutiblemente en el período de 1968 a - 1972, a PARTIR DE LA II Conferencia en Medellín, surgió una especie de radicalismo Cristiano. Los Cristianos luchan por una sociedad más justa, surgen grupos de sacerdotes organizados con un claro compromiso social y político, incluso un legítimo compromiso revolucionario. En México, la crisis del '68 abre una nueva dinámica en la vida social y política del país, los grupos cristianos minoritarios participan ya en las luchas populares".¹³⁹

EL MOVIMIENTO DE 1968

La actitud de la Iglesia durante el movimiento del '68 en México, igualmente sería motivo de un extenso estudio e investigación que ni estamos en aptitud de realizar, sin embargo, puede decirse que brindó más apoyo del conveniente al movimiento estudiantil, y para ello mencionaremos un único pero expresivo ejemplo del comportamiento de la Iglesia en ese entonces, basándonos en las siguientes transcripciones y hechos:

En agosto de 1968 se integró un grupo permanente de información y reflexión sobre los alcances sociales del movimiento del '68 ya que éste presentaba características muy diferentes a un simple descontento estudiantil. El mencionado grupo estaba formado por personalidades, instituciones y movimientos católicos, - tales como el Secretariado Social Mexicano, Cencos -órgano de información oficial del Episcopado-, así como por miembros de universidades oficiales y privadas, líderes estudiantiles y profesionistas, todos ellos bajo la dirección del padre Mayagoitia y el arzobispo de Cuernavaca, Sergio Méndez Arceo.

El 10 de septiembre de 1968, 37 sacerdotes publicaron en Excelsior un mensaje con el fin de "informar y ayudar a comprender el trasfondo estructural y las aspiraciones de justicia

139 DE LA ROSA Martín. Iglesia y Sociedad en el México de Hoy. Artículo incluido en la obra de DE LA ROSA Martín y REILLY A. Charles. Op. Cit. p.273

como el verdadero móvil del movimiento estudiantil, oponiéndose a la versión oficial de confabulación comunista internacional". Pero diversos intereses censuraron el comunicado, corriéndose el rumor de que en la Iglesia había infiltraciones marxistas.

"Cuando ocurre la matanza del 2 de octubre fue difícilísimo, expresó, hacer que se emitiera un comunicado oficial del Episcopado, entonces presidido por el hoy arzobispo primado Ernesto Corripio Ahumada. No obstante, señaló, uno por uno fuimos a hablar con Corripio, y aunque matizado logramos que el 9 de octubre firmara el documento el cual en tono sumamente conciliatorio llama a la razón y al diálogo, pero visto en retrospectiva significó un gran esfuerzo y cierta independencia evangélica ante la postura oficial".¹⁴⁰

Por otro lado el 27 de agosto, ocurrió lo siguiente: " A la mañana siguiente del 27 de agosto, quinientos mil ciudadanos, ¿te imaginas?, parados bajo Palacio Nacional, se le avisó a los burócratas que tenían que asistir al acto de desagravio que el gobierno ofrecía al lábaro patrio..., como los muchachos encendieron las luces de Catedral y echaron a vuelo sus campanas cuando la manifestación, entraba al Zócalo y se izó una bandera rojinegra en agta central la prensa utilizó estos "delitos" para lambisconear al gobierno y se quedó con un palmo de narices cuando fueron inmediatamente desmentidos por la Mitra y el CENCOS que declararon que el derecho canónico no consideraba un sacrilegio echar a vuelo las campanas ni encender las luces de Catedral. Además, el sacerdote de guardia Jesús Pérez aclaró que los muchachos le había pedido permiso para subir a tocarlas y que se los había dado..."¹⁴¹

Haciendo a un lado la respuesta del clero - ante esta situación, podría pensarse que dicho hecho se llevó a cabo porque el sacerdote de guardia temió alguna represalia de parte de multitud de jóvenes si no otorgaba "su permiso" a la solicitud que le hacían; sin embargo, una vez que la Mitra y el CENCOS emitieron -

¹⁴⁰ Declaraciones del padre Jesús García a UNO MAS UNO, sábado 10. de octubre de 1968 pp. I y III, suplemento 20 años.

¹⁴¹ FONIATOWSKA Elena. La noche de Tlatelolco. Comentario de Gilberto Guevara "Niebla" del CNH. Biblioteca ERA, 9o. edición. Junio de 1971. pp.52 y 53)

su opinión al respecto, el pensamiento anterior queda eliminado, dando lugar a pensar que el clero estaba, de una y otra forma, a favor de los estudiantes, al grado de llegar a defenderlos ante la actitud del gobierno.

"...Al día siguiente, la prensa, según su --
costumbre, sin empañar su fidelidad al gobierno no publicaba el es--
truendoso triunfo obtenido; sino el desalojo de la exigua guardia, -
el pretendido sacrilegio de encender las luces exteriores de Catedral
y echar a vuelo sus campanas cuando la manifestación estraba al Zóca
lo; y el acto supuestamente delictivo, a nuestra patria, consistente
en izar una bandera rojinegra en el asta central de la plaza. De la
manera más torpe y demagógica se pretendió utilizar los peores aspec
tos del fanatismo y la patriotería para enfrentarnos a la indigna--
ción popular. Pero ni con todo el aparato de prensa y publicidad que
se desplegó en esos días logró el gobierno, su finalidad. Nadie cayó
en el engaño tendido y menos aún cuando se hizo público que no se ha
bía procedido sin pedir autorización al sacerdote de guardia en la -
catedral y cuando la sagrada Mitra y el CENCOS manifestaron que el -
derecho canónico no consideraba sacrilego el echar a vuelo las camp
nas ni encender las luces de una Iglesia. De esta manera quedaron al
desnudo las verdaderas intenciones que se ocultaban tras la engañosa
defensa de la religión..." 142

Después de este hecho, nosotros suponemos -
que existió alguna consigna para con la Iglesia por parte del gobier
no, pues el 2 de octubre el sacerdote de guardia de la Iglesia de --
Santiago Tlatelolco ubicada en Plaza de las tres culturas no respon
dió de la misma forma que el de la Catedral, a pesar de que miles de
personas golpeaban desesperadamente las puertas de la Iglesia para
que abrieran y poderse refugiar del tiroteo que sin ton ni son se ha
bía iniciado en la Plaza. Testigos presenciales declaran haber visto
a cientos de personas muertas a la puerta de la Iglesia de Santiago,
incluso sus muros sirvieron para ir concentrando a detenidos con las
manos arriba, apoyadas en dicho muros, y despojados de sus ropas con
el objeto de asegurarse de que no pudieran huir.

El día 2 de noviembre, día de muertos, las madres de los estudiantes y demás personas muertas en la Plaza de las Tres Culturas, solicitaron a los curas franciscanos de la parroquia de Santiago Tlatelolco una misa de difuntos, a lo cual respondieron que no podían llevarla a cabo porque no tenían quién oficiara la misa. Ante esto, las madres propusieron llevar su propio sacerdote, a lo cual también se negaron "porque no había tiempo". Ante tales negativas, solicitaron que siquiera se les permitiera levantar un altar de muertos, lo que también se les negó, porque "las veladeras ensuciaban la pared, que tenía cuatro siglos". Después de súplicas verdaderamente insistentes y de declaraciones de algunas madres de que "hasta la Iglesia les volteaba la espalda" el Prior franciscano aceptó rezar por los muertos del 2 de octubre como si fueran -- "pobres de la parroquia" y no muertos del "2 de octubre"¹⁴³

Nosotros no podemos saber qué había atrás -- de esta actitud de la Iglesia, sin embargo, a simple vista es bastante criticable y poca ética pues si hubo alguna consigna del gobierno para el clero, como parece, y así lo queremos pensar, éste prefirió sacrificar su deber de religión a sacrificar algún privilegio o sufrir alguna represalia.

El día 9 de octubre de 1968 el Episcopado -- Mexicano publicó un documento en el que rechaza el hecho de inducir a la juventud a la violencia, "a la luz de la palabra divina no podemos soslayar ni pueden dejarnos indiferentes", se refiere a los hechos de habían tenido lugar en nuestra capital, sobre todo el 2 de octubre. Además agragan: "debemos ser concientes de que vivimos en una -- sociedad que, como toda sociedad en desarrollo, muchas veces se ve -- afectada por estructuras injustas, de las cuales todos somos responsables... No basta la emoción efervescente, la indignación agresiva que impele a destruir lo que parece símbolo de opresión. Se requiere el conocimiento, la previsión reflexiva, la planificación metódica -- de todas las dimensiones que deben conformar un orden justo... Por -- eso comprendemos bien la difícil tarea de gobernar y no podemos aprobar el ímpetu destructor ni el criminal aprovechamiento, por quien --

¹⁴³ FONIATONSKA Elena. Op. Cit. Comentario de Margarita Nolasco, madre de familia. pp.270 a 272.

quiera que sea, de las admirables cualidades de la juventud para inducir la a la violencia, a la lucha anárquica, al enfrentamiento desproporcionado, aún cuando fuera nobles los motivos.¹⁴⁴

Actualmente el padre Jesús García, participante del Secretariado Social Mexicano durante el movimiento estudiantil del '68, afirma que a partir de esa fecha la Iglesia ha presentado una transformación muy seria, ya que aquella Iglesia monolítica está desapareciendo, apoderándose de los puestos jerárquicos -- claves los grupos más conservadores, con la venia del Vaticano, relegando "al grupo más comprometido con las necesidades sociales de la feligresía popular". Señala que las consecuencias sociales, políticas e ideológicas de dicho movimiento repercutieron necesariamente dentro de la Iglesia, ya que marca una nueva etapa para ella, pues se da "el primer intento por parte de la jerarquía de aplicar los lineamientos del Concilio Vaticano II a la realidad Latinoamericana". Es el intento por configurar un nuevo rostro construido a partir de una identidad propia y no el simple traslado de las pautas que marca la Iglesia europea. En este contexto, el movimiento estudiantil llega a su efervescencia plena y constituye uno de los resortes que impulsará la apertura eclesial de aquellos años.¹⁴⁵

LA INSURGENCIA CLERICAL Y LOS SISENIOS DE ECHEVERRÍA Y - LOPEZ PORTILLO.

Sibien la insurgencia clerical no ha sido tan abundante en México como en otros países de Latinoamérica, - en donde la cifra entre 1964 y 1968 ya es de 1514 sacerdotes, militantes cristianos y aún obispos asesinados, secuestrados, apresados y desaparecidos, aquí ya se puede hablar de varios casos por el estilo, simplemente en los últimos años se han presentado varios hechos críticos, como los siguientes: En 1972, líderes estudiantiles fueron en carcelados por acciones armadas clandestinas, y al poco tiempo tres sacerdotes, supuestamente implicados, fueron secuestrados, siendo se veramente torturado torturado uno de ellos; en 1976, se llevó a cabo una movilización popular para invadir tierras en Torreón, siendo arrestados cuatro sacerdotes.

145 UNO MAS UNO, Suplemento los 20 años. sábado 10. de octubre de 1988. P. III.

146 Idem.

En esa misma ocasión, varios sacerdotes protestaron por la aprehensión de colonos. Méndez Arceo apoyó esta lucha y criticó la represión. Por el contrario, el obispo de Durango se declaró en contra de que los sacerdotes interviniesen en problemas socio-políticos.

En 1977, el párroco Rodolfo Aguilar Alvarez, residente en Chihuahua, intervino en la lucha de colonos por la tenencia de la tierra y servicios de urbanización, a lo que se le respondió con la quema de su casa y con su posterior asesinato. En ese mismo año, el padre Rodolfo Escamilla, de Michoacán, fundó la JOC -- (Juventud Obrera Católica), la cual no contó con el apoyo de la alta jerarquía eclesiástica, por considerar que invadía el campo de las luchas sindicales, de los cuales se excluyó la Iglesia mediante los "arreglos" de 1929. Este padre murió asesinado en su propia oficina.

El 7 de julio de 1977, las oficinas del CEN-COS fueron allandadas por la policía y sus archivos fueron confiscados. Estos son sólo algunos de los múltiples casos ocurridos, que no se citan en su totalidad por resultar demasiado prolija esta labor. No obstante que en muchos de estos casos no se puede afirmar categóricamente quién fue el autor o responsable, ya que las investigaciones correspondientes fueron cerradas de manera prematura o inconclusa, puede presumirse la intervención de las altas esferas eclesiásticas en unos casos, y en otros, la de las altas esferas políticas, a quienes no convenían las actividades de estos religiosos.

A pesar de que existe abundante material -- respecto a la situación actual ente el Estado y la Iglesia, poco se ha escrito, ya que lo reciente de muchos de estos casos ha hecho que su divulgación resulte políticamente inconveniente, convirtiéndose en un tema vedado. Aún así, esta falta de documentación no resulta óbice para poder presumir que en muchos casos la Iglesia ha intervenido de una u otra forma en la vida política de la nación, así como -- que el poder político ha favorecido, neutralizado o bloqueado cualquier tendencia dentro de la Iglesia, de acuerdo con sus intereses.

Debemos mencionar que en los últimos años - ha habido un significativo acercamiento entre la Iglesia y el Estado: En 1974, el Presidente Luis Echeverría visitó al Papa Paulo VI en el Vaticano. Asimismo, hubo un gran apoyo del Estado y la iniciativa -- privada para la construcción de la nueva Basílica de Guadalupe. También, durante su campaña para presidente, José López Portillo visitó de manera extraoficial y privada a unos cuarenta obispos mexicanos. Y ni qué decir de la visita del Papa a México, durante el sexenio de este presidente, cuyo solo viaje merece un estudio aparte, - como fenómeno social, debido a la gran movilización popular que generó, sobre todo por tratarse de un país cuyo gobierno es tradicionalmente laicista y anticlerical. Es de destacar el hecho de que la comisión encargada de organizar la estancia del Papa en México, contó con el apoyo del aparato oficial de Estado y de la iniciativa privada, quienes proporcionaron todos los recursos necesarios, sin detenerse en gastos para el buen desarrollo de esta gira. Es también relevante el hecho de que el Presidente, aunque de manera extraoficial hubiere acudido a recibir personalmente al Papa, y que le hubiere recibido, también extraoficialmente, en su casa.¹⁴⁶

Durante el sexenio del Licenciado Miguel de la Madrid, tuvieron lugar varios sucesos importantes, así como reformas significativas a la legislación sobre organizaciones políticas y procesos electorales, actualmente Ley Federal Electoral, asobre todo en lo referente a la situación civil y política de los ministros del culto religioso, los cuales se estudiarán en un capítulo aparte por ser objeto de interés especial.

LA IGLESIA Y LOS PARTIDOS POLITICOS

Es de opinión general de estudiosos en la materia y del común de la gente que simplemente observa, que la Iglesia se identifica con la derecha mexicana, entendiendo por ella al sector patronal y al sector estatal. Esto, reiteramos, es en sentido genérico, y se debe a razones históricas, ideológicas y de simple interés. También es de opinión general que la Iglesia es necesariamente anticomunista.

Como ya mencionamos, existen partidos como el PAN Y el PDM que tienen como miembros a militantes cristianos y ex militantes, tal es el caso específicamente del PAN que ha acogido a exmilitantes de organizaciones cristianas como "la legión", "la Base", mientras el PDM ha hecho lo propio con los del sinarquismo.

Sin embargo, existen partidos con una firme posición anticlerical, como el PPS y algunas de las tendencias del PRI y del Estado mexicano.

Estos hechos originan "un juego" que podríamos decir que forma ya parte de nuestro "folklore" nacional: los obispos y sacerdotes critican, las tendencias anticlericales reaccionan y quieren tomar medidas respecto al clero "político". Se realizan una serie de declaraciones públicas, que más que declaraciones parecen una lucha enconada. Esto sucede en corto período, después desaparecen y no dejan huella, provocando sólo la indiferencia del público en general.

Dentro de la izquierda mexicana también existen actitudes diferentes: quienes rechazan todo tipo de relación con el sector "Progresista" de la Iglesia, y quienes han demostrado aceptar de una u otra forma a dicho sector. Estas relaciones las han entablado en varias formas y en distintos niveles: diálogos marxismo - cristianismo, llevados a cabo por el Centro de Estudios Ecuménicos y el movimiento Cristiano y el Movimiento Cristiano por el socialismo. En la actualidad estos acercamientos todavía se llevan a cabo con ciertos recelos de ambas partes, además de existir cierta desar-

ticulación. Vale la pena mencionar que el 2 de abril de 1980 el PCM y el PRT acudieron a la peregrinación a la Basílica de Guadalupe.

El intento de aproximación más relevante de los partidos de izquierda con la Iglesia católica, fue por parte del PCM-PSUM en mayo de 1977. La propuesta fue hecha por el PCM sugiriendo a la Comisión Federal Electoral que permitiese la participación de los sacerdotes en la política. Esto tuvo como reacción varios ataques de diferentes grupos anticlericales e incluso de diversos obispos. Tales acontecimientos en lugar de lograr un acercamiento con el sector progresista de la Iglesia, reforzaron al sector conservador, por lo que constituyó un gran error de la izquierda.

En Enero de 1982 se publicó el folleto "Cristianos: a votar por el PSUM", que fue elaborado por el Centro de Estudios Cristianos-marxistas Alfonso Comín. Dicho folleto tuvo poca respuesta en la izquierda cristiana, pero sí tuvo una respuesta por parte del cardenal Ernesto Corripio Ahumada, que declaró: "Votar por un partido que se inspira en la filosofía marxista, es cooperar a establecer una situación nacional en que se dificulte seriamente la fe; y en este sentido es votar contra la fe cristiana. No es posible ser cristiano y ser marxista."

Arnoldo Martínez, durante su campaña para presidente por parte del PSUM en 1982, tuvo conversaciones privadas con algunos obispos, además de recibir apoyo de algunos sacerdotes, claro está que la reacción mayoritaria fue adversa.

Realmente el PSUM hizo mal en hacer su llamado a los cristianos para recibir sus votos, pues al hacerlo mezcla religión y política, con lo que demostró, además de una falta de ética, su poco respeto por las disposiciones constitucionales que sustentan la separación entre el Estado y la Iglesia. Por su parte, el Cardenal Corripio Ahumada adoptó una posición similar pues al atacar al marxismo de manera pública interviene abiertamente en cuestiones políticas orientando la decisión de los votantes cristianos en una dirección contraria a los intereses del PSUM.¹⁴⁷

E L U L T I M O S E X E N I O

Indiscutiblemente, en los últimos años la Iglesia ha pretendido fortalecer su poder político (ya que se da por hecho su poderío económico), incrementado con base en su intervención en el futuro político del país. Todo parece indicar que se ha olvidado una vez más el espíritu de las Leyes de Reforma, ya que se ha permitido constantemente la intervención de todo tipo de ministros de los cultos, en los asuntos del Estado.

En 1983, por citar uno de tantos casos, se celebró una campaña político-religiosa, denominada "Oraciones a la crisis", en la que participaron diversas organizaciones clericales - ultraderechistas, encabezadas por el "Opus Dei". La participación de estas instituciones u organizaciones evidencia la clara pretensión de la Iglesia de influir en la clase dirigente de la sociedad civil. Sobra, pues, decir que se está utilizando la fe cristiana para obtener objetivos meramente individuales, económicos y, sin temor a decirlo, lucrativos.

La tolerancia de la que hemos hablado constantemente, ha llegado al extremo de permitir que los ministros de los cultos se atrevan a dirigir discursos políticos desde el púlpito, lo cual incluso ha sido anunciado, en abierto desacato por el presidente de la Comisión Episcopal de Comunicaciones Sociales, Genaro -- Alamilla (Excelsior 20 de octubre de 1987)

Este problema, sin embargo, no tiene su origen en las autoridades eclesiásticas mexicanas, pues ha sido el mismo Papa quien ha dado lugar a tal problema, ya que en diversas ocasiones "se expresa más como político que como redentor", al criticar regímenes y gobiernos y al tratar de proponer soluciones a la crisis económica mundial. Claro está que tal actitud da cabida a que todos los representantes de la Iglesia hagan lo mismo. Es por esta actitud que el Estado ya ha tomado medidas al respecto, cristalizadas en el texto del artículo 343 del Código Federal Electoral, que ya ha sido reformado debido a las presiones del propio clero, como más tarde

se verá.¹⁴⁸

Pese a las reiteradas actitudes de intervención de la Iglesia en los asuntos del Estado, el Delegado Apostólico en noviembre de 1986, declaró: "La Iglesia Católica nunca ha pretendido, ni pretende, ni pretenderá influir en la sucesión presidencial en México".¹⁴⁹ Estas declaraciones, sin embargo, no han sido asumidas como propias por todos los miembros de la Iglesia en México, dentro de la cual se han destacado diversas tendencias o corrientes, englobadas en dos grandes grupos (cada uno de los cuales puede subdividirse en tantas corrientes como integrantes tiene). El primer grupo tiene interés en conservar la situación existente en sus relaciones con el Estado; son pocos sus integrantes, pero son los que tienen altos puestos jerárquicos en esta institución. Los del segundo grupo adoptan posturas críticas en defensa de los derechos humanos, y está conformado por los laicos, religiosos, obispos y sacerdotes que son afectados por el primer grupo, pero también por las situaciones y condiciones sociales.

La primera tendencia se ha preocupado más por el reconocimiento oficial de la Iglesia en México y por recuperar las prerrogativas y privilegios de que gozó en el pasado, además de pretender la reanudación de las relaciones diplomáticas entre el Vaticano y México.¹⁵⁰ En tanto que la otra tendencia está más interesada y comprometida en la lucha por el respeto de los derechos humanos y la superación social y económica de las clases pobres y miserables.

Actualmente las relaciones entre el Estado Mexicano y la Iglesia se han caracterizado por la tendencia de mutua tolerancia, en la que continuamente se atacan levemente (para guardar las apariencias) y luego se exaltan y desagranan mutuamente. Esta tendencia permite ver cómo en sus altas esferas, los políticos y los miembros del clero se encuentran en constante relación y acuerdo para negociar "arreglos" de mutua conveniencia, arreglos de los cuales no se hace publicidad alguna, para impedir que los miembros de esferas inferiores de ambas instituciones puedan reclamar la violación.

148 CASTAÑEDA RIVAS Leona: La Iglesia se enfrenta al Estado Mexicano. Revista Luz Pública. Julio de 1983, pp. 28 y 29.

149 EXCELSIOR, noviembre 25 de 1986.

150 Idem.

ción de las normas constitucionales o la extralimitación de las funciones de la Iglesia.

Por una parte, algunos Obispos que "no pretenden influir" en la sucesión presidencial, están al pendiente para que al nombrarse el candidato oficial, ya "se hayan hecho presentes" de una u otra forma ante él; mientras que, por otra parte, algunos - otros, como los chihuahuenses, disienten de lo manifestado por el Delegado Apostólico.

Los miembros de la Iglesia declaran que constantemente son amenazados por autoridades gubernamentales, pero inmediatamente contra-amenazan de forma velada con las acciones de un pueblo descontento por la situación actual, lo cual lleva necesariamente a un juego de poderes que no ha podido ser todo lo abierto que se quisiera, debido a que el Estado no ha podido o no se ha arriesgado a modificar aquellos artículos de la Constitución que obstaculizan dicha apertura.

Cuando aparentemente están bien las relaciones de la Iglesia con el Estado, inmediatamente se habla de la posibilidad del reconocimiento constitucional de la Iglesia. En realidad no existe tendencia concreta y constante dentro de la Iglesia: sus enemigos son hoy tratados como herejes, marxistas, ateos, etc., y mañana son invitados a pláticas. Esta falta de homogeneidad ideológica en la Iglesia se ha mostrado tanto en los diversos estratos jerárquicos, como en los diversos momentos; así puede observarse que ciertas autoridades eclesiásticas califican en un momento a los partidos de izquierda, como contrarios a lo que dictamina la fe y como marxistas y, por lo tanto, perversos, lo cual ha significado para estos partidos una disminución significativa en los votos obtenidos durante diversos comicios; pero en otros momentos, esa misma autoridad se ha entrevistado con tales partidos para llegar a acuerdos de mutua cooperación, mismos que han dado lugar a declaraciones como las del PSUM (hoy PMS), en el sentido de apoyar la restitución de los derechos cívicos de los clérigos, o las del arzobispo de Chihua-

hua, afirmando que un cristiano podía votar por un partido marxista, si éste no promovía el ateísmo.

Esta situación actual la vemos claramente -- representada en los procesos electorales de Chihuahua y Oaxaca en -- 1986. Durante el proceso electoral chihuahuense, el clero del Estado realizó fuertes críticas a los organismos oficiales gubernamentales, electorales y del partido oficial, coincidiendo en esta actitud las dos tendencias descritas anteriormente. Sin embargo, en la fase post electoral la crítica episcopal chihuahuense alcanzó su nivel máximo, además de que el arzobispo y el clero de Chihuahua decidieron suspender el culto el día 20 de julio de 1986 como protesta contra los resultados "fraudulentos" de las elecciones. Esta inconformidad, sin embargo, ya no fue compartida por las más altas esferas eclesiásticas, sino que únicamente representó a la tendencia más comprometida con las realidades sociales.

Ya antes, en 1983, se dió el caso de que un partido político (el P.A.N.) utilizara las declaraciones de la Iglesia para obtener seguidores, al grado de tomar como lema para dichos comicios, el de "votar por el cambio", y como criterio de elección -- el de "analizar la ideología de los partidos contendientes", extrayendo ambas ideas de la Carta Pastoral que sobre este evento dirigió el arzobispo de Chihuahua en el mes de mayo a clerigos y fieles de -- esta ciudad, bajo el título de "Votar con Responsabilidad. Una Orientación Cristiana", cuya finalidad era la de hacer la distinción de -- si un partido defiende o no principios contrarios a la conciencia -- cristiana, pero que al citado partido le redituó un número significativo de votos.

Por aquellos días el Presidente Licenciado Miguel de la Madrid Hurtado dijo: "No vamos a entregar el poder a -- juntas de notables...No vamos a abandonar la educación popular y nacionalista...No vamos a permitir la injerencia del clero en asuntos políticos. Que pierdan las esperanzas los que piensan que es el momento de destruir la Revolución o de traicionar al país". Fue así como nuestro máximo representante dió respuesta a la serie de declara-

ciones y actividades de los panistas, teniendo como escenario la ---
frontera norte.

Las declaraciones de empresarios, padres de familia, obispos y clérigos nacionales y extranjeros tuvieron como punto de partida la reunión de una organización internacional de educación católica reconocida por el Vaticano con su representante oficial y el delegado apostólico con diversos asistentes de otros países. En esta reunión se habló de que en los libros de texto existía una - "orientación marxista" muy lejos de perseguir una educación laica; - también se habló del artículo 3o. constitucional, etc.

El arzobispo de Chihuahua y los obispos de Ciudad Juárez y de la Tarahumara, demandaron mayor democracia y transparencia en los procesos electorales por celebrarse, como símbolo -- del respeto a los derechos humanos.

Los conflictos durante las elecciones de Oaxaca, y los posteriores, fueron semejantes a los de Chihuahua, sin embargo la información de lo sucedido fue muy escasa. El obispo de - Tehuantepec denunció "fraudes evidentes... para imponer a los candidatos del PRI" y habló de "hechos desastrosos si el Estado no modifica su posición".(Uno más Uno, agosto 18, 1986)

En el 15o. aniversario episcopal del obispo de Tehuantepec, el arzobispo de Oaxaca habló sobre él y dijo: "si -- por radicalidad se entiende la defensa del pobre, del oprimido, del indígena...ciertamente es radical, por eso es tachado también de comunista...Yo sé de las amenazas que ha recibido... de alto nivel gubernamental". Al decir esto se refirió a diversas reuniones que tuvo con el secretario de gobernación (Proceso, agosto 18, 1986)

Asimismo, el arzobispo de Oaxaca en el XIII Plenario Eclesial Anual expresó a "indígenas, campesinos y demás --- agentes de pastoral urbanos y rurales, religiosos y sacerdotes, sus reflexiones sobre el reciente proceso electoral. Los asistentes afir

maron: "aunimos conscientes estas palabras y queremos darlas a conocer", para lo que publicaron un comunicado diciendo: "Por testimonio directo de los laicos constatamos que en las pasadas elecciones se registraron fraudes de toda índole...Sentimos en carne propia lo que un a gran parte del pueblo de Chihuahua experimenta."

En Agosto de 1986 se dio a conocer la "Declaración de los obispos mexicanos", que dice en su parte final "Los obispos mexicanos constatamos en nuestro pueblo un descontento que se va generalizando por la situación actual del país. Lamentamos la poca información y la publicidad distorsionada en torno a acontecimientos de interés nacional y a la actuación pastoral de algunos obispos, en el acompañamiento leal a su pueblo. Además afirman que "Cuando los obispos...se pronunciaban por los derechos humanos no rebasan el campo de su competencia...Exhortan a dialogar y fomentar la concordia...participar permanente y responsablemente en todos los campos de la vida cívica".

El arzobispo y los sacerdotes de Chihuahua, en su afán de lograr procesos democráticos, han creado el "Taller sobre los católicos y la democracia", mismo que se pretende crear en todas las parroquias de la arquidiócesis. Este hecho ha dado lugar a que las autoridades intervengan con la amenaza de aplicar el artículo 343 del Código Federal Electoral.¹⁵¹

El artículo mencionado decía ante de su reforma así: "Se impondrá multa de 500 a 1000 días de salarios mínimo general vigente en el Distrito Federal, al momento de cometerse el delito y prisión de 4 a 7 años, a los ministros de culto religioso que por cualquier motivo induzcan al electorado a votar a favor de un determinado Partido o candidato o en contra de un Partido o Candidato, o fomentar la abstención o ejerzan presión sobre el electorado".

Antes de especificar cuáles son los impedimentos en este artículo para los ministros de culto, recordaremos --

¹⁵¹ NUNCIO Abraham, coord. La Sucesión Presidencial. Entre Dios y César. Editorial Prince-Orjalbo. 1o. Edición. México, 1987. pp. 375 a 393

cuales son en el artículo 130 constitucional:

- 1a. cuando se trate de criticar las leyes - fundamentales del país.
- 2a. cuando se trate de criticar a las autoridades en particular, y
- 3a. cuando se trate de criticar al gobierno.

Además, los ministros de culto tienen otras prohibiciones como todos los que somos titulares de garantías individuales, tales como las que establece el artículo 6o. constitucional: "...no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que:

- a. ataque a la moral o los derechos de tercero.
- b. provoque algún delito o perturbe el orden público.

Ahora bien el artículo 343 de. C.F.E. establece otras prohibiciones que originalmente no existían:

- a. inducir a los electores a votar en favor o en contra de un determinado partido o candidato.
- b. ejercer presión sobre el electorado y
- c. fomentar la abstención de votar.

Como podemos advertir, las dos primeras prohibiciones no están comprendidas dentro de las que establece el artículo 6o. constitucional, ni tampoco en las que consigna el párrafo - noveno del artículo 130 constitucional, excepto en su última prohibición, ya que su transgresión implica una situación contraria al artículo 36 de nuestra Ley Suprema que consigna, en la fracción primera, la prerrogativa, o el derecho-obligación, de todo ciudadano para votar en las elecciones, y que nadie debe eludir ni exitar a su incumplimiento.

Nuestra opinión es que los ministros de los cultos, como individuos y gobernados que son, fuera del ejercicio - de su ministerio litúrgico y de los templos, tienen el derecho de manifiestar su simpatía o antipatía por algún candidato o partido político, pues se establece en el artículo 10. constitucional de la ley fundamental que todo sujeto que tenga la condición de gobernado, gozará de las garantías que la Constitución de la república otorga, -- agregando que éstas "no podrán restringirse ni suspenderse sino en - los casos y con las condiciones que ella misma establece", restricciones que sólo establecen los artículos 6o. y el 130o. constitucionales, este último en sus diferentes fracciones, por lo tanto, las que establece el 343 del C.F.E. son opuestas a la constitución.

Ahora bien, dicho artículo se encuentra encuadrado bajo el título "De las sanciones", que comprende alrededor de coe artículos. El artículo 340 prevé, para los funcionarios electorales, multa, prisión, destitución del cargo y suspensión de derechos políticos. Para los servidores públicos federales, el 341 dictamina multa, prisión, destitución e inhabilitación para otros cargos públicos. Para notarios públicos, el 342 establece la revocación de su patente notarial, y el 344 dispone la expulsión de los extranjeros inmiscuidos en política.

¿Porqué el clero, desde le punto de vista - práctico, sin analizar si dicho artículo es o no inconstitucional, - ya que éste es un resultado más de las continuas violaciones del clero a nuestra constitución, no va a ser sancionado como los demás?. - Ante los actos continuamente inconstitucionales del clero ¿no podría pasarse por alto una disposición inconstitucional por parte del Estado?, porque , quierase o no, existen normas que quizá atenten contra la "persona" de todo ministro, pero estas ya tienen el carácter de - constitucionales y no queda otra más que cumplirlas.

Sobra decir cuál fue y ha sido, aún después de la reforma a dicho artículo, la actitud del alto clero, en espe-- cial, ante todo lo que significa el texto de la mencionada disposi--

ción.

Genaro Alamilla, obispo auxiliar de la Arquidiócesis de México y presidente de la Comisión Episcopal de Comunicación social, durante todo 1987 "se ensañó" con el Código Federal Electoral, vigente desde el 13 de febrero de 1987, recibiendo el apoyo de varios obispos. Se ha hablado mucho de que dicho obispo tiene vocación de político e inquisidor, pero su "declaracionitis, prurito incurable" inspiraría más pena que exasperación en el clero y los laicos si no hablara en calidad de vocero oficial del acuerdo episcopal mexicano.

Alamilla ha declarado que el texto del artículo 343 es una ofensa para el clero; sin embargo, existen sacerdotes que han llegado a decir que se debería poner mil años de prisión y multa de un billón para poder obligar al clero a llevar a cabo su verdadera misión, "que no es la de substituir la personalidad de nuestros fieles e influir en los influenciables. El primer derecho humano es el respeto a la personalidad de cada cual, y en especial la de lo más humildes. Sólo se inconformarán los sacerdotes tradicionalmente al servicio del PAN.¹⁵²

Genaro Alamilla, desafió el día 20 de octubre de 1987, ante los medios de información al gobierno: "¿El 343? ¡Que me lo apliquen. Yo no tengo miedo, al contrario, tienen miedo de aplicármelo! ¡Que me lo apliquen!¹⁵³ Además, anunció que "Obispos sacerdotes y diáconos harán política desde el púlpito de catedrales y parroquias, en una gran cruzada nacional para despertar las conciencias de los electores, que son la mayoría católica del país. "La Iglesia -agregó- promoverá el sufragio "votar no es pecado", exigirá el reconocimiento de los derechos políticos y cívicos de la gran comunidad católica mexicana. Si el Lic. Carlos Salinas de Gortari, llega a ser presidente el clero le pedirá "un diálogo abierto y franco para arreglar las relaciones Iglesia-Estado, esto es "política moderna", y si Salinas lo desea "tendrá que sentarse a platicar con ho-

152 ALIAZ Torres Gerardo, El Episcopado Entrampado. Revista Proceso, Diciembre de 1987 pp.34 y 36.

153 Excelsior, 20 de octubre de 1987.

nestidad y respeto sobre las relaciones con la Iglesia, los derechos humanos y sobre un cambios de políticas."¹⁵⁴

Después de que Carlos Salinas de Gortari fue postulado como candidato del PRI, la Comisión Episcopal de Comunicación Social convocó a una conferencia de prensa para exponer la posición adoptada por la Iglesia ante la situación política.

Para el Episcopado el proceso electoral es una "coyuntura política que el pueblo, los católicos de México, no -debemos desaprovechar" en busca de nuevas políticas. Esto se lograría, dijo el vocero del Episcopado, "sin violencia, sin revoluciones ni muertos", con la participación de todos los católicos, sobre todo de los jóvenes "que son los llamados a reconstruir este país resquebrajado en todos los sentidos".

Todos los comentarios anteriores, con ya dijimos, el obispo los hizo ante los medios de información en Conferencia de prensa a la que él mismo convocó, en donde además habló de la candidatura de Carlos Salinas de Gortari, de su campaña política, y de como debía ser su gobierno.

Ya con anterioridad, en febrero de 1987, el Consejo de Presidencia de la Conferencia Episcopal, a nombre de los obispos mexicanos y de los representantes de las regiones eclesiales del país, publicó en diversos diarios capitalinos las "Consideraciones acerca del artículo 343 del CFE.", en donde afirma que la sancción impuesta por dicho artículo "en su tenor y fondo, no pudo menos que causar inquietante y desfavorable sorpresa a todas las personas sensatas que la han encaminado con buena voluntad y sano juicio...--sorprende...al más elemental reconocimiento de los derechos humanos una pena discriminatoria que desalienta la esperanza de una apertura democrática...sorprende al anhelo de la libertad de los mexicanos".

También habla de los "prejuicios del artículo 130 constitucional que, finalmente, se muestra inconforme con el artículo 343 del C.F.E., por "ser expresión de hostilidad, ilegali--

dad e injusticia".¹⁵⁵

Se dice que la inquietud de la Iglesia durante los años de 1987 a 1988, sobre todo, se debió a meros fines electorales y de "lucha por espacios políticos, sobre todo con el proceso actual de reacomodo de fuerzas partidistas en el país"

Parte de esta lucha, fue la iniciativa presentada por la diputada María Esther Silva de Oropeza, del PAN, que el 10. de octubre ante el pleno de la Cámara de Diputados propuso, sin éxito, un proyecto de decreto que reformara los artículos 10., - 50., 240., 270.fracción II y III y 130o. constitucionales, ya que según palabras de ella, "la realidad presente dista mucho de ser la misma del siglo pasado, en que se dio lucha entre el Estado y la Iglesia que produjo la separación y a veces el enfrentamiento entre ellas. La consolidación del Estado y la toma de conciencia del ámbito delimitado de acción de las Iglesias, en la actualidad han reducido los antagonismos de antaño, por lo que es necesario encauzar sus relaciones en el marco jurídico de modo justo y civilizado en el cual se garantice su convivencia en procura del bien Común".¹⁵⁶

El 21 de octubre de 1987 en la Cámara de Diputados se decidió estudiar la posibilidad de emitir un punto de acuerdo mediante el cual se condenara y rechazara con energía los pronunciamientos de ministros de culto religioso que violaran el artículo 130 constitucional y su "descarado reto de pretender realizar actividades políticas", refiriéndose al desafío que el obispo Alamilla pronunció.

Tal propuesta la llevó a cabo el Partido Popular Socialista, con apoyo del PRI y con la censura del PAN y el PMS, los cuales coincidieron en la necesidad de modificar el artículo 130. Dicha propuesta fue sometida a discusión y aprobada sin modificación alguna, para ser turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, que la estudiará y dictaminará y en su caso será devuelta al pleno para la determinación final. Hasta el momento

¹⁵⁵ MUNCIO Abraham. Op. Cit. pp. 304 y sigs.

¹⁵⁶ Excelsior octubre de 1987.

no se ha devuelto.

El 26 de noviembre de 1987, los obispos de México pidieron al gobierno federal entablar un diálogo con la Iglesia Católica, con el objeto de llegar a un acuerdo que marcara una nueva relación en beneficio del pueblo. Este pedimento lo llevó a cabo el obispo Genaro Alamilla, aclarando que la Iglesia no pretende establecer un Concordato, pues, según él, éste ya está superado, expresando que su deseo es lograr acuerdos "de gente pensante, civilizada. De gente de hoy". Defendió el derecho de la Iglesia y de sus sacerdotes y de todo tipo de integrantes, para participar en la política, explicando: "Lo que pasa es que la Iglesia tiene dos rostros o niveles. En su rostro o nivel episcopal, eclesiástico, la Iglesia -- tiene la función de formar conciencia para lograr que el hombre sea integral. Y esto incluye reforzar su conciencia cívica, sus deberes y derechos políticos. Es el rostro laico. Es el derecho de la Iglesia a educar al hombre, a formarlo. Sin embargo, y aquí está el otro rostro, la Iglesia dentro de su función jerárquica no puede decirle a los laicos qué partido debe escoger o por qué candidato votar. Le da elementos de juicio para que a través de su conciencia (sic) crítica se pronuncie libremente. Esta es la parte del laico y éste puede hasta formar un partido o formar a alguno, siempre que no choque con su formación católica cristiana." Se refirió al hecho de que, -- aún cuando el Estado no prohibiera a los sacerdotes y demás integrantes del clero la participación en la política, las normas eclesiásticas ya se los impide; sin embargo, agregó que todas estas leyes no -- impiden buscar el bien de la nación y conscientizar a los creyentes de que es necesaria una política "del bien común". Sin embargo, lo -- que parece no advertir, es que resulta formal y jurídicamente imposible, de acuerdo con la situación constitucional actual, una reunión de esa índole, pues para que "el gobierno", como tal, acudiera a tal diálogo, debería reconocerse primeramente la personalidad política -- de la Iglesia, ya que de lo contrario se estaría violando nuestra -- Constitución al cometerse la aberración de dialogar con un ente inexistente y permitírsele al o los ministros del culto que interviniere, una manifiesta intervención en la política.

A fines de 1987, el diputado Jaime Haro presentó una iniciativa para la abolición del artículo 343 del C.F.E., con una sólida argumentación, y para diciembre de ese mismo año, -- por decisión legislativa, se reformó dicho artículo, lo cual se tomó "como una rendición del Estado ante las posiciones episcopales". Existió un gran triunfalismo en el alto clero, y el desconcierto de laicos creyentes y no creyentes, que consideraron "un premio a la beligerancia episcopal y sobre todo al obispo Alamilla."¹⁵⁸

El resultado final fue la adopción de una solución intermedia: "No" a la derogación, y "si" a la supresión de la pena corporal, quedando sólo la multa de mil días de salario mínimo a quienes induzcan al electorado...

Sin embargo, el obispo Alamilla declaró que el artículo 343 seguía siendo "injusto e impracticable".¹⁵⁹ Y aquí sólo queda preguntar: ¿Por qué sólo la Iglesia católica se queja de esta injusticia? ¿Por qué las demás religiones no lo hacen? ¿Será acaso -- que las demás religiones están más ocupadas de la religión que de la política?

¹⁵⁸ Foro de Excelsior, 3 de noviembre de 1988.

¹⁵⁹ Allez Tómas Gerardo. El Episcopado Entrampado. Op. Cit. p:35

CONCLUSIONES

"...Además del orden intelectual consistente en la esfera de la cultura, existe otro orden, que es el que se opone al temporal, no en el sentido de lucha, sino en el de distinto campo...El ingrediente del hombre que no está encerrado en la — perfección del cuerpo ni de los valores terrestres. Dotado de un alma inmortal, tiene su vocación de eternidad. A esa vocación se vincula un bien eterno y Divino, cuya conquista es procurada por la religión.

"Existe un bien público religioso; pero ese bien ya no incumbe al Estado, sino que está encomendado a una institución nueva, internacional y universal: la Iglesia.

"...el Estado debe colaborar con la Iglesia en el perfeccionamiento moral y religioso de los individuos por medio de la creación de un ambiente temporal⁴ favorable a ese trabajo de perfeccionamiento que en sí es obra de los individuos mismos, ayudados por la Iglesia.

"El problema de las relaciones entre el Estado y la Iglesia se resuelve, no creando un antagonismo entre ambas instituciones, sino determinando la necesidad de la existencia de una colaboración perseguida en vista de la realización del BIEN TOTAL, espiritual y temporal de los hombres, que al mismo tiempo integran las dos sociedades. El hombre, al mismo tiempo que pertenece a la Iglesia, pertenece al Estado. Al Estado pertenece necesariamente al nacer en su territorio en el seno de la sociedad que lo integra; a la Iglesia o comunidad cristiana religiosa de su adhesión, pertenece sólo voluntariamente según sus creencias."

Los párrafos anteriores expresan con precisión cuál debe ser, en nuestra opinión, la relación existente entre la Iglesia y el Estado. Por esta razón transcribimos íntegramente un texto, evitando así el riesgo de omitir algún detalle importante. No obstante lo fácil que parece efectuar estos enunciados, su factibilidad no es tan sencilla, sobre todo porque los acontecimientos parecen confirmar aquello de que la historia es un círculo vicioso, pues los hechos se repiten de una u otra forma, lo cual es posible comprobar mediante la simple lectura de algún pasaje de nuestra historia y su comparación con hechos de la realidad actual. Ante esta situación surge la interrogante de si será posible que llegue el día en que vuelva a existir un régimen de intolerancia religiosa tal, capaz de provocar conflictos armados. Es imposible conocer el futuro pero sabemos que nuestro pasado histórico tiene un peso en este punto que dificulta la colaboración y la vida armónica entre el Estado y la Iglesia de forma abierta y palpable, y —

no oculta, como en la actualidad, en que tal colaboración adopta matices de "complicidad".

El aparente sometimiento de la Iglesia al Estado, causado por la existencia de los preceptos constitucionales en materia religiosa, han colocado a la Iglesia en una situación ventajosa, pues de esta manera se facilita al clero, en la mayoría de las veces una actuación poco evidente, misma que propicia una extralimitación en sus funciones que no sería posible de actuar abiertamente. Esta misma apariencia de sometimiento permite a la Iglesia -- aparecer "víctima de injusticias" lo cual se ha convertido en la actualidad en la postura de "moda" con la que la Iglesia consigue, como se ha expuesto, el apoyo de católicos y católicos.

La Iglesia no es un cuerpo homogéneo, pues ya se ha visto que en su seno coexisten tendencias variadas, que incluso llegan a ser opuestas, y esto no sólo en el aspecto religioso pues se extienden a los aspectos políticos y sociales. Esto mismo -- ocurre dentro del Estado, e incluso en el Partido Oficial. Por ello se hace necesaria la existencia de una fuerza con poder hegemónico -- que pueda lograr una conciliación, para así favorecer la coexistencia armónica entre estas dos instituciones.

Aunque tanto legal como oficialmente no se reconozca a la Iglesia personalidad jurídica alguna, y pese a que el gobierno (apoyado en la Constitución) niegue reiteradamente la existencia de relaciones entre la Iglesia y el Estado, lo cierto es que tales relaciones adquieren realidad cuando así les conviene estas -- dos instituciones. En otras palabras la idea de que la religión y la política nada tienen que ver y de que sus ámbitos se encuentran totalmente separados sólo resulta útil para sostener en un momento dado la "estructura del poder" tanto político como religioso, pues de esta forma la aparente separación entre sus respectivos ámbitos permite que la Iglesia utilice al poder Estatal cuando así le conviene, y que el Estado se sirva del poder eclesiástico en su provecho.

Para entender a la sociedad mexicana debe conocerse, primeramente, el trayecto, del aspecto religioso, así como el de su aspecto institucional y orgánico (la Iglesia) a lo largo de la historia. Así mismo para entender el desenvolvimiento de la Iglesia Católica en México, debe analizarse el aspecto económico, social y político propios -- del medio en que actúa la Iglesia.

El hecho de que en un país cuya población mayoritaria es católica (en 1980 representaba el 86.6% de la población total) la Iglesia carezca de personalidad jurídica, provoca que la mayoría de las veces ésta actúe fuera de la ley y viole, sino la letra, sí el espíritu de los preceptos constitucionales en materia religiosa. Esta situación no puede ser ignorada por el Estado, quien la acepta adoptando una postura de franca tolerancia. Sin embargo, esto no es algo nuevo, pues su origen podemos encontrarlo en la serie de confrontaciones ocurridas en Nueva España desde los inicios de la Colonia entre las autoridades civiles y eclesiásticas. Desde entonces, y pese a que muchos de los miembros del clero han manifestado abiertamente su oposición la Iglesia ha servido como "elemento ideologizador" en favor, la mayoría de las veces de las clases dominantes. A este respecto mucho es lo que se ha dicho, llegando incluso a afirmarse que la Iglesia jamás ha estado del lado de los pobres, en el cual sólo ha militado un reducido grupo de sacerdotes.

También se ha dicho que uno de los factores que ha frenado el desarrollo de nuestro país ha sido la actitud de la Iglesia, sobre todo en el siglo pasado, al aliarse con dictadores y poderes extranjeros, sobre todo imperialistas. Es por esto que se vio obligado -- el Estado a expedir las "leyes de Reforma" que pusieron fin al poder temporal del clero.

No obstante lo anterior, la Iglesia recuperó parte de su poder durante la época de Porfirio Díaz, mismo que volvió a perder con la Revolución de 1910, cuando nuestra Constitución adoptó en sus artículos 3, 24, 27 y 130 ideas que provocaron la violenta reacción conocida como "Cristiada", en la que la Iglesia aprovechó la inconformidad de los campesinos ante la situación de nuestro país, provocando movili

zaciones armadas que causaron la muerte de muchas personas cuyos verdaderos fines se encontraban muy lejos de ser religiosos, pero que ayudaban indirectamente a la Iglesia en sus pretensiones de recuperar la posición que había ocupado durante gran parte de la Historia de nuestro país.

Todo parece indicar que esta pretensión no ha sido abandonada por la Iglesia, pues en la actualidad continúa luchando por lograr la reforma o derogación de los artículos constitucionales que limitan de una u otra forma su integración en asuntos propios del Estado, por obtener el reconocimiento oficial de su institución, por la reanudación de las relaciones diplomáticas con el Estado Vaticano y todo esto se manifiesta en constantes declaraciones de los altos miembros del clero a través de prensa, radio y televisión, en discursos (recientemente más frecuentes) de los sacerdotes a la autoridad del Estado, al "hacer política desde el púlpito" y en otras actitudes de diversa índole, mediante las cuales se ha llegado, no sólo a obstaculizar la labor del Estado, sino incluso a generar desordenes que ha amenzado seriamente la paz social en nuestro país.

Estas actitudes de presión han logrado frutos de importancia significativa, que pueden ser vistos como "triumfos" del clero sobre el Estado Mexicano, como el hecho de que a fines de 1987 fuera reformado el artículo 343 del Código Federal Electoral. Frente a estos acontecimientos es necesario y justificado efectuar a nuestro gobierno una severa crítica admonitoria, pues sólo cuando un orden jurídico ya no se adecúa a los cambios sociales, debe modificarse, siempre y cuando estos cambios sean positivos y favorables al Bien Común; pero si estos cambios son negativos debe entonces procurarse el cumplimiento de la ley, recurriéndose incluso a su aplicación coactiva. Y es el caso que el citado artículo que fue objeto de reforma había surgido como respuesta a la necesidad de frenar las flagrantes violaciones a la Constitución efectuadas por los miembros de la Iglesia, situación que no ha variado actualmente, por lo que resultó indebido modificar tal artículo.

La adopción por parte de la Iglesia de actitudes políticas, la separa de la acepción propia del concepto Iglesia, para convertirse en una organización jerárquica adversaria del Estado. Es evidente que estas actitudes no las asumen los feligreses de esta comunidad, sino sus jefes o directores. Además, resulta inaceptable que los dirigentes eclesiásticos escaparan de su condición de gobernados frente al poder público del Estado en asuntos no religiosos, para obedecer al Sumo Pontífice de una Iglesia Universal, pues esta situación, según lo ha demostrado repetidamente la Historia, propicia frecuentemente -- conflictos que fácilmente desatan la violencia. Al rechazarse la subordinación que debe existir entre los miembros de las agrupaciones religiosas, como gobernados frente al Estado, se niega la soberanía que -- por definición le corresponde a este último, pues se permitiría la existencia dentro de él de un poder de igual fuerza. Así pues, es indiscutible que las Iglesias y sus Jefes son destinatarios del Imperium Estatal, el cual le subordina a través de su Constitución y sus leyes, demarcándoles, sin embargo, una esfera de acción dentro de la que puedan realizar sus objetivos espirituales sin intervención alguna de las autoridades Estatales; esta esfera es la estrictamente religiosa.

Queda claro así que para su coexistencia armónica, tanto la Iglesia como el Estado deben guardarse respeto, ya que la interferencia de la Iglesia en asuntos del Estado "destruye la unidad con el Mesías al violar el principio que enseña que el reino del Salvador no es de este mundo"; y, por otra parte, la intervención del Estado en asuntos religiosos lo convierte en un opresor de la libertad religiosa, quebrantándose en ambos casos el equilibrio que debe haber entre una y otra institución.

La tolerancia oficial frente a la inobservancia del artículo 130 constitucional por parte del clero, no justifica su abolición, pues aunque en algunas de sus disposiciones es defectuoso y absurdo, su motivación y teleología esenciales acreditan su permanencia, puesto que su causa final no es la de atacar la religión cristiana ni impedir su ejercicio y culto, sino la de mantener al clero dentro del -- cuadro que su propia misión le demarca frente al Estado. No obstante --

que la inobservancia de este precepto no ha desembocado en un franco - ataque a las instituciones jurídicas, políticas, económicas y sociales cimentadas en las declaraciones fundamentales de nuestra constitución, lo cual ha permitido que el gobierno estatal la tolere conscientemente, no deja de ser criticable este "pacto tácito de inobservancia", celebrado no sólo al margen, sino en completa contravención al lo dispuesto por la norma fundamental.

El laicismo del Estado es una aspecto indiscutible, pues el dar preferencia a una sola religión atenta contra la libertad religiosa, la cual consiste en no solo permitir la adopción de cualquier - religión, sino incluso la no adopción de religión alguna.

B I B L I O G R A F I A

- BOETA Vega, Alejandro. La Legislación de Cultos en México. Tesis Profesional México, 1961.
- BURGOA Orihuela, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano. Editorial Porrúa S.A. México, 1987. 5a. Edición.
- BURGOA Orihuela, Ignacio. Antología de su pensamiento, 1934-1986. Unión Gráfica S.A. México 1987. 1a. Edición.
- CARPIZO, Jorge. La Constitución Mexicana de 1917. Universidad Autónoma de México. México 1980.
- CORIA, José y otros. Introducción a la Teología. Tomas de Teología para universitarios. Ediciones Universidad La Salle. México, 1983.
- CUEVAS, Mariano. Historia de la Iglesia en México. Tomo V.
- CUEVA, Mario de la. La Constitución de 5 de febrero de 1857. México, 1957.
- ENCICLOPEDIA SALVAT. Diccionario Salvat Editores, S.A. Barcelona, España. 1971. Tomo VII.
- FERREYRA, Carlos. México Falsificado. Editorial Polis. México, 1949.
- FUENTES MARES, José. Las memorias de Blas Pavón. Editorial Océano, S.A. 1a. edición. México, 1985.
- GALINDO Garfía, Ignacio. Derecho Civil. Editorial Porrúa, S.A. México, 1987.
- GONZALEZ De Alba, Luis. Los días y los años. Lecturas Mexicanas. Biblioteca ERA, SEP. México, 1986.
- GONZALEZ Flores, Enrique. Manual de Derecho Constitucional. México, 1965
- GONZALEZ Uribe, Héctor. Teoría Política. Editorial Porrúa, S.A. México, 1984 5a. Edición.
- HERRERA y Lasso, Manuel. Estudios de Derecho Constitucional. México, 1940;
- HISTORIA UNIVERSAL. Salvat Editores, S.A. Barcelona, España 1980. Tomo IV.
- JIMENEZ Rueda, Julio. Historia de la Cultura en México. Editorial Cultura, S.A. México, 1960.
- JUNCO, Alfonso. Inquisición sobre la Inquisición. Editorial Jus. México, 1949.
- LANZ Duret, Miguel. Derecho Constitucional Mexicano. México, 1959.
- NUNCIO, Abraham, Coord. La Sucesión Presidencial. Editorial Enlace. Grijalbo. 1a. Edición. México, 1987.

PONIATOWSKA, Elena. La noche de Tlatelolco. Biblioteca ERA. 9a. Edición. México 1971.

PORRUA Pérez, Francisco. Teoría del Estado. Editorial Porrúa, S.A. México, 1982 17a. Edición.

PORTES Gil, Emilio. La Lucha entre el Poder Civil y el Clero. México, 1934.

QUIRARTE, Martín. Visión Panorámica de la Historia de México. Librería Porrúa Hnos. y Cia. S.A. México, 1967. 3a. Edición.

RIVA Palacio, Vicente. México a través de los siglos. Compañía General de Ediciones, S.A. México, 1977. Tomo III.

ROSA, Martín de la y REILLY Charles A. Religión y Política en México. Editorial Siglo XXI. Centro de Estudios México, E.U.A. Universidad de California, San -- Diego.- Recopilación:

GALVEZ, Alejandro. La Iglesia Mexicana frente a la política exterior e interior del gobierno de Adolfo López Mateos.

LOAEZA, Soledad. Notas para el Estudio de la Iglesia en México Contemporáneo.

ROSA Martín de la. Iglesia y Sociedad en el México de Hoy.

SABINE H. George. Historia de la Teoría Política. Traducción Vicente Herrero. Fondo de Cultura Económica. México, 1963.

SAGRADA BIBLIA. Antiguo y Nuevo Testamento.

SIERRA, Justo. Juárez, su obra y su tiempo. México, 1965.

TARACENA, Alfonso. Historia Extraoficial de Revolución Mexicana. Editorial Jus, S.A. 1a. Edición. México, 1972.

TORO, Alfonso. El Estado y la Iglesia en México. México, 1927.

H E M E R O G R A F I A

EXCELSIOR: 25 de Noviembre de 1986
20 de octubre de 1987
21 de octubre de 1987
3 de noviembre de 1987
27 de noviembre de 1987

GONZALEZ Avelar, Miguel. Relaciones Estado Iglesia en México. Artículo publicado en Comunicaciones Mexicanas al VIII Congreso Internacional del Derecho Comparado. 1971.

LUZ PUBLICA. 15 de Julio de 1983.

PROCESO. 28 de Diciembre de 1987.

UNO MAS UNO. Sábado 10. de octubre de 1988. Suplemento 20 años.

VUELTA. Noviembre de 1987.

O T R O S

BURGOA Orihuela, Ignacio. Grabación Magnetofónica de la Conferencia pronunciada el 31 de Enero de 1985 ante la Conferencia del Episcopado Mexicano reunida en Guadalajara, Jalisco.